Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

INFORME BAGP

AÑO 2021

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

INDICE

SIGLAS 4

PRESENTACIÓN 5

I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD 6

I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes 6

II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 8

II.1 Logros alcanzados por la Entidad 8

II.2 Principales Informaciones Complementarias de la Entidad 11

- Denuncias Recibidas y Atendidas 11
- Áreas Atendidas en todo el país. 13
- Declaración de Objeción de Conciencia 15
- Divulgaciones y Concienciación sobre Violaciones de DDHH 17
- Trámites autorizados para Atención de Reclamos Ciudadanos 19
- A- INTERVENCIONES DE OFICIO 20
- C- MEDIACIÓN 21
- VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989 22

ANEXO I 25

- Logros Obtenidos por Estructura Programática 25

ANEXO II 98

- Recursos Humanos 98

ANEXO III 99

- Informaciones de Género 99

SIGLAS

DP: Defensoría del Pueblo

INDH: Institución Nacional de Derechos Humanos

CN.: Constitución Nacional

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PEI: Plan Estratégico Institucional

POA: Plan Operativo Anual

PAGA: Plan de Acción de Gobierno Abierto

PJ: Poder Judicial

MSPyBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

INCAN: Instituto Nacional del Cáncer

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias

IPS: Instituto de Previsión Social

FOAR: Fondo Argentino de Cooperación Internacional

SIMORE: Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales en Derechos Humanos

FIO: Federación Iberoamericana del Ombudsman

RINDHCA: Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano

PPL: Personas Privada de Libertad

DGVJR: Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación

ANDE: Administración Nacional de Electricidad

ESSAP: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

ACOMEPA: Asociación de Comunidades Menonitas del Paraguay

DGOC: Dirección General de Objeción de Conciencia

UTI: Unidad de Terapia Intensiva

OACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

PRESENTACIÓN

Con la presentación de éste informe, la Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, que en el marco de la CN de 1992 y de la Ley N° 631/95 *"Orgánica de la Defensoría del Pueblo"* es la encargada de la Defensa de los DD HH, de la canalización de reclamos populares y de la protección de los intereses comunitarios, y como órgano extra poder goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, pretende entre otras cosas, informar a las autoridades y a la sociedad en general el conjunto de diligencias desarrolladas a lo largo del año 2021, a través de datos estadísticos, tipología de las quejas recibidas, su origen geográfico, el estado de tramitación, el resultado obtenido, y muchos otros datos e información que se consideran de interés y permiten ilustrar la situación actual en la que se encuentra nuestro país en materia de DD HH; a fin de lograr una visión generalizada del trabajo y empeño que ha puesto la Institución.

Cabe mencionar, que los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo están contemplados en el Art. 279 de la CN y en el Artículo 10 de la Ley N° 631/1995 *"Orgánica de la Defensoría del Pueblo"*, en tal sentido, se encuentra facultado para investigar de oficio o a petición de parte, situaciones particulares, con el propósito de verificar y esclarecer hechos que por su naturaleza constituyan vulneración de derechos. Su objetivo fundamental es de fungir como ente canalizador y mediador entre los particulares y los diversos organismos del Estado a fin de hallar soluciones, y en casos extremos, elevar denuncias y emitir censura pública. Busca solucionar problemas concretos antes que encontrar culpables, es decir, no dicta sentencias, sino que busca incidir positivamente en las decisiones que se tomen.

Cabe mencionar, que en el marco de la crisis social y económica que azotó al país e inclusive al mundo entero, la DP como reacción a diversas situaciones presentadas, ha realizado gestiones en sus diversos trámites autorizados, ha brindado asesoramientos y acompañamientos; inclusive ha emprendido acciones de tutelas, campañas asistenciales a fin de dignificar derechos elocuentemente vulnerados, cuyos detalles serán desarrollados a lo largo de esta presentación. Cerrando el año 2021 con un 100 % de cumplimiento de metas cuantitivas en el marco de la Actividad 1 ***"Atención de Reclamos Ciudadanas"*** y con un 98% de cumplimiento de metas cuantitativas en el marco de la Actividad 2 ***"Certificación a Objetores de Conciencia",*** ambas proyectadas para el ejercicio fiscal 2021.

No es menos importante señalar que, la DP, a pesar de realizar sus actividades en un escenario poco favorable, afectado por las severas limitaciones presupuestarias, que limita el trabajo de cubrir por completo las necesidades de los sectores más vulnerables de todo el país, ha dado respuestas concretas y asistidas a la ciudadanía y a organismos intervinientes en un 88% del total de las quejas recibidas conforme reportes de casos debidamente finiquitados. Logrando a su vez, que la DP sea reconocida tanto a nivel nacional como internacional, por su gran incidencia en la garantía y protección de los DD HH.

Finalmente, con la presentación de este informe anual, se da cumplimiento a la obligación que corresponde a la DP, de rendir cuentas de su gestión, de conformidad a las disposiciones que regulan la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 conjuntamente con el proceso de Control y Evaluación Presupuestaria.

Por último, no queda más que agradecer primeramente al plantel de funcionarios de la DP, quienes, a pesar de las limitaciones, trabajan intensamente para el logro de los objetivos institucionales, y ofrecer el debido reconocimiento a las instituciones tanto del sector público y privado como a la sociedad civil que cooperaron con la institución para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD

Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes

La DP, desde su origen constitucional, cumple con la misión de la defensa de los DD HH, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, de ahí, que la actual administración, ha asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los DD HH de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionando servicios de calidad y emprendiendo campañas de acercamiento ciudadano.

El alto índice de la población sin respuestas a sus diversas necesidades por parte de órganos públicos/privados, origina una diversidad de problemas sociales, que se traducen entre otras cosas, en la falta de acceso efectivo a la salud, a la vivienda, falta de mecanismos sobre seguimientos para cumplimiento de medidas de protección en situaciones de violencia contra la mujer, falta de atención a grupos vulnerables constituidos por comunidades indígenas, adultos mayores, niños en situación de calle, personas privadas de libertad u otros ámbitos de encierro; complejidades, que pueden ser canalizados por la Defensoría del Pueblo.

En el aprovechamiento de esa falta de respuesta o asistencia a la población más carenciada, la DP por medio de canalizaciones, mediaciones, requerimiento de informes, acompañamiento personal, acciones de garantías constitucionales, traslado de servicios externos, remisión de recomendaciones y censura pública, impulsa y controla la vigencia de los DD HH y el trabajo del sector público para la concreción de esa vigencia.

En términos ilustrativos, la Defensoría del Pueblo como integrante en un Estado Social de Derecho tiene como intervenciones estratégicas:

1- Supervisar el cumplimiento de los deberes de función de los responsables de la administración pública, desde la perspectiva del sometimiento de la administración pública a la Constitución Nacional y a las leyes, dentro del ámbito del deber de cooperación que la Carta Magna exige a todos los organismos públicos con la Defensoría del Pueblo.

2- Ejercer la defensa de los ciudadanos y consumidores, al supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos y esenciales. En estos casos los usuarios deben plantear su reclamo primero ante la empresa que provee el servicio y luego al organismo supervisor. Si en estos procedimientos no se respetan los derechos de los usuarios, se podrá acudir a la protección que ofrece la Defensoría del Pueblo.

3- Promover acciones de tutelas, promocionar mecanismos de acceso a la justicia bajo el principio del debido proceso, elevando recomendaciones positivas, y representando intereses colectivos para el respeto y cumplimiento de garantías y derechos constitucionales y legales.

4- Trabajar para rescatar, preservar y difundir documentos, testimonios, los sitios históricos y de conciencia vinculados al reciente pasado autoritario, de manera a evitar la repetición de graves y masivas violaciones a los DD HH (Anive Hagua Oiko), a través del impulso al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Verdad y Justicia.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocido como Objetivos Mundiales, que impulsa el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados miembros, la DP a través de los servicios sociales de calidad que brinda, contrribuye gradualmente a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, es por ello, que nuestro Plan Estratégico Institucional, se encuentra diseñado en el marco de las líneas de acción del propio Plan Nacional, que permita desempeñarnos como observadores de los DD HH, de tal forma que podamos identificar las debilidades del sistema y presentar propuestas de mecanismos de protección y defensa de los derechos fundamentales, sugerir alternativas de solución a los problemas suscitados, y de esta manera, lograr el objetivo de mejorar la calidad de servicios de la Admnistración Publica.

Abog. María Paz Alegraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

En ese sentido, el fin del Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo, consiste en orientar la gestión pública a resultados concretos para la ciudadanía, asegurando una Institución garante de derechos, abierta, sin discriminaciones y sin tolerancia hacia la corrupción. En la elaboración del perfil del PEI de la DP, se agotaron todas las etapas del proceso, comenzando por el diagnóstico de la realidad institucional, continuando con la formulación de objetivos estratégicos; la elaboración de una estrategia, y la recomendación de acciones específicas, obligando a definir las tareas en cuatro objetivos estratégicos: **Liderar la defensa y divulgación de los DD HH en la República del Paraguay; Aumentar la cobertura poblacional y optimizar la calidad en la prestación de servicios con enfoque de DD HH; Defensa, protección y compromiso de los DD HH y principalmente en la búsqueda de la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas de la Dictadura Stronista, e intereses comunitarios donde se ha desarrollado la aplicación del sistema represivo Stronista; y, Reglamentación del ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establecimiento del Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil.**

Seguido a un PEI diseñado conforme al PND Paraguay 2030, el Plan Operativo Anual es una herramienta necesaria, a fin de obtener un plan estructurado de actividades sobre la ejecución de las estrategias de la Defensoría del Pueblo en el período de un año. Desde el inicio de cada año, la Institución sabrá cómo actuar cuando surjan problemas importantes. De esta manera, el POA ayuda a la DP, a alcanzar sus objetivos.[1]

Finalmente, cabe mencionar, que en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay 2030 y las recomendaciones del estudio sobre el Acceso a la Información Pública (IAT), por sus siglas en inglés, que llevó a cabo el Carter Center y que fue financiado por el Banco Mundial, la DP, mantiene vigente el compromiso institucional de velar por el buen uso de los recursos públicos, sosteniendo firmemente que la transparencia es clave para consolidar la democracia. Por lo que en marco del proceso de la co-creación del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay para el periodo 2018-2020 (PAGA) resultado de un trabajo que viene realizando la Secretaría Técnica de Planificación, la DP, ha logrado que el Proyecto de Ley de *"Archivo General de la Nación y del Sistema Nacional de Archivos de la República del Paraguay" (AGNP)*, forme parte del cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto y ha sido seleccionado como uno de los compromisos de gobierno abierto y de la Secretaría Técnica de Planificación que permitirá un desarrollo adecuado de gestión archivista en el país, de cuyo seguimiento, su estudio se encuentra actualmente en la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de la Cámara de Senadores.-

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[1] **Fuente:** Dirección de Planificación de la Defensoría del Pueblo. -

II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

II.1 Logros alcanzados por la Entidad

Desafíos asumidos en el BAGP 2020				Logros al Cierre del 2021		
Actividades a ser desarrolladas por Indicador	**Unidad de Medida**	**Mes de realización**	**Meta Planificada**	**Generados en el año**	**Culminados y Finiquitados**	**Relativo %**
Actividad 1: Porcentaje de Atenciones de Reclamos de ciudadanos **FINIQUITADOS.** Atención de Reclamos Ciudadanos/Divulgación y Concienciación sobre violación de DD HH / Recepción y tramitación de Solicitudes en el marco de la Ley N° 838/96 y sus modificatorias.	Atención	Anual	10.246	10.246	8.986	87,70%
Actividad 2: Porcentaje de Constancias de solicitud de Objeción de Conciencia **EMITIDAS.** Certificación a Objetores de Conciencia.	Carnets	Anual	3.268	3.230	560	17,14%

La DP, con la misión de promover la defensa de los DD HH y canalizar los reclamos populares, y en atención del flujo de quejas en aumento y el hecho de tratamiento especial que debía otorgarse a ciertas áreas, ha puesto en marcha con la actual administración, la implementación de una reingeniería de la estructura organizacional a fin de expandir los servicios en áreas temáticas y garantizar las atenciones ciudadanas con mayor cobertura territorial, de ahí que actualmente, además de contar con Edificio propio, totalmente remodelado y modernizado, cuenta con dieciseis oficinas de áreas temáticas en la capital, con Coordinaciones en las ciudades de San Lorenzo, Luque e Itá del Departamento Central, en Villarrica del Departamento del Guairá, y catorce Delegaciones del Defensor del Pueblo distribuidas en nueve departamentos del interior del país, aunque varias de ellas no cuentan con sedes propias por motivos presupuestarios, quedando bastante por hacer para que en cada ciudad del país se cuente con oficinas y recursos necesarios que permita llegar a los lugares más recónditos del Paraguay. Al respecto, a pesar de insistir y seguir presionando a las instituciones pertinentes, falta acceder a significativas asignaciones presupuestarias, que resultan imprescindibles para garantizar el total cumplimiento de la misión institucional.

Respecto, a la descripción cuantitativa se podrá notar, que en el marco de la **Actividad 1, "Atención de Reclamos Ciudadanos"**, se había proyectado una meta de 10.246 expedientes para la atención de las quejas y reclamos ciudadanos, de los cuales, 10.246 casos fueron atendidos en el marco de los trámites autorizados, llegando a un alcance de 8.986 casos resueltos mediante Resoluciones de Finiquitos debidamente comprobados.[2]

[2] Informe Estadísticos y Gestión Anual de Dirección General de Análisis e Informes del año 2021.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abog. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

En este sentido se realizaron diversas actividades en el marco de las atenciones de reclamos ciudadanos, con respuestas positivas en cada intervención, cuyos detalles serán descriptos en el apartado pertinente, pero como uno de los logros más importante que cabe mencionar, **es en el marco del acceso efectivo a la Salud**, a la Integridad Física y a la Vida misma, el Defensor del Pueblo durante el año 2021, ha promovido **100 Acciones de Amparos Constitucionales**, para el acceso inmediato y efectivo de servicios de alta complejidad y de medicamentos cuyos millonarios costos, dificulta la adquisición por parte de familias de escasos recursos, destacando, que como consecuencia de los cientos de Amparos Constitucionales promovidos y con sentencias favorables, el M.S.P.y B.S., se vio obligado a incluir dentro del cuadro básico de medicamentos, varios medicamentos oncológicos, cuyas compras se encuentran anualmente presupuestadas, por citar algunos, son **Pertuzumab, Fulvestram, Enzalutamida, Letrosol, Pembrolizumab, Trastuzumab Emtansina, Dacarbazina y Afatinib** entre otros; es digno de destacar, que tras la acción judicial promovida por éste Defensor del Pueblo, se ha logrado el ingreso y registro sanitario de dos medicamentos inexistentes en la República del Paraguay, que son justamente **GALSUFASA (Naglazyme)** para nuestra pequeña paciente G.T.Q. quien de por vida requiere y recibirá dicho medicamento, y **DACTINOMICINA**, para tratamiento oncológico. Logrando un 99% de efectividad en los mismos, asistiendo a personas con enfermedades crónicas a través de medicamentos adquiridos por orden judicial.

Del listado de medicamentos cuyos costos aproximados por cada uno supera la suma de veinte a treinta millones de guaraníes, y a la fecha más de treinta medicamentos oncológicos fueron adquiridos mediante las acciones de los Amparos Constitucionales.

Se han adquiridos por ordenes judiciales los siguientes medicamentos: NAB PACLITAXEL 100mg; Sorafenib de 200mg; Palbociclib 125mg; Pazopanib 400mg; Erlotinib 150mg; Alectinib 150mg; Atezolizumab 1200mg; Inmunoglobulina humana de 10mg; Adalimumab 40gr/0.8 ml (amgevita); Sunitinib 50mg; Doxorrubicina Liposomal de 20mg; Ramucinumab 100 mg; Nivolumad 100mg; Cobimetinib 20 mg; Vemurafenib 240 mg.; Pazopanib comprimidos de 400 mg; Pemetrexed 500 mg; DACTINOMICINA (0,5MG).[3]

Así mismo, a fin de garantizar el rápido y efectivo acceso a los medicamentos oncológicos cuyas compras son ordenados judicialmente, y en busca de la incidencia positiva en la política sanitaria, en fecha 30/08/2021, el Defensor del Pueblo ha recomendado mediante Nota DP-SG N° 090/2021 al MSPyBS, que articule los mecanismos legales y administrativos necesarios para la modificación de la Resolución S.G. N° 090/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 ***"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SE ESTABLECEN DIRECTRICES"***, la cual, menciona lo siguiente: *"Las contrataciones por vía de la excepción previstas en el artículo 33 y las Contrataciones Excluidas establecidas en el artículo 2 de la Ley 2051/03 serán procesadas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones N° 01 – Nivel Central y son competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución. Las modificaciones e inclusiones de PAC, serán remitidas a la Dirección General de Administración y Finanzas para la aprobación de la planificación"*, a los efectos de que el INCAN pueda realizar los procesos de contrataciones para la adquisición de los medicamentos oncológicos, sin depender de la Máxima Autoridad de la Institución y disminuir de esa manera el proceso burocrático que conlleva actualmente la adquisición de los mismos. Esta solicitud con ruego de consideración, se realizó debido a la imperiosa necesidad de facilitar el acceso rápido y eficaz de los medicamentos a los pacientes oncológicos. Es de público conocimiento que estos no pueden aguardar las eternas licitaciones, atendiendo que con la espera dilatan la recuperación de estos pacientes que se encuentran en espera de un fármaco que en el peor de los casos no podrán acceder al mismo para ser tratados, porque lamentablemente no han podido ser suministrados a tiempo, lo cual hace imposible seguir con el tratamiento, deteriorando rápidamente la salud de los afectados. Con SIMEN°165895/2021.- RECIBIDO POR RODOLFO ROJAS. **Resultado:** Tras los seguimientos realizados, se ha logrado finalmente, que el MSPyBS disponga el USO de la Fuente de Gastos Judiciales para la compra RÁPIDA Y DIRECTA de los medicametos objetos de los Amparos promovidos.

Ahora, bien, en el marco de la **Actividad 2 "Certificación a Objetores de Conciencia"**, se había trazado como meta para el año 2021 un total de 3.268 solicitudes de Objetores de Conciencia, logrando la recepción de 3.230 solicitudes, cuyos trámites fueron finalizados con la expedición de 560 Carnets Definitivos a beneficio de los Objetores de Conciencia[4].

[3] Informes anuales de la Dirección General de Operaciones – Año 2021.
[4] Informe Estadísticos y Gestión de la Dirección General de Objeción de Conciencia del año 2021.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abog. Miguel Angel Godoy Servín
Director General de Gabinete

Esta actividad se desarrolló, en el marco de la potestad legal de organizar el cumplimiento de la Ley N° 4013/10 *"Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio al mismo en beneficio de la población civil".*

Es sabido, que la Objeción de Conciencia constituye un derecho vinculado con las convicciones morales o religiosas de una persona, y en conexidad con los derechos a la Libertad de Conciencia y de Religión (Convención Americana de Derechos Humanos, art. 12; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18) y también se encuentra reconocida como parte de la Libertad de Pensamiento (Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Resolución 46 de 1987, que de forma clara e irrenunciable, lo habilita a abstenerse de realizar determinados actos, como en este caso particular, al Servicio Minilitar Obligatorio.

En cuanto al cumplimiento parcial de la meta trazada para la Actividad 2 **"Certificación a Objetores de Conciencia"**, la insuficiencia presupuestaria para la difusión de la Ley N° 4013/10, a nivel país, así como la insuficiencia de talento humano, fueron factores que tuvieron directa relevancia en el cumplimiento total de las metas trazadas, sumando a ello, las disposiciones de medidas sanitarias impuestas por el Gobierno Nacional en tiempos de Pandemia, que afectó el normal desarrollo de los servicios civiles sustitutivos, lo que refleja en el bajo porcentaje, del 17% de la expedición de los carnets definitivos, como acto conclusivo a la tramitación de las solicitudes de declaración de objeción de conciencia; no obstante, se sigue trabajando en la adaptación a los medios de comunicación virtual, con absoluta dependencia del servicio de internet, adaptar la modalidad de la solicitud en la Digitalización del Registro Nacional de Objeción de Conciencia, medidas llevadas adelante para dar cumplimiento a la solicitud de los numerosos jóvenes que optaron por acogerse al Derecho de la Objeción de Conciencia.

Todas estas gestiones, fueron cumplidas, en plena vigencia de las restricciones establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de la Pandemia del COVID-19, por lo que, asociado a un presupuesto insuficiente para dar satisfacción a todos los pedidos realizados por los sectores más vulnerables, se ha puesto el mayor de los esfuerzos para aproximarnos al logro total de las metas proyectadas, que por circunsntancias y factores externos, no se ha logrado la totalidad.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

II.2 Principales Informaciones Complementarias de la Entidad

Denuncias Recibidas y Atendidas

Denuncias Recibidas y Atendidas - por Departamento									
Descripción	Recibidas				Atendidas				% de Atención
	Mujeres	Hombres	Niños	Total	Mujeres	Hombres	Niños	Total	
Asunción	584	533	_	1117	584	533	_	1117	100%
Concepción	_	_	_	_	_	_	_	_	100%
San Pedro	12	9	_	21	12	9	_	21	100%
Cordillera	48	54	_	102	48	54	_	102	100%
Guaira	226	113	_	339	226	113	_	339	100%
Caaguazú	170	106	_	276	170	106	_	276	100%
Caazapa	3	7	_	10	3	7	_	10	100%
Itapúa	_	_	_	_	_	_	_	_	100%
Misiones	142	79	_	221	142	79	_	221	100%
Paraguarí	_	_	_	_	_	_	_	_	100%
Alto Paraná	136	57	_	193	136	57	_	193	100%
Central	851	310	_	1161	851	310	_	1161	100%
Ñeembucú	45	23	_	68	45	23	_	68	100%
Canindeyú	_	_	_	_	_	_	_	_	100%
Amambay	42	10	_	52	42	10	_	52	100%
Pdte. Hayes	29	18	_	47	29	18	_	47	100%
Alto Paraguay	_	_	_	_	_	_	_	_	100%
Boqueron	_	_	_	_	_	_	_	_	100%
Total	**2288**	**1319**	**_**	**3607**	**2288**	**1319**	**_**	**3607**	100%

Nota: Del total de 10.246 denuncias atendidas en el año 2021, 3.607 personas fueron identificadas y registradas de manera sexadas; el resto de las denuncias recibidas y atendidas se realizaron en el marco de los trámites autorizados de **"Intervención de Oficio"** o **"Garantías Constitucionales",** en los cuales no es posible clasificar el sexo de las personas beneficiadas con esas actuaciones, en razón de que el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores actuan de oficio en representación de las mismas.[5]

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[5] Resumen anual presentado por el Departamento de Mesa de Entrada de la Defensoría del Pueblo.

Denuncias Recibidas y Atendidas - por Delegaciones									
	Recibidas				Atendidas				% de Atención
Descripción	Mujeres	Hombres	Niños	Total	Mujeres	Hombres	Niños	Total	
Asunción	584	533	_	1117	584	533	_	1117	100%
Coordinación Unidad 1- San Lorenzo	424	147	_	571	424	147	_	571	100%
Coordinación Unidad 2 - Itá	300	105	_	405	300	105	_	405	100%
Coordinación Unidad 3 - Luque	127	58	_	185	127	58	_	185	100%
Delegación Santa Rosa del Aguaray	12	9	_	21	12	9	_	21	100%
Delegación de Caacupe	48	54	_	102	48	54	_	102	100%
Coordinación de Villarrica - Guaira	226	113	_	339	226	113	_	339	100%
Delegación de Caaguazu	170	106	_	276	170	106	_	276	100%
Delegación de Caazapa	3	7	_	10	3	7	_	10	100%
Delegación de San Ignacio	142	79	_	221	142	79	_	221	100%
Delegación de San Juan Bautista	_	_	_	_	_	_	_	_	100%
Delegación de Ciudad del Este	136	57	_	193	136	57	_	193	100%
Delegación de Pedro Juan Caballero	42	10	_	52	42	10	_	52	100%
Delegación de Pilar	45	23	_	68	45	23	_	68	100%
Delegación de Remansito	29	18	_	47	29	18	_	47	100%
Total	**2288**	**1319**	_	**3607**	**2288**	**1319**	_	**3607**	**100%**

Nota: Del total de 10.246 denuncias atendidas en el año 2021, 3.607 personas fueron identificadas y registradas de manera sexadas; el resto de las denuncias recibidas y atendidas se realizaron en el marco de los trámites autorizados de **"Intervención de Oficio"** o **"Garantías Constitucionales",** en los cuales no es posible clasificar el sexo de las personas beneficiadas con esas actuaciones, en razón de que el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores actuan de oficio en representación de las mismas[6].

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[6] Resumen anual presentado por el Departamento de Mesa de Entrada de la Defensoría del Pueblo.

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

Áreas Atendidas en todo el país.

Áreas Atendidas - en Asunción			
Áreas	**Cantidad**	**%**	**Breve Descripción de la Atención**
Grupos Vulnerables (Niñez y Adolescencia, Mujer, Adultos Mayores, Pueblos Indígenas, Grupos Minoritarios, Migrantes, Personas con Discapacidad)	2800	27%	Acompañamiento a audiencias por Violencia Doméstica/ Requerimiento de informes en el marco del control del debido proceso/ Asesoramiento jurídico permanente / Participación en mediaciones de conciliación en materia de prestaciones alimenticias/ Según gravedad, canalización ante el Ministerio de la Defensa Pública, ante el Ministerio de la Mujer, Ministerio de la Niñez, INDI / Recomendaciones y Requerimiento de informes a Embajadas y Consulados sobre políticas de atención a personas migrantes / Solicitud de atención y asistencia para comunidades indígenas / Solicitudes de informes a Municipalidades y cruzamiento de datos sobre trámites pendientes para el acceso a pensiones de Adutos Mayores / Permanente trabajo con la Dirección de Bienestar Social del MSPyBS sobre adultos mayores en situación de calle, etc.
Acceso a la Salud	798	8%	Visitas de Monitoreos en los Centrro Médicos Asistenciales / Canalización de reclamos de pacientes por falta de atención o de medicamentos / Recomendaciones elevadas al MSPyBS y a Hospitales Regionales / Presentación de Amparos Judiciales para acceso a atenciones médicas y a medicamentos oncológicos.
Asuntos Municipales/ Servicios Públicos y Defensa de los Derechos del Consumidor	1036	10%	Requerimientos de Informes a distintas Municipalidades por quejas de usuarios que no reciben respuestas o servcios en contraprestación a los impuestos que abonan / Solicitud de limpieza y mejoramiento de espacios públicos locales / Solicitud de acompañamiento para regularización de ocupaciones de tierras fiscales / Canalización de reclamos de usuarios a las instituciones prestadoras de servicios públicos esenciales /Presentación de denuncias y pedido de esclarecimiento de masivas quejas por hechos de sobrefacturación de consumos de distintos tipos de servicios básicos /Recomendaciones para el mejoramiento y modernización de instalaciones de servicios, etc.
Acceso a la Justicia	1639	16%	Requerimientos de Informes en el marco del Control del Debido Proceso / Acompañamiento en audiencias/ Asesoramiento jurídico / Presentación de quejas o denuncias contra la Administración de Justicia / Entevistas con personas procesadas y privadas de libertad.
Derechos Laborales y Asuntos Jubilatorios	1073	10%	Asesoramiento a personas afectadas por despidos injustificados / Presentación de denuncias en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social / Acompañamiento en audiencias de conciliación / Requerimiento de informes al IPS sobre cumplimiento de Aportes Obrero Patronal / Presentación de denuncias contra Empresas Privadas / Visitas de monitoreos en locales de Empresas Privadas / Canalización ante el Ministerio de la Defensa Pública, ante la Dirección de Pensiones no Contributivas.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Acceso a la Educación	634	6%	Visitas de Inspección sobre las condiciones edilicias de Escuelas y Colegios Públicos / Recomendaciones sobre la distribución total y anticipada de los kits escolares a la población estudiantil / Recomendaciones sobre consideraciones especiales por la crisis social para la reducción de costos de cuotas en Colegios Privados / Canalización de denuncias y quejas ante el MEC, ante el CONES / Requerimiento de informes a distintas Univesidades Privadas sobre costos y trámites para la expedición de Títulos Universitarios / Acompañamiento en procesos de admisión en Instituciones de Educación Superior / entre otras actuaciones.
Servicios Sociales, Identidad y Asuntos de Tierra	301	3%	Acompañamiento institucional para la regularización de territorios sociales / Campañas de Asistencia Social para personas en situación de calle / Distribución de alimentos básicos no perecederos / Donación de prendas de vestir/ Jornadas de cedulación e inscripción de nacimientos en Barrios y Asentamientos.
Asuntos Policiales y Militares	292	3%	Visitas de Inspección en los puestos policiales, Comisarías y Sub Comisarías / Canalización de necesidades detectadas y Solicitud de mejoramiento y modernización de las instalaciones policiales y militares/ Presentación de denuncias por supuestos hechos de mal desempeño de funciones de fuerzas policiales y militares / Recomendaciones sobre la necesidad de ampliar y fortalecer la fuerza de seguridad en la vía pública, etc.
Acceso a la Información Pública y Medio Ambiente	470	5%	Recepción y tramitación de consultas ciudadanas/ Remisión de Consultas a dinstintos organismos públicos/ Recomendaciones a Municipalidades e Instituciones Nacionales sobre políticas de protección y defensa del medio ambiente/
Divulgación y Concienciación sobre violaciones de los Derechos Humanos / Atención de Víctimas de la Dictadura	1203	12%	Recepción y Tramitación de Solicitudes de Indemnización en el marco de la Ley N° 838/96 y sus modificatorias para Víctimas y familiares por violaciones de sus DDHH durante la Dictadura de Stroessner/ Entrevistas personales con víctimas de la Dictadura/ Toma de testimonios /Acompañamiento en el Congreso Nacional y en el Ministerio de Hacienda para el efectivo resarcimiento económico otorgado por Resolución del Defensor del Pueblo/ Trabajo de investigación y análisis de casos emblemáticos/
Total	**10246**	**100%**	

Fuente: Datos extraídos del Cuadro Temático Anual 2021.-

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Declaración de Objeción de Conciencia

Declaraciones de Objeción de Conciencia- por Departamento			
Descripción	Solicitudes Recibidas	Atendidas	% de Atención
Asunción	1889	1889	100%
Amambay	28	28	100%
Presidente Hayes	4	4	100%
Caaguazú	241	241	100%
Caazapá	19	19	100%
Central	173	173	100%
Ñeembucú	1	1	100%
Cordillera	22	22	100%
Guaira	131	131	100%
Itapúa	65	65	100%
Misiones	117	117	100%
San Pedro	105	105	100%
Alto Paraná	356	356	100%
Boquerón	79	79	100%
Total	**3230**	**3230**	**100%**

Fuente: Información proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia.[7]

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[7] Informe Estadístio Anual 2021 de la Dirección General de Objeción de Conciencia

Declaraciones de Objeción de Conciencia- por Delegación			
Descripción	Solicitudes Recibidas	Atendidas	% de Atención
Asunción	1889	1889	100%
Coordinación 1 – San Lorenzo	130	130	100%
Coordinación 2 – Ita	40	40	100%
Coordinación 3 - Luque	3	3	100%
Coordinadora 4 - Guaira	131	131	100%
Delegación 5 Caacupé	22	22	100%
Delegación 6 - Pedro Juan	28	28	100%
Delegación 7- Caaguazú	241	241	100%
Delegación 8- San Juan Misiones	67	67	100%
Delegación 9- San Ignacio Misiones	50	50	100%
Delegación 10 – Ciudad del Este	356	336	100%
Delegación 11- Caazapá	19	19	100%
Delegación 12- Santa Rosa del Aguaray	105	105	100%
Delegación de Pilar 13	1	1	100%
Delegación de Villa Hayes 14	4	4	100%
Atención ciudadana Filadelfia 15	79	79	100%
Atención Ciudadana Itapuá -16	65	65	100%
TOTAL	**3230**	**3230**	**100%**

Fuente: Información proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia.[8]

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[8] Informe Estadístio Anual 2021 de la Dirección General de Objeción de Conciencia

Divulgaciones y Concienciación sobre Violaciones de DD HH

Divulgaciones y Concienciación sobre violación de DDHH							
N°	Departamento	Distrito	Mes de Realización	Tipo de Capacitación	Cantidad de beneficiarios		Total General
					Mujeres	Hombres	
1	Central	Asunción	Enero	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico	1	8	**9**
2	Central	Asunción	Febrero	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico	31	34	**65**
3	Central Alto Paraná	Asunción Acaraymi	Marzo	Asesoramiento Jurídico/ Jornadas de Memoria, Concienciación en DDHH/ Acto de conmemoración al 41° aniversario de las personas asesinadas y desaparecidas en fecha 8 de marzo de 1980 en el lugar denominado San Antonio-mi distrito de Caaguazú. Relativas a la memoria histórica, a los archivos públicos vinculados con ella y los espacios de memoria, plasmadas en las "Medidas dirigidas a la revelación publica de la verdad" y al cumplimiento de las funciones de la DGVJR-DP	44	53	**97**
4	Central	Asunción Capiata	Abril	Toma de Testimonio, Desgravación / Reunión Telemátuca en el marco del Proyecto suscripto con FOAR/ Reunión preparatoria para la XXXVII Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADDHH)/ Reunión vía zoom con el director administrativo del ministerio de hacienda y Abogacía del tesoro con respecto a pagos pendientes a víctimas de la dictadura.	52	50	**102**
5	Central	Asunción	Mayo	Toma de Testimonio, Desgravación/ Participación en el Encuentro internacional (Colombia), legado de las comisiones de la verdad/ Participación y ponencia del Director General de Verdad Justicia y Reparación el Dr. Rodolfo Vera / Reunión de Altas Autoridades del MERCOSUR / Reunión con el Ministerio de Cultura, Arquitecta Fatecha, sobre el sitio del Departamento de Investigaciones	66	23	**89**

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Gómez Servín
Defensor del Pueblo

6	Central	Asunción	Junio	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico/ Reunión para la conformación del banco genético de datos del MERCOSUR	42	67	**109**
7	Central	Asunción	Julio	Reunión con miembros de la Asociación de las Ligas Agrarias Campesinas	6	9	**15**
8	Central	Asunción	Julio	Reunión con miembros de la Asociación de Víctimas de Caaguazú	5	1	**6**
9	Central	Asunción	Agosto	Reunión Ordinaria de la Red de DDHHPE	14	39	**53**
10	Central	Asunción	Octubre	Reunión de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas	9	6	**15**
11	Central	Asunción	Octubre	Jornada de Capacitación sobre SIMORE	6	9	**15**
	TOTAL				**276**	**299**	**575**

Fuente: Informe Estadístico y gestión anual de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Trámites autorizados para Atención de Reclamos Ciudadanos:[9]

1 - QUEJAS RECIBIDAS Y ATENDIDAS.

El total de quejas recibidas durante el año 2021, asciende a 10.246, entre las cuales 3.026 corresponden a quejas recibidas en las distintas Delegaciones del interior del país; 2.218 a Coordinaciones Departamentales y 5.002 son quejas recibidas en las diferentes dependencias de la ciudad de Asunción.

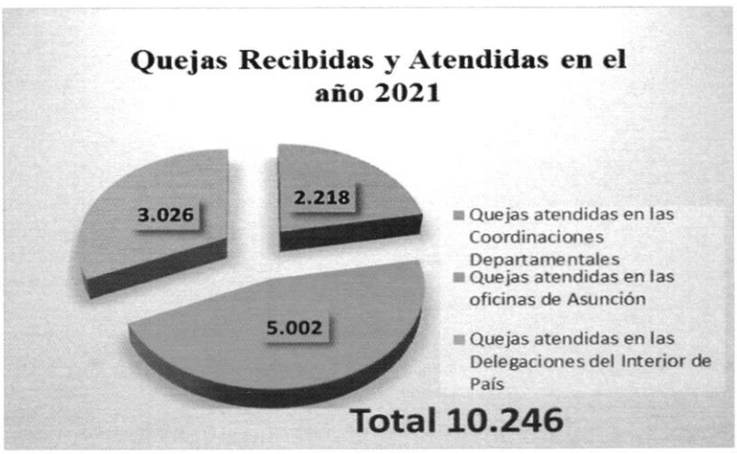

2 - DISCRIMINACIÓN POR TRÁMITES AUTORIZADOS

En relación a los trámites realizados en la Defensoría del Pueblo, de los cuales se han procedido a apertura de expedientes, en el siguiente gráfico se ilustran en cifras numéricas la totalidad de la atención ciudadana brindada en los trámites vigentes, en el marco de la Resolución D.P./S.G. N°07/17, a nivel país:

A. Intervención de Oficio: 5.666
B. Canalización de Reclamos: 3.564
C. Mediación: 659
D. Control del Debido Proceso: 267
E. Garantías Constitucionales: 90

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

[9] Resolución D.G.E. N° 07/17 de fecha 24 de enero de 2017.-

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

A- INTERVENCIONES DE OFICIO: En la Defensoría del Pueblo, se promovieron y se tramitaron de oficio 5.666 quejas, distribuidas de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción, se promovieron de oficio 2.851; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país 2.097 quejas y en las Coordinaciones Departamentales se han generado de oficio 718 quejas.

B- CANALIZACIONES DE RECLAMOS: El total de Canalizaciones tramitadas por reclamos ciudadanos recibidos comprende un total de 3.564; distribuidos de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción fueron atendidos 1.331 reclamos; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país 543 quejas y en las Coordinaciones Departamentales se atendieron 1.120 quejas ciudadanas.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abog. Daniel Angel Godoy Sorín

C- MEDIACIÓN: En total, durante el año 2021, a pedido de parte interesada o de personas afectadas, fueron llevadas a cabo en la DP, 659 Mediaciones; distribuidas de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción se realizaron 11 mediaciones; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país 348 mediaciones y en las Coordinaciones Departamentales se formalizaron 300 mediaciones.

D- CONTROL DEL DEBIDO PROCESO: Durante el año 2021, 267 casos fueron atendidos y tramitados en el marco del Control del Debido Proceso, de los cuales, 149 casos corresponden a las oficinas de Asunción; 38 casos originados en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país y 80 casos en las Coordinaciones Departamentales.

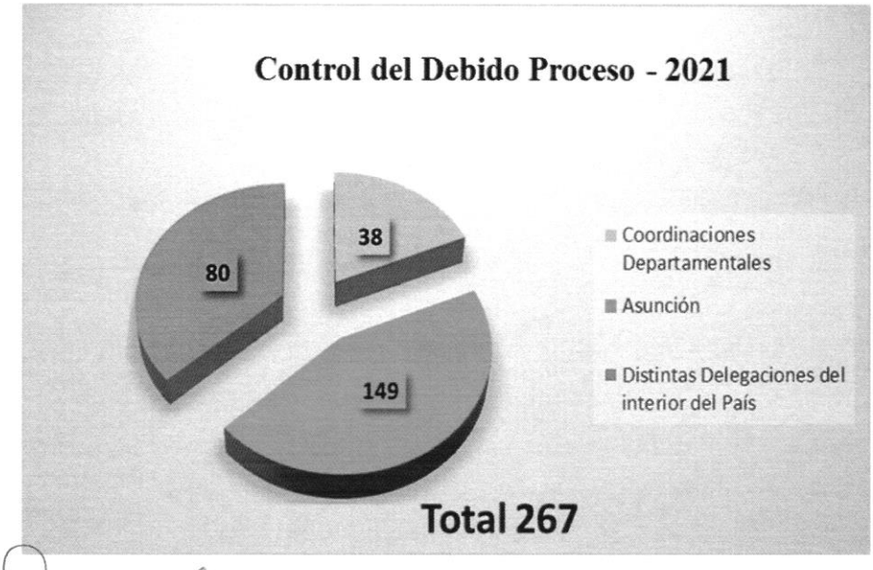

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Goday Servín

E- GARANTÍAS CONSTITUCIONALES: Durante el año 2021, el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores promovió 90 Acciones de Amparos Constitucionales para el efectivo acceso a la salud.

Del total de los 90 Amparos Constitucionales, 89 resultaron favorables y 1 ha sido denegada. En cuanto a la efectividad de las órdenes judiciales, se habla de un 90 % de cumplimiento y un 10 % en proceso de realización.

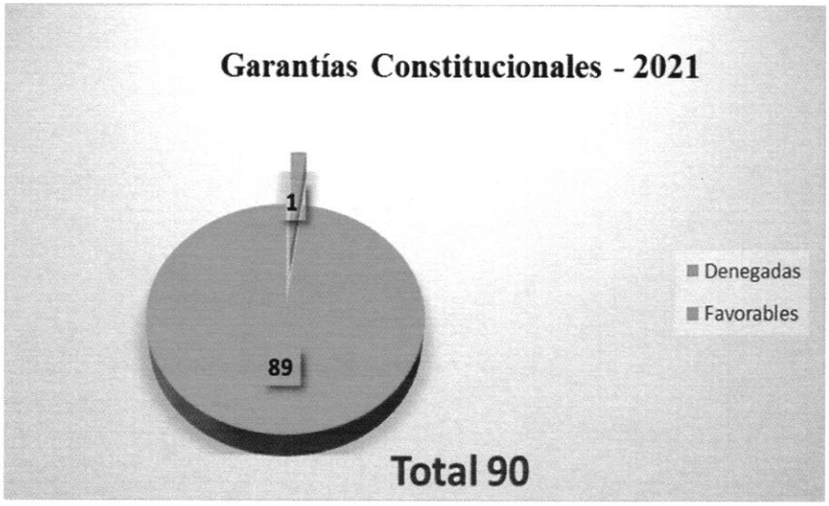

F- VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989: Ley 838/96 "Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1898" y sus modificatorias.

En cuanto a las solicitudes de indemnización para víctimas de la dictadura según la Ley 838/96 y modificatorias, se ha recibido un total de 167 pedidos durante el año 2021. Cabe resaltar que del total de 7.148 expedientes tramitados referente a la Ley 838/96 "Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989" y sus modificatorias, 614 se han finiquitado en el año 2021 mediante las resoluciones otorgadas por el Defensor del Pueblo, quedando en trámite una cantidad importante de expedientes.[10]

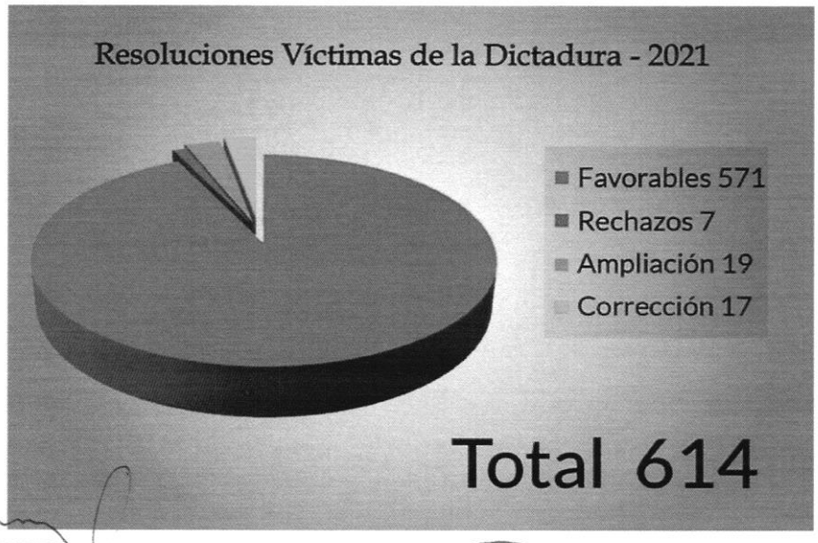

[10] Informe Anual de la Dirección General de Gabinete.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Expedientes debidamente finiquitados: Del total de 10.246 expedientes abiertos en la institución durante el periodo 2021, se han finiquitado 8.986, quedando en trámites la cantidad de 1.260 expedientes.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DIRECCION GENERAL DE ANÁLISIS E INFORMES
Avance de Indicadores de Desempeño de la Defensoría del Pueblo
Meses: ENERO A DICIEMBRE 2021

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Tetãygua Ñeipysyrõ

ACTIVIDAD 1 - ATENCIÓN DE RECLAMOS CIUDADANOS

N°	Direcciones/Coordinaciones	INTERVENCION DE OFICIO			CANALIZACION DE RECLAMOS			MEDIACION			CONTROL DEL DEBIDO PROCESO			GARANTIAS CONSTITUCIONALES			TOTAL EN TRAMITE	TOTAL FINIQUITADOS	TOTAL
		EN TRAMITE	FINIQUITADOS		EN TRAMITE	FINIQUITADOS		EN TRAMITE	FINIQUITADOS		EN TRAMITE	FINIQUITADOS		EN TRAMITE	FINIQUITADOS				
			POSITIVOS	NEGATIVOS		POSITIVOS	NEGATIVOS		POSITIVOS	NEGATIVOS		POSITIVOS	NEGATIVOS		POSITIVOS	NEGATIVOS			
1	Coordinación de Central Unidad I Bañado	17	273	0	12	562	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	29	839	868
2	Coordinación de Central Unidad II Ita	27	277	0	44	251	0	0	0	0	7	69	0	0	0	0	78	597	675
3	Coordinación de Central Unidad III Luque	0	43	0	0	128	0	0	50	0	0	4	0	0	0	0	0	225	225
4	Coordinación del Guairá	0	81	0	0	123	0	0	246	0	0	0	0	0	0	0	0	450	450
5	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	152	600	0	29	142	0	0	1	0	1	0	0	4	39	0	186	782	968
6	Dirección de Educación y Capacitación en DDHH	66	130	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	25	0	67	158	225
7	Dirección de Defensa del Servicio Público y Privado	286	455	26	13	7	0	0	3	0	0	0	0	0	20	0	299	511	810
8	Dirección de Delegaciones del Interior	17	2080	0	12	531	0	13	335	0	16	22	0	0	0	0	58	2968	3026
9	Dirección General del Trabajo	14	294	0	39	82	0	0	2	0	1	11	0	0	0	0	54	389	443
10	Dirección General de Control de Garantías Procesales	12	0	0	112	0	0	2	0	0	100	0	0	1	0	0	227	0	227
11	Dirección General de Personas Privadas de Libertad	4	202	35	8	161	7	0	0	0	0	29	4	0	0	0	12	438	450
12	Dirección General Internacional de Medio Ambiente	12	206	0	1	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	213	226
13	Dirección General de Asistencia y Derechos Sociales	44	313	0	21	66	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	70	380	450
14	Dirección General de Defensoría	0	0	0	167	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	167	0	167
15	Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación	0	0	0	0	1036	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1036	0
16	Dirección General de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	651	4954	61	458	3099	7	17	642	0	128	135	4	6	84	0	1260	8956	10246

ACTIVIDAD 2 - CERTIFICACIÓN A OBJETORES DE CONCIENCIA

N°	Oficinas	Recepción de Solicitudes	Certificación a Objetores de Conciencia				TOTAL EN TRAMITE	Certificaciones entregadas	TOTAL
1	Dirección General de Objeción de Conciencia	2670	560				2670	560	3230
	TOTAL	2670	560	———	———	———	2670	560	3230

BAGP/2021

Visión: *La Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay al año 2021 será reconocida por su incidencia en la protección y promoción de los DDHH, la actuación institucional fundada en el respeto de la dignidad humana especialmente en los territorios más vulnerables.*

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

ANEXO I

Logros Obtenidos por Estructura Programática

Entidad: 15-1 Defensoría del Pueblo.
Programa: 1 Programa Central.

ACTIVIDAD 1: ATENCIÓN DE RECLAMOS CIUDADANOS.

ACTUACIONES DESARROLLADAS POR ÁREAS TEMÁTICAS EN EL AÑO 2021.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

➢ Conforme se desprende del Art. 279 de Constitución Nacional, como funciones principales del Defensor del Pueblo, *la promoción y difusión de los Derechos Humanos*, a lo largo del año 2021, se han realizados diversas tareas que constituyen dicha misión. En tal sentido, las Delegaciones y Departamentos temáticos del Defensor del Pueblo en el marco de jornadas de promoción y difusión del marco legal vigente sobre la protección y defensa de los DDHH. En distintas ocasiones ha recurrido a diversos espacios de comunicación para la promoción de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo; en tal sentido, la Delegación de Caazapá ha participado en el programa radial Causa Común del Departamento de Caazapá, espacio, en el cual explicó a la comunicadora Dina Ocampos, un texto y diferentes fotografías de la jornada de atención integral llevada a cabo en las comunidades indígenas del Distrito de Tavai. Dicha actividad fue publicada en el medio de comunicación regional, con varias fotografías. **Resolución de Finiquito**: 04/21. La misma actividad de promoción y difusión, fue desarrollada en la Prensa Local-Fuente Paraguay, con el comunicador Ciro Acuña. **Resolución de Finiquito**: 04/21. Así mismo, ha participado en los espacios de la prensa loca de Fuente Paraguay, Radio Yeruti, Radio Caazapa Poty, momento en donde ha enfatizado la importancia de atender y trabajar por los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como socializar las diversas tareas que desarrolla la Delegación de Caazapa en representación de la Defensoría del Pueblo.

➢ La Delegada del Defensor del Pueblo de Caazapá, Abg. Noelia Boggino, ha realizado actividades de difusión para el cumplimiento de la Ley N° 4013/10 que reglamenta EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO CIVIL SUSTITUTIVO AL MISMO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CIVIL. Se ha recurrido a cooperativas, instituciones públicas y empresas privadas con sede en Caazapá, por citar algunos: Cooperativa Universitaria, Cooperativa Ykua Bolaños, COOPEDUC LTDA., Compañía Paraguaya de Comunicaciones. S.A, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Cooperativa 8 de Marzo, Secretaría Departamental de la Juventud, Secretaría Departamental del Medio Ambiente, Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, Crédito Agrícola de Habilitación, Dirección de Extensión Agraria, Justicia Electoral, Fuente Paraguay. Los medio de prensa: Radio Yeruti y Radio Caazapá Poty. Las Superviciones Educativas: de Yuty- Yegros, Buena Vista – Gral. Morínigo, Maciel – Caazapá, San Juan Nepomuceno – Buena Vista – General Morínigo, Bertoni – Caazapá, Distrito de Tavai, Distrito de Avai. En las Universidades: Universidad Nacional "UNVES", Universidad Privada "UTIC", Universidad Privada "UPAP", sede regional de la Universidad Nacional "Facultad de Ciencias Veterinarias", sede regional de la Universidad Nacional "Facultad de Ciencias Agrarias",
Que, en igual sentido, todas las Delegaciones del Defensor del Pueblo, han remitido notas informativas de recomendaciones a distintas instituciones y/o empresas del ámbito privado, en los términos de instar al cumplimiento de la disposición constitucional dispuesta en el Art. 129 5° párrafo que dispone, que quienes declaren objeción de conciencia prestarán servicios en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales designados por ley y bajo jurisdicción civil. La reglamentación y el ejercicio de este derecho no deberán tener carácter punitivo ni impondrán gravámenes superiores a los establecidos para el servicio militar.

➢ La Delegada del Defensor del Pueblo de Remansito, Abg. Elena Maciel de Pienzzi, ha impulsado la organización de una reunión informativa de promoción y difusión del Programa Tekoporá en la Localidad de Chaco'i. En la ocasión, funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social a cargo del Lic. Javier Garay y Héctor Roa, desarrollaron las charlas sobre dicho programa.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ A inicio del año 2021, se llevó a cabo jornadas de charlas educativas en el marco de la Promoción y Difusión de los DD HH en territorios sociales y en centros educativos. Cabe destacar dichas actividades, específicamente en la "Escuela Básica N° 3791 *Hermann Gmeiner*", a cargo de la Directora, Lic. Celsa Ruíz Vda. de Brítez, ubicada en Loma Pytá. En dicha ocasión, se abordó sobre la importancia de conocer y defender los derechos y responsabilidades que tienen los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Constitución Nacional, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Convención de los Derechos del Niño entre otros; así mismo se abordó brevemente sobre la importancia de prevenir o denunciar hechos de acoso escolar o conocido como bullyng, en el marco de la Ley N° 4533/12 "*Contra el Acoso Escolar en Instituciones Educativas Pública, Privadas o Privadas Subvencionadas*". Cabe destacar que las jornadas de charlas informativas fueron exitosas, se tuvo muy buena receptividad por parte de los alumnos, participando los mismos de manera activa. **Resultados:** En la charla educativa sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia, fueron beneficiados más de 100 niños en edad escolar.

➢ Ante la necesidad de velar por la protección de los DD HH, es imperiosa la educación, y a raíz de ello, las Delegaciones del Defensor del Pueblo en San Ignacio del Departamento de Misiones, procedieron a difundir ante la emisión de programas informativos en los medios de comunicación: TV San Ignacio de Cable Visión, Radio Pastor B. Argaña 88.1 San Ignacio, Radio San Roque González de Santa Cruz A.M. Ayolas, Arapyzsandu AM, FM Monseñor Bogarín A., FM San Ignacio, FM El Sol del Departamento de Misiones, sobre las funciones misionales de la Defensoría Del Pueblo, a la vez informar a la ciudadanía en general que la DP recibe todo tipos de quejas, denuncias, reclamos, solicitudes a fin de ser canalizados a las Instituciones correspondientes o para realizar solicitudes de Revisión de Expedientes del área Penal, Civil, Laboral, Niñez y Adolescencia.

➢ Desde la Coordinadora Departamental del Guaira, se ha realizado diversas tareas de socialización y difusión de las funciones de la Defensoría del Pueblo, sobre la importancia de conocer y defender los derechos humanos, y sobre la implementación de la Ley N° 4013/10 que *reglamenta el Derecho a la Objeción de Conciencia.* Se ha recurrido a los medios de prensas locales, por citar algunos de ellos, Radio Panambi Vera A.M., Radio Guairá AM, Radio Satelital FM, Radio Ybytyruzú FM del Departamento del Guairá.

ACCESO A LA SALUD

➢ La DP, ha promovido acciones de tutela judicial ante situaciones de vulneración de derechos fundamentales, es decir, se han presentado centenar de Amparos Constitucionales contral el MSPyBS y contra el IPS, en busca de respuestas inmediatas para la provisión de servicios médicos de alta complejidad y acceso a costosos medicamentos oncológicos que requieren los pacientes para seguir con vida. **Resultados:** En cuanto a la efectividad de dichas acciones, de los amparos promovidos 90 cuentan con Sentencias Definitivas y 10 siguen en proceso[11], influyendo de esta manera en la ampliación de políticas sanitarias del país.

➢ Por su parte, la DP se ha mantenido presente ante los cuantiosos casos de canalizaciones de reclamos de pacientes oncológicos, quienes no accedían a los medicamentos costosos; de pacientes de graves estado de salud, quienes ante la falta de acceso a servicios complejos de Terapias Intensivas y/o traslados a Centros Asistenciales de mayor complejidad, en la mayoría de los casos, fueron atendidos en el marco de las intervenciones y canalizaciones con respuestas positivas.

➢ Cabe mencionar, que através del Departamento de Acceso a la Salud y la Dirección General del Trabajo, se han canalizado ante el MSPyBS y el IPS, los casos de pacientes con COVID 19, quienes precisaban de manera inmediata el traslado a una UTI disponible en el sistema nacional de salud; al respecto se han solicitado a las instituciones afectadas, se sirvan activar el convenio vigente con los Sanatorio Privados en el marco del *Convenio para la Prestación de Servicios de Terapia Intensiva a pacientes con Covid 19*; y se realice la cobertura de los servicios médicos, y sobre todo cubra los cuantiosos gastos que genera el tratamiento de los ciudadanos.

➢ En fecha 08/04/2021, la DP a través del Departamento de Derechos de la Niñez y Adolescencia ha tomado intervención a raíz de la solicitud del Sr. J.M.T.C., quien se encuentra domiciliado en la ciudad de Capiatá con C.I. No. 5.845.119 con número de teléfono (0986-7822), el mismo se constituyó hasta la institución en representación de su hija G.T.Q. de dos años de edad, quien sufre de una enfermedad denominada Mucopolisacaridosis Tipo VI (

[11] Informe Anual de la Dirección General de Operaciones – Año 2021.

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

déficit de ansulfatasa B) y requería como tratamiento Terapia de Reemplazo Enzimático con Galsufasa (Neglazyme), el recurrente urgía la intervención de la Defensoría del Pueblo ante el órgano competente, manifestando que no podía costear el medicamento debido a su alto costo, este (medicamento) que debe ser importado por razones de humanidad, exclusivamente para el tratamiento médico de la niña G.T.Q., el mismo consta de un lote de 144 ampollas anuales. Al respecto, se ha canalizado al MSPyBS la solicitud de provisión del medicamento y el tratamiento mediante Nota D.P.-D.G.O. N°168/21. Ante la falta de respuesta, se ha dado cumplimiento al agotamiento de instancia para la promoción de amparo constitucional. **Resultado:** el amparo promovido fue resuelto favorablemente en salvaguarda del derecho a la salud de la menor.

➢ En atención a casos específicos, la Coordinación Departamental Central Unidad 1 de San Lorenzo, tras la recepción de la denuncia de la Sra. N.B.Y.P. domiciliada en la ciudad de Areguá, quien manifestó que una mujer de nombre L.F.R. con C.I. N° 2.181.566 aparentemente se encontraba con trastornos mentales y con lesiones y heridas de importancia en los pies, en situación de calle, deambulando por la zona céntrica de la ciudad de Areguá, motivo por el cual la recurrente solicitó la intervención de la DP, para que la persona afectada sea asistida por profesionales especializados en el área de psiquiatría. Al respecto, la Jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables, Abg. Ana Correa remitió la Nota DPCD-U1 Nº 371/2020 dirigida a la Jueza de Paz de la ciudad de Areguá Abg. Mercedes Jiménez solicitando de sus buenos oficios a fin de otorgar una Medida Cautelar de Protección, a favor de la señora L.F.R. con C.I. Nº 2.181.566, a fin de que la misma reciba atención psiquiátrica correspondiente y en su efecto se sirva ordenar la internación ante el Hospital Psiquiátrico, conforme corresponda de acuerdo al diagnóstico y criterio médico, siendo la Defensoría del Pueblo, la Institución del Estado, con rango Constitucional, responsable de la defensa de los derechos humanos, rol que nos compete desplegado para el caso, conforme a derecho. **Resultado:** En fecha 20 de enero de 2021, en respuesta a la Nota DPCD–U1 Nº 371/2020, en la cual se solicitó al Juzgado de Paz, Medida Cautelar de Protección a favor de la señora L.F.R. en situación de calle para que la misma reciba atención psiquiátrica. Al respecto la recurrente manifestó que en la fecha de remisión de la Nota se retiró el oficio y posteriormente llevó a la Comisaría local para el acompañamiento de la patrullera realizaron la búsqueda de la señora L.F.R., quien la misma ya se encuentra asistida. Finiquitado **Resolución DP-CDPDU1- DADGV** N° 01/2021, de fecha 22 de enero de 2021.

➢ En fecha 03/03/2021, la DP ha recibido la solicitud de familiares de pacientes internados en el INERAM, quienes, ante la falta de medicamentos e insumos, teniendo en cuenta que los mismos pertenecen a grupos de familias de escasos recursos, habían solicitado la intervención del Defensor del Pueblo, a fin de que canalice el presente reclamo y solicite se restituya los derechos que se encuentran consagrados en la Constitución Nacional. Al respecto, se procedió a la remisión de la Nota D.P.- D.G.O N°: 62/2021, dirigida al Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social Dr. Julio Borba, *a fin de canalizar los reclamos recibidos por parte de los familiares de los pacientes internados en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratoria y del Ambiente – INERAM. En ese contexto, por medio de la nota institucional se hizo mención que los reclamos hacen referencia a la falta de medicamentos e insumos médicos, cuya cobertura de los costos actualmente, se encuentran a cargo de los familiares, quienes no cuentan con los medios económicos para solventar los gastos requeridos para los tratamientos. Es por ello, que se CANALIZÓ, dicha circunstancia para toma de razón del Señor Ministro de Salud, rogando CON SUMA URGENCIA, la oportuna intervención para que de FORMA INMEDIATA autorice la compra y provisión de los medicamentos e insumos médicos requeridos por los pacientes afectados por el COVID – 19, y que lo reciban de manera continua conforme lo indique el plan de tratamiento o elaborado por los médicos tratantes, y seguidamente reciban la asistencia integral hasta su total recuperación.* **Resultado:** Se ha realizado el seguimiento de la solicitud remitida, y se ha constatado que se procedió al abastecimiento de los medicamentos e insumos necesarios en el INERAM, al igual que en otros centros asistenciales públicos.

➢ Ante la masiva queja de familiares y pacientes oncológicos o con otras enfermedades terminales, quienes en el marco de medidas cautelares u órdenes judiciales deben acceder a medicamentos de alto costos, han manifestado que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no cumple y no provee de tales medicamentos. Al respecto, se ha remitido Nota DP- DGO N° 121/2021, dirigida al señor Ministro de Salud, *"ante masiva quejas recibidas de familiares y pacientes oncológicos o con otras enfermedades terminales, y con delicado estado de salud, de que el Ministerio de Salud, no ha dado cumplimiento a las Medidas Cautelares de urgencia que fueron oportunamente confirmadas por Sentencias Definitivas, en el marco de los cuantiosos AMPAROS CONSTITUCIONALES promovidos por el Defensor del Pueblo en representación de pacientes que sufren la*

negación o padecen de largas esperas para acceder a medicamentos de alto costos que no forman parte del vademécum, o para acceder a servicios médicos integrales que requieren para su recuperación. En tal sentido, que a pesar de haberse realizado todos los trámites necesarios, y haberse cumplido con las notificaciones en tiempo y forma, hasta la fecha, no se han proveído a los pacientes ni el servicio, ni los insumos de medicamentos que requieren con mucha urgencia para seguir con vida, en razón de que sigue en práctica los interminables procesos burocráticos de compras, lo que de alguna manera, dilatan en exceso el tiempo para el efectivo cumplimiento del acceso a la salud, lo que en muchas ocasiones, implica desafortunadamente un retroceso del tratamiento médico realizado, o en casos extremos, desencadena en consecuencias fatales, debido a que al tratarse de salud, el factor tiempo es determinante para lograr un resultado favorable. Que, por las situaciones expuestas, y atendiendo a que los trámite de la actual compra por la vía de la excepción conlleva mucho tiempo, se solicita de sus buenos oficios, y por medio de su equipo técnico, tengan en consideración, la necesidad de optar, que para el efectivo cumplimiento de las medidas judiciales señaladas, los trámites de adquisición se realicen dentro del proceso administrativo de la Compra Directa, a fin de garantizar el tratamiento requerido, y así velar por la salud de los pacientes. Sobre lo expuesto, se vuelve a resaltar, que el Derecho a la Vida y a la Salud son derechos fundamentales consagrados por la Constitución Nacional, por tanto, no solo las instituciones públicas sino también las privadas están obligadas por ley al absoluto cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la salud de cualquier ciudadano, y más aún, cuando se trata de enfermedades de extrema gravedad, donde la propia vida de las personas está en juego. Es por ello que se debe trabajar en implementar medidas o mecanismos de cumplimiento acordes a los principios fundamentales consagrados por la Carta Magna." **Resultado:** se ha notado importantes avances en el proceso de cumplimiento de las compras y abastecimientos de las farmacias internas de los Centros Asistenciales Públicos.

➢ En el marco de la **Campaña de vacunación contra el COVID-19 Paraguay 2021**, la DP ha remitido al MSPyBS las siguientes recomendaciones:

Nota D.P.-S.G. N° 170/2021, de fecha 10 de junio de 2021, dirigida la Señor Presidente de la República del Paraguay, Don Mario Abdo Benítez, en donde el señor Defensor del Pueblo, ha solicitado, *"que mediante atribuciones conferidas por el Poder Ejecutivo, se exija a todos los Embajadores a realizar acuerdos que permitan conseguir la mayor cantidad de vacunas contra el COVID-19 y así evitar miles de muertes que la nefasta Pandemia lleva consigo..."*

Nota D.P.-S.G. N° 178/2021, de fecha 24 de junio de 2021, dirigida la Señor Presidente de la República del Paraguay, Don Mario Abdo Benítez, en donde el señor Defensor del Pueblo, ha manifestado que: *"a las vacunas contra el COVID-19 debemos aplicar inexorablemnete una suerte de creatividad, organización y eficacia; donde el objetivo debe ser la vacunación masiva y no generar ningún tipo de burocracia que signifique lentitud en este proceso tan importante ante el flagelo de la Pandemia que nos tiene en zozobra a todos los paraguayos..."*

Nota D.P. – S.G N° 179/2021, dirigida al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Dr. Julio Borba, *"a fin de elevar a su consideración, la impostergable necesidad de tener en cuenta a todas las madres lactantes dentro del calendario de vacunación de las mujeres embarazadas, a fin de garantizar de esta manera el acceso a los derecho fundamentales de carácter universal, como es el Derecho a la Salud y a la Vida misma, allanando todo tipo de obstáculos y dejando de lado tramites innecesariamente burocráticas."*

Nota D.P. – D.G.O N° 282/2021, dirigida al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Dr. Julio Borba, *"a fin de solicitar que el ministerio a su cargo y por su intermedio la Dirección del Programa Ampliado de Inmunizaciones, se sirva disponer en la brevedad posible la inmunización contra el COVID – 19 a la señora M.R. portadora del Síndrome de Down de características severas y profundas."*

Resultado: La DP ha remitido las recomendaciones pertinentes en salvaguarda del efectivo acceso al derecho a la salud de todos los habitantes en igualdad de condiciones, especialmente, a favor de sectores más vulnerables de la población.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

➢ La Coordinación Departamental, Unidad II de Itá, se ha dirigido a las Municipalidades del Departamento Central, mediante notas de recomendaciones, ante la necesidad de implementar de manera rigurosa el control sobre la vigilancia del cumplimiento de las medidas sanitarias tanto en locales comerciales como en Instituciones Públicas, debido a la gran cantidad de contagios existentes hasta la fecha.

➢ Por su parte, desde de la Coordinación Departamental, Unidad I de San Lorenzo, la Abg. Ana Correa, ha remitido notas a las distintas Comisarías del Departamento Central, con el objeto de Recomendar el cumplimiento del *Protocolo Sanitario de Bioseguridad durante las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas y municipales para el periodo 2021-2025.* En ese sentido, dicho Protocolo, previó las medidas preventivas en los locales de votación que se llevó a cabo el domingo 20 de junio de 2021 y la competencia de la Policía Nacional será de…1. *Recabar con antelación toda la información acerca de los locales de votación, cantidad de mesas y de electores habilitados para sufragar con relación al acto eleccionario, tomando las previsiones necesarias para la seguridad de los locales de votación. …2.* ***Cumplir y hacer cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad.*** *…3. Garantizar la cobertura de seguridad en todos los locales de votación. …4. Colaborar con la Junta Cívica y/o Delegado Electoral en la tarea referente al manejo de personas, cuando les sea solicitado. …5.* ***Responsabilizar a la policía nacional el estricto cumplimiento del presente protocolo de bioseguridad fuera de los locales de votación evitando la aglomeración de personas.*** Se adjuntó a la presente copia del Protocolo Sanitario para las elecciones municipales 2021. Se instó tal colaboración de manera a garantizar *el sufragio de los electores en los diferentes locales de votación, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios correspondientes, para evitar la propagación del Covid-19.*

➢ En fecha 25/04/2021, la señora G. C., hija del Sr. D. I. G. T., con C.I. N° 4.416.750, diagnosticado con Covid Positivo, había solicitado la canalización de su solicitud a fin de acceder a la recarga de dos balones de oxígeno para su padre quien estaba siendo tratado en su domicilio particular. En fecha 26/07/2021 se remitió nota D.G.T.N° 059/2021, en donde la Directora General del Trabajo, se dirigió al Hospital Materno Infantil de Trinidad, a fin de solicitar, por cuestiones humanidad y atendiendo a la situación de colapso de todo el sistema de salud, la recarga de 2 (dos) balones de oxígeno para el señor D.I.G.T. con C.I: 4.416.750, de 46 años de edad con DIAGNOSTICO DE COVID POSITIVO, dicha nota fue remitida vía WhatsApp 0981-214-609, al Ing. Emilio Administrador de dicho nosocomio. **Resultado:** Con relación a la solicitud el Ing. Lorenzo Administrador de la empresa Gas Metal informó que ya recibió la autorización Ing. Emilio Administrador para la recarga de los 2 (dos) balones de oxígeno. ***Finiquitado con Resolución D.G.T. – D.P. N° 087/2021 de fecha 10 de Mayo de 2021***

➢ Durante el primer Semestre del año 2021, la Dirección de Asistencia Social y Servicios Sociales, en el marco de la canalización de reclamos y solicitud de acompañamiento institucional por parte de personas con problemas de salud, se ha logrado el acceso gratuito de los siguientes medicamentos para los corrrespondientes tratamientos médicos: AZATIOPRINA 50MG, para la señora E.F. con diagnóstico de LUPUS ERITEMATOSO SISTEMÁTICO. **Finiquitado, Resolución N° 61/2021**; NEUROPLUS 3 CAJAS, PREGABALINA, para la Señora M.C.G.M. con diagnóstico de Hernia de Disco Lumbar, **Finiquitado con Resolución N° 008/2021;** CABROCAL PLUS y MARTESIA 75 (PREGABALINA), para la Sra. A.A., **Finiquitado con Resolución N° 020/2021**; ATAROA de 50mg para la Sra. P.O.A. con diagnóstico de Hipertensión Arterial, **Finiquitado con Resolución N° 043/2021;** SOLMETEROL XINAFOATA 25MGG, AEROCAMARA Y REMDESIVIR 100mg de Laboratorio QUIMFA a la Sra. V.E.G.S. con diagnóstico de problemas respiratorios a cauda del CODIV, **Finiquitado con Resolución N° 47/2021.**

➢ Que, tras gestiones de canalización y acompañamiento institucional ante la SENADIS, se ha logrado durante el primer semestre del año 2021, el acceso de los siguientes insumos a favor de personas adultas con diversas patologías: Expediente N° 1316/2021, el 12/05/2021 se hizo entrega de Audífonos bilateral para la Señora R.T.S. Con diagnóstico de Hipoacusia Neurosensorial bilateral**, Finiquitado con Resolución N° 37/2021.**

➢ En fecha 15/10/2021, el Departamento de Mujer de la DP, ha tomado intervención, a raíz de la denuncia recibida sobre el funcionamiento clandestino de un Centro de Rehabilitación, por tanto, se solicitó la canalización correspondiente. **GESTIÓN REALIZADA:** En fecha 15/10/2021 y 22/11/2021, se remitieron notas D.P.-D.G.O. N°336/21 y 369/21dirigidas al MSPyBS, Dr. Julio Borba, a los efectos de manifestar que la DP ha tomado conocimiento a través de la denuncia, referente a la supuesta existencia de un local clandestino que estaría

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

funcionando como Centro de Rehabilitación para personas adictas. Al respecto se expuso que se informó a la Defensoría que anteriormente la supuesta clínica ya había sido intervenida y que los responsables fueron presumiblemente procesados, que pese a ello la misma estaría funcionando nuevamente de manera clandestina, en donde se ejerce supuestos maltratos contra los pacientes y presuntas irregularidades como se menciona a continuación: *automedicación de pacientes, alguno de ellos, lo mantienen esposados, utilizan picana eléctrica, mala alimentación, no cuentan con enfermeros, entre otras cosas.* En ese contexto, se informó también que se ha realizado una denuncia referente a lo mencionado vía correo electrónico, ante la Superintendencia de Salud, con SIMESE N° 0178968, a la cual aún no han tenido respuesta. Por todo lo expuesto, se canalizó dicha circunstancia al ente rector de la Salud y se recomendó respetuosamente la intervención de la Superintendencia de Salud dependiente del SPyBS, para la verificación correspondiente, a fin de constatar los extremos de la denuncia e inspeccionar si el local se encuentra habilitado oficialmente para el tratamiento de la desintoxicación y rehabilitación de adicciones u otras dolencias, o en consecuencia se disponga las medidas pertinentes para la protección de las personas afectadas, en salvaguarda de los derechos a la vida, a la integridad física, y el acceso a la salud amparados por nuestra Constitución Nacional. Además, se adjuntaron a la nota la constancia de remisión de la primera denuncia vía correo electrónico, y la constancia de SIMESE asignado a tal comunicación. **Resultado:** En respuesta a las reiteradas denuncias remitidas, la Superintendencia de Salud ha informado acerca del hallazgo en los procedimientos de Fiscalización e intervención a la entidad denominada *"El Descanso"*, realizados en fecha 29 de octubre de 2021, en simultaneo y en coordinación con la Unidad Fiscal N° 19, liderada por la Agente Fiscal Abg., Lujan Estigarribia, quien actualmente lleva el caso en el ámbito penal; la Abg. Luz Orella de González, Defensoría Publica en lo Civil N° 7, el Dr. Pedro Mareco Médico Forense, la Lic. Myrian Mendieta, Trabajadora Social del Centro de Atención a Víctimas del Ministerio Público, y el Lic. César Estigarribia, Psicólogo del Centro de Atención Víctimas del Ministerio Público. El Informe de Superintendencia de Salud refiere en su parte pertinente que "*...A todo lo hallado e inspeccionado se dispuso la clausura provisoria en forma inmediata de la entidad denominada "El Descanso" mediante resolución SUPSALUD N°225/2021 por encontrarse operando como Centro de Tratamiento y Rehabilitación de Adicciones y demás sin el Certificado de Habilitación Correspondiente.*

➢ En fecha 04/11/2021, la jefa del Departamento de Acceso y Defensa de Derechos Fundamentales Abg. Rossana González, constató in situ la situación del señor F.G., el mismo se encontraba tendido en un patio baldío y en estado de salud muy delicado ya que no podía movilizarse ni hablar. Seguidamente, se comunicó con la Presidenta de la Agrupación de Bomberos Verde, señora Romina Godoy, a fin de solicitar con suma urgencia una ambulancia para que el señor F.G. sea trasladado hasta el Hospital Regional de San Lorenzo, ademas de solicitar la presencia de efectivos policiales de la Comisaría 31 Reducto, y de manera inmediata iniciaron la búsqueda y localización de familiares de la persona que se encontraba en estado vulnerable, hasta que lograron localizar a una de las hijas del señor F.G., la misma se identificó como R.G., en la oportunidad se puso a su conocimiento el estado de salud de su padre y que necesitábamos que se apersone hasta el lugar donde fue encontrado. Posterioremente, la Agrupación de Bomberos Voluntarios Verde se apersonaron y realizaron una evaluación al señor F.G. en presencia de la jefa del Departamento de Acceso y Defensa de Derechos Fundamentales Abg. Rossana González, los mismos han dado un diagnóstico de un probable derrame hemorrágico y rápidamente realizaron el traslado hasta el Hospital Regional de San Lorenzo. **Resultado:** En fecha 04/11/2021, la jefa del Departamento de Acceso y Defensa de Derechos Fundamentales Abg. Rossana González, siendo aproximadamente las 22:40 hs. recibió llamada telefónica por parte de la hija R.G., a fin de comunicarle que, mediante la intervención telefónica por parte de la Defensoría del Pueblo, su padre F.G. ya fue trasladado hasta el I.P.S. Central para su mejor recuperación. En fecha 05/11/2021, se realizó la llamada telefónica a la señora R.G., a fin de preguntar sobre el estado de salud de su padre F.G., la misma manifestó que ya se encontraba en terapia intensiva entubado y con la atención medica que necesita, también agradeció que mediante que la Abg. Rossana González, su padre pudo ser trasladado a tiempo en un centro hospitalario. Finiquitado, Positivo con **Resolución DP-CDPDU1- DADDF: N° 190 de fecha 19 de noviembre de 2021.**

➢ En fecha 05/11/2021, la Jefa del Departamento de Ateción de Grupos Vulnerables de la Coordinación Departamental de Itá, Unidad 2, la Abg. Diana Franco, dio apertura al expediente mediante el pedido de canalización de la Sra. M. A., quien se presentó como vecina del Sr. A. O. I., quien reside en la compañía Caaguazu'i Nanawa y se encontraba inmovilizado a consecuencia de una fractura en la cadera; seguía manifestando la recurrente, que el paciente estaba bajo el cuidado de un hermano mayor de 69 años de edad con problemas de salud y la ayuda de vecinos, aparentemente no tiene hijos reconocidos, y solicitó la intervención de la DP, a fin de

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

canalizar el pedido de asistencia médica para el Sr. A. O. I. Seguidamente, en fecha 16/11/2021, se realizó constitución hasta el domicilio del Sr. A. O. I. donde se constató el estado de abandono en que se encontraba y se canalizó el traslado a un centro asistencial. En consecuencia, en fecha 16/11/2021 se remitió Nota D. P. D. / I. N° 093/2021 dirigida a la Directora General del Centro Médico Hospital Nacional de Itauguá, a los efectos de solicitar la atención integral del paciente A. O. I. **Resultado:** En respuesta, se realizó primeramente el traslado con ayuda de los bomberos azules hasta el área de urgencias del Hospital Nacional, donde médicos de guardia realizaron la evaluación y ordenaron la internación del mismo, quedando a cargo de su hermano el Sr. E. O. I. y la Sra. M. A. vecina del paciente. En fecha 19/11/2021, se solicitó la compra de materiales traumatológicos para someterse a la cirugía ante la DIBEN. Se realizó el seguimiento correspondiente y se aprobó el pedido en fecha 23/11/2021, fecha en que se le comunicó al hermano para el retiro de dichos insumos. El Sr. A. O. fue sometido a cirugía de manera exitosa. **Estado:** Finiquitado por Resolución N° 626/21 de fecha 22/12/2021.-

➢ Durante el mes de noviembre, y en el marco de la promoción y difusión de los DD HH, la Delegación del Defensor del Pueblo en Caacupe del Segundo Turno, ha realizado campaña de concienciación denominado "*NOVIEMBRE AZUL*", en la que llegaba a todas las empresas del sector privado y público a fin de impulsar y fomentar entre los funcionarios el cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley **N.º 6280/19** "*QUE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA Y COLON*", recomendando a la patronal sobre el cumplimiento de los permisos con goce de sueldo para los trabajadores a los efectos de realizarse los respectivos estudios médicos preventivos. **Resultado:** Durante las entrevistas realizadas a los trabajadores, no se ha recibido reclamo alguno sobre incumplimiento de la citada normativa.

➢ Igualmente, en el marco del mes Noviembre Azul, el Departamento de Acceso a la Salud de la DP, en fecha 15/11/2021, ha realizado una jornada de charla y capacitación dirigidas a funcionarios y recurrentes presentes de la Defensoría del Pueblo, en la ocasión se contó con la colaboración y participación del Dr. José Novais de la Sociedad Paraguaya de Urología, quien ha compartido conocimientos y ha concieciado sobre la importancia de realizar los estudios y controles preventivos, asimismo ha socializado sobre los tratamientos médicos disponible dentro del Sistema Nacional de Salud para el Cáncer de Próstata y de Colon.-

➢ La Jefa del Departamento de Acceso a la Salud, la Lic. Fany Gómez, a raíz del reclamo recibido del señor Z.F. de 79 años de edad, con teléfono N° 0982.272.302, paciente recuperado de Cáncer de Próstata, domiciliado en la ciudad de Ypane, quien manifestó que desde hace varios meses no había logrado consultar con su médico tratante en el Hospital Central del IPS, y por ende no accedía a su medicación, por lo que solicitó el acompañamiento de la DP para que pudiera consultar con un médico oncólogo y a su vez con un oftalmólogo ya que padece de ceguera parcial. Al respeto, en fecha 01/12/2021, la Directora General de Operaciones, Abg. María Paz Alcaraz, remitió Nota D.P. – D.G.O N°: 391/2021, dirigida al Director Médico del Hospital Central, a fin de canalizar el reclamo particular del señor Z.F, y solicitar que pudiera acceder en la brevedad a una consulta médica con un médico oncólogo. A su vez se mencionó que las quejas del agendamiento vía CAll Center, son frecuentes desde hace bastante tiempo, por lo que se recomendó, que las autoridades puedan escuchar los reclamos de sus asegurados, prever medidas alternativas de solución para un efectivo y practico agendamiento y garantizar de esta manera la atención de calidad que deben recibir todos los usuarios de la previsional. **Resultado:** En fecha 10/12/2021 la Lic. Fanny Gómez y la Abg Luz CattebeKe, acompañaron al señor Z.F. hasta el Hospital Central del IPS, donde el mismo fue atendido por el Director del Área de Oncología el Dr. Pedro Avila, quien desde la fecha se hará cargo del tratamiento del señor Z.F. A su vez se realizó el trámite correspondiente para que el señor Z.F, pudiera acceder a una consulta oftalmológica con la Dra. Amanda Sofía Cáceres. Finiquitado por **RESOLUCIÓN DE FINIQUITO: D.A.G.V. N: 718/2021.**

PROMOCIÓN DE AMPAROS CONSTITUCIONALES

➢ Durante el año 2021, el Defensor del Pueblo ha recibido y atendido quejas por falta de acceso efectivo a la salud, en ese sentido, hubo situaciones emergentes en la que ha desprendido la presentación con carácter de urgencia de Acciones de Amparos Constitucionales, arrojando los siguientes resultados:

1. Fecha 05/01/2021, Amparo en representación de la Sra. C.R.C.A. de 37 años de edad, con teléfono (0985) 881355 en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

2. Fecha 05/01/2021, Amparo en representación de la Sra. R. N. de L., con C.I. N° 1. 863. 318 en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg 6 (seis) cajas y FULVESTRANT de 250 mg 11(ONCE) frascos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 4 favorable.

3. Fecha 05/01/2021, Amparo en representación de la Sra. E. F. F., con C.I. N° 338. 264 en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos SORAFENIB de 200 mg 3 (TRES) frascos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 4 favorable.

4. Fecha 12/01/2021, Amparo en representación de la Sra. R.G. de F en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Palbociclib 125mg. VI (6 caja) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 36/2021 favorable.

5. Fecha 26/01/2021, Amparo en representación del Sr. L.F.C. en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Pazopanib 400 mg. (doce cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 35/2021 favorable.

6. Fecha 28/01/2021, Amparo en representación de la Sra. L.M.B., con C.I. N° 3.550.096 en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a los siguientes insumos médicos: SUTURA MECÁNICA CIRCULAR DE 31 MM I (UNO) Y SIMILAR A CONTOUR 2 (DOS) CARGAS requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 05 favorable.

7. Fecha 05/02/2021, Amparo en representación del Sr. B.L.A.P en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Erlotinib 150 mg. (6 cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 76/2021 favorable.

8. Fecha 05/02/2021, Amparo en representación de la Sra. I.S.Z. con C.I; 2.547.625 en contra del IPS, para el acceso a medicamentos oncológicos BUSULFAN 60 M.G (OCHO AMPOLLAS) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

9. Fecha 12/02/2021, Amparo en representación de la Sra. E.C.A. de Z. en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Palbociclib 125mg. VI (6 caja) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 21/2021 favorable.

10. Fecha 02/03/2021, Amparo en representación de la Sra. A.D. de A. en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Atezolizumab 1200mg. (diez) frascos, requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 144 favorable.

11. Fecha 03/03/2021, Amparo en representación del Sr. W.G.C., con C.I. N°1.861424, DE 54 años de edad en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos APIXABAN 5 MG COMPRIMIDO 30 CAJAS ENOXAPARINA 60 VIAL, 30 CAJAS requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

12. Fecha 04/03/2021, Amparo en representación del Sr. N.D.CH. en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos 6 cajas de Sorafenib 400 mg requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

13. Fecha 09/03/2021, Amparo en representación de la Sra. E.C.S. deV. en contra del IPS, para el acceso a medicamentos oncológicos ELOTINIB) 150mg, cajax30c comprimidos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 13/2021 favorable.

14. Fecha 24/03/2021, Amparo en representación de la Sra. G.P. con C.I. N° 5.860.248 en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos INMUNOGLOBULINA HUMANA 10 gr. XIV (catorce) frascos, requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 129 favorable.

15. Fecha 25/03/2021, Amparo en representación de la Sra. J.A.M. con C.I. N° 1.955.503, de 52 años de edad en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos ADALIMUMAD de 40 mg. 0,8 ML (Amgevita) XII (Doce cajas), requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

16. Fecha 06/04/2021, Amparo en representación de la Sra. J.G.V. con C.I. N° 865.514, de 63 años de edad en contra en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el acceso a medicamentos SORAFENIB de 200 mg. (6 cajas). Con Sentencia Definitiva favorable.

17. Fecha 06/04/2021, Amparo en representación del Sr. J.G.V. con C.I. N° 1.550.456, de 50 años de edad en contra en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el acceso a medicamentos NIVOLUMAB de 100 mg. (12 cajas), NIVOLUMAB 4 mg. (12 cajas). Con Sentencia Definitiva favorable

18. Fecha 08/04/2021, Amparo en representación del Sr. A.N.M.B., en contra del IPS, para que siga recibiendo la asistencia médica en el Sanatorio San Lucas, pero a cargo y cotas del Instituto de Previsión Social, o en su defecto, que el paciente, sea beneficiado con aplicación de los Contratos de Servicios suscriptos entre el IPS y Sanatorio Privadocon urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 32/2021 favorable.

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

19. Fecha 12/04/2021, Amparo en representación de la Sra. D.V.V.J. en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

20. Fecha 12/04/2021, Amparo en representación del Sr. P.B.B. con C.I. Nº 11.217.699, de 71 años de edad. en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de que siga recibiendo LA ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL en el Sanatorio San Sebastian por el lapso de tiempo requerido para la recuperación, pero con cobertura del M.S.P. y B.S., debido al Diagnóstico: COVID 19, Con Sentencia Definitiva favorable.

21. Fecha 22/04/2021, Amparo en representación de la Sra. M.S.Z. Vda. de Z, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Palbociclib 125mg. (6 cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 27/2021 favorable.

22. Fecha 22/04/2021, Amparo en representación de la Sra. N.R.O.S. con C.I. No. 2.147.119, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos (PALBOCICLIB 125 mg IV (cuatro) cajas, requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 203 favorable.

23. Fecha 22/04/2021, Amparo en representación de la Sra. L.M.V. de C. con C.I. No. 1.473.660, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos (Ramucinumab 100mg VI (seis) frascos y Ramucinumab 500 mg. VI (seis) frascos) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

24. Fecha 22/04/2021, Amparo en representación de la Sra. S.E.A.de C., en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125mg 6 (seis) cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 52 favorable.

25. Fecha 22/04/2021, Amparo en representación de la señora R. L. de C. con C.I. Nº3.029.004, de 59 años de edad, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos SORAFENIB de 200 mg.-ampollas VI (seis) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 48/2021 favorable.

26. Fecha 22/04/2021, Amparo en representación de la señora C. M. L. C. con C.I. Nº 4.292.675, de 38 años de edad, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBICICLIB de 125 mg. Caja por 21 VI (seis), requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 82/2021 favorable.

27. Fecha 22/04/2021, Amparo en representación de la señora V. C. A. B. con C.I. Nº 4.970.948, de 31 años de edad, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos SUNITINIB de 50 mg. (seis cajas), requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 36/2021 favorable.

28. Fecha 27/04/2021, Amparo en representación del Sr. A. L. G. C. con C.I. N° 2.190.995, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20mg 3 (tres) frascos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 15 favorable.

29. Fecha 27/04/2021, Amparo en representación de la Sra. M.C.A, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos IMATINIB de 400 mg. VI (seis) cajas, requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 227/2021 favorable.

30. Fecha 03/05/2021, Amparo en representación de la Sra. M.B.C.M., en contra del IPS, para el acceso a medicamentos oncológicos ERLOTINIB de 150 mg requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva y AyS N° 32 del Tribunal de la sala de Apelación, del 28 de mayo del 2021favorables.

31. Fecha 05/05/2021, Amparo en representación de la Sra. C.L.S.S., en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos ADALIMUMAB 40 gr. / 0,8 ml (Amgevita) XII (doce) cajas por 2 pen aplicador requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 63 favorable.

32. Fecha 05/05/2021, Amparo en representación de la Sra. G.T.Q. en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos o GALSUFASE – NAGLAZYME 5ML/5 MG requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 173 favorable.

33. Fecha 13/05/2021, Amparo en representación de la Sra. M.A.B.M., en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Ocrelizumab (Ocrevus) 300mg. 4 (cuatro) frascos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 778/2021 favorable.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

34. Fecha 19/05/2021, Amparo en representación del Sr. C.D.M.A. con C.I. No. 4.682.864, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Adalimumab 40 mg./ 0,8 ml (Amgevita) 12 cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 35 favorable.

35. Fecha 19/05/2021, Amparo en representación del Sr. L.V.F, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Sunitinib 50mg. IV (cuatro) cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 265 favorable.

36. Fecha 19/05/2021, Amparo en representación del Sr. C.Y.P.A., en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos AMGEVITA 40 mg. 12 (doce) cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 34/2021 favorable.

37. Fecha 25/05/2021, Amparo en representación de la Sra. F.G. con C.I. No. 2.182.020, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Adalimumab 40 mg./ 0,8 ml (Amgevita) 12 cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

38. Fecha 25/05/2021, Amparo en representación del Sr. L.A.M.G., con C.I. No. 4.912.347, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Adalimumab 40 mg./ 0,8 ml (Amgevita) 12 cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 233 favorable.

39. Fecha 25/05/2021, Amparo en representación de la Sra. T.A.K., en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Inmunoglobulina humana 10 gr. XVI (16) frascos, Inmunoglobulina humana 05 gr. XXXII (32) frascos, Rituximab 700 mg., requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 159/2021 favorable.

40. Fecha 25/05/2021, Amparo en representación de la Sra. N.B.M.G. en representación de su hijo de 12 años de edad Y.D.D.M con C.I. No. 6.113.822, en contra del IPS, para el acceso a medicamentos de muy altos costos FILGRASTIM (300 vg)-V (Cinco ampollas), MESNA (MERCAPTOETAN SULFONATO SÓDICO) de 400mg. (EV) – XV (Quince ampollas), METOTREXATO (500 mg.) – XIII (trece ampollas frascos), L-ASPARAGINASA 10000UI - VI (seis frascos), para el tratamiento que aqueja al niño con diagnóstico médico de Leucemia Linfoblástica Aguda Tipo T, así mismo se solicitó la realización del estudio "Exoma completo con Análisis de CNV a partir de saliva" requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva Nº 148 favorable.

41. Fecha 04/06/2021, Amparo en representación del Sr. O. A. B. L. con C.I. N° 662.975, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos RITUXIMAB 500mg 4 (cuatro) frascos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

42. Fecha 04/06/2021, Amparo en representación de la Sra. B.O.E., con C.I. No. 2.898.695, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg VI (seis) cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 241 favorable.

43. Fecha 21/06/2021, Amparo en representación del señor R.C.L.N., C.I. 1.675.326, en contra del IPS, para DISPONER que la previsional, arbitre todos medios necesarios para la realización del Estudio de Resonancia Magnética Nuclear con informe, solicitado por la especialista en Medicina Interna de Infectología del IPS, Dra. Liz K. Pérez con Registro Profesional Nro. 6891 y que siga recibiendo sin interrupción el servicio de hemodiálisis trisemanal, y tratamiento médico integral necesario, incluidos todos los medicamentos necesarios y requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 53/2021 favorable.

44. Fecha 22/06/2021, Amparo en representación del Sr. A.M.D.B., en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg XII cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 28/2021 favorable.

45. Fecha 23/07/2021, Amparo en representación de la Sra. M.I.B.M con C.I. No. 438.291, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos ATEZOLIZUMAB 1.200 ampolla VII (OCHO) CAJAS y ABRAXANE 100mg ampolla XII (doce) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

46. Fecha 23/07/2021, Amparo en representación de la Sra. C.I.R. con C.I. Nº 1.402.938, de 51 años de edad, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Palbociclib de 125 mg. (6 cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

47. Fecha 27/07/2021, Amparo en representación de la Sra. A.M.de.C, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Palbociclib (125MG) VI (seis cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 45/2021 favorable.

48. Fecha 27/07/2021, Amparo en representación de la Sra. M.L.L, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Palbociclib (125MG) VI (seis cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 457/2021 favorable.

BAGP/2021

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

49. Fecha 27/07/2021, Amparo en representación de la Sra. L.M.P.de V.A., en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Alectinib 150mg. caja III (tres) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 56/2021 favorable.

50. Fecha 23/07/2021, Amparo en representación del Sr. M.P.M. con C.I. No. 1.333.477, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Pemetrexed 500 mg frasco VIII (OCHO) CAJAS requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 368 favorable.

51. Fecha 27/07/2021, Amparo en representación de la menor S.M.P. con C.I. N° 8.642.833, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la realización en algún Centro de Diagnóstico disponible el ESTUDIO (EXOMA SCREENING) requerido con urgencia para la determinación del dignóstrico y tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 242/2021 favorable.

52. Fecha 02/08/2021, Amparo en representación del Sr. J.B.R.N, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg XII (doce) cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

53. Fecha 19/08/2021, Amparo en representación del Sr. A.A.M.B. con C.I. N°4.130.369, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos **DACTINOMICINA 0.5 MG POR 20 AMPLOLLAS)** requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 29/2021 favorable.

54. Fecha 20/08/2021, Amparo en representación de la Sra. M.D.M.V. con C.I. N° 3.359.885, de 69 años de edad, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos INATINITB 400MG 6 cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 378/2021 favorable.

55. Fecha 01/09//2021, Amparo en representación del Sr. J.C.G., C.I:5.779.659, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos medicamento (DACTINOMICINA 0.5 MG POR 20 AMPLOLLAS), requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 304/2021 favorable.

56. Fecha 09/09//2021, Amparo en representación de la Sra. M.L.O.de A, con C.I. No. 1.428.172, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 291 favorable.

57. Fecha 09/09//2021, Amparo en representación del Sr. A.C.O. con C.I. No. 4.908. 108, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PAZPOANIB 400 mg I (UNA) CAJA requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 150 favorable.

58. Fecha 09/09//2021, Amparo en representación de la señora A.M.C.R., en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg. (6 cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 500/2021 favorable.

59. Fecha 09/09//2021, Amparo en representación de la Sra. B.M.C.S. de A. con C.I. No.762. 262, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos ERLOTINIB 150 mg VI (SEIS) CAJAS requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 109 favorable.

60. Fecha 09/09//2021, Amparo en representación de la Sra. T.M.R.T, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Palbociclib 120mg. (doce cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 96/2021 favorable.

61. Fecha 09/09/2021, Amparo en representación del Sr. E.D.C.C, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos AMGEVITA/ADALIMUMAB 40 Mg 0,8 (doce cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 378/2021 favorable.

62. Fecha 09/09//2021, Amparo en representación de la Sra. G.M.A. de O, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos **Palbociclib 120mg. (doce cajas)** requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 394/2021 favorable.

63. Fecha 09/09//2021, Amparo en representación de la Sra. B.I.B.J. con C.I. N° 765.583, de 60 años de edad, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos **Palbociclib 120mg. (doce cajas)** requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

64. Fecha 16/09//2021, Amparo en representación del Sr. P.A.S. con C.I. N° 3.377.069, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PAZOPANIB 400, requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 341/2021 favorable.

BAGP/2021

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

65. Fecha 28/09//2021, Amparo en representación del Sr. F.J.F. con C.I. N°4.838.697, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos DACTINOMICINA 0,25 (VEINTE FRASCOS) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 119/2021 favorable.

66. Fecha 30/09//2021, Amparo en representación de la Sra. G.P. Vda. de N. con C.I. Nº 1.688.613, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg., seis cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 113 favorable.

67. Fecha 30/09//2021, Amparo en representación de la Sra. G.S.S, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg., seis cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 495/2021 favorable.

68. Fecha 30/09//2021, Amparo en representación de la Sra. E.D. de E., con C.I. No. 1.243.159, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Adalimumab 40 mg./ 0,8 ml (Amgevita) 12 cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

69. Fecha 30/09//2021, Amparo en representación de la Sra. R.N.de L., con C.I. No. 1.863.318, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg VI (SEIS) CAJAS requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

70. Fecha 30/09//2021, Amparo en representación de la Sra. A.R.O, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Ipilimumab 50 mg. VIII (ocho) frascos y Nivolumab 100mg XXX (treinta) frascos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 355/2021 favorable.

71. Fecha 30/09//2021, Amparo en representación de la Sra. F.N.G. de A, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg VI (SEIS) CAJAS requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 21/2021 favorable.

72. Fecha 30/09//2021, Amparo en representación de la Sra. N.B.F.E. con C.I. Nº 2.866.817, de 43 años de edad, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg VI (SEIS) CAJAS requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

73. Fecha 30/09//2021, Amparo en representación de la Sra. M.E.F. con C.I. Nº 2.093.235, de 50 años de edad, en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el acceso a medicamentos oncológicos Paclitaxel de 100 mg. (42 frascos), y Atezolizumab 840mg (14 frascos) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

74. Fecha 01/10/2021, Amparo en representación de la Sra. E.A.V.M. C.I. N° 8.578.049, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos HUMIRA AC (adalimumab) 40 mg/0,4ml subcutáneo y la realización del estudio médico (PANAL DE GENES PARA EPILEPSIA), requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 75/2021 favorable.

75. Fecha 01/10/2021, Amparo en representación de señor E.T. con C.I. N° 620.495, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos TEMOZOLOMIDA 160 MG/ día durante las 6 semanas de radioterapia y luego 440 MG/día por 5 días, requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

76. Fecha 10/10/2021, Amparo en representación de la Sra. D.V.V. con C.I. Nº 2.203.590, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos COBIMETINIB 20 mg I (UNO) caja y VEMURAFENIB 240 mg IV (cuatro) cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 36/2021 favorable.

77. Fecha 21/10/2021, Amparo en representación de la Sra. M.J.A. de C. con C.I. N°2.921.198, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos AMGEVITA/ADALIMUMAB 40 Mg 0,8 (doce cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable

78. Fecha 04/11/2021, Amparo en representación de la Sra. J.C.I vda. de Z, con C.I. No. 1.004. 928, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos A PALBOCICLIB 125 mg 12 (DOCE) CAJAS requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 68 favorable.

79. Fecha 04/11/2021, Amparo en representación del Sr. N.M.B, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos Abenaciclib 150mg. (cuatro cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 122/2021 favorable.

80. Fecha 09/11/2021, Amparo en representación de la Sra. L.R.C, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg VI (SEIS) CAJA requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 494/2021 favorable.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

BAGP/2021

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

81. Fecha 11/11/2021, Amparo en representación de la Sra. C.N.A.P. con C.I. N° 4.596.283, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos AMGEVITA (ADALIMUMAB) de 40 mg. (12cajas), requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

82. Fecha 11/11/2021, Amparo en representación de la Sra. L.R.C. con C.I. N° 1.742.014, de 52 años de edad, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos Palbociclib de 125 mg. (6 frascos) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

83. Fecha 11/11/2021, Amparo en representación de la Sra. G.M.P.S. con C.I. N° 2.103.314, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos Palbociclib de 125 mg. (6 frascos) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

84. Fecha 19/11/2021, Amparo en representación de la Sra. C. C. con C.I. N° 1.552.670, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos ***ATEZOLIZUMAB (840MG) FEO XII (DOCE) NAB - PACLITAXEL 100 XV (QUINCE)***, requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

85. Fecha 21/11/2021, Amparo en representación de la Sra. C. R. C., con C.I. N° 3.189.357 de 41 años de edad, en contra del IPS para el acceso a medicamentos oncológicos DARATUMUMAB 400 mg. 96 frascos requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 72/2021 favorable.

86. Fecha 25/11/2021, Amparo en representación de la Sra. C.R.B. con C.I. N° 679.509, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos PALBOCICLIB 125 mg. XII (DOCE) cajas requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 419 favorable.

87. Fecha 25/11/2021, Amparo en representación de la Sra. M.B.M.M con C.I. N° 4.173.957, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos AMGEVITA/ADALIMUMAB 40 Mg 0,8 (doce cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 126 favorable.

88. Fecha 29/11/2021, Amparo en representación de la Sra. C.M.T.S.B. con C.I. N°3.361.300, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos OCRELIZUMAB (Ocrevus) de 300 mg (4 frascos) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

89. Fecha 29/11/2021, Amparo en representación de la Sra. Sra. S.G.L., con C.I. No. 508. 298, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos REVLIMID 25 mg (21 COMPRIMIDOS POR MES POR 9 CICLOS), requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 413 favorable.

90. Fecha 01/12/2021, Amparo en representación de la Sra. S. C. A. G., con C.I. N° 2.193.015, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos PALVOCICLIB 125 mg 6 (seis) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 90 favorable.

91. Fecha 01/12/2021, Amparo en representación del Sr. C.G.A., con C.I. No. 493. 623, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos NIVOLUMAB 240 mg Fcos. 12 (DOCE) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 430 favorable.

92. Fecha 01/12/2021, Amparo en representación de la Sra. ISRG., con C.I. No.4.632.276, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos BENDAMUSTINA 100mg (12 frascos) y Vinorelvina 50 mg (04 frascos), requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 134 favorable.

93. Fecha 01/12/2021, Amparo en representación de la Sra. E.D.D., en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos **Temozolamide 100mg. 90 (noventa) comprimidos Temozolamida 20 mg. 120 (ciento veinte) comprimido** requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva N° 1044/2021 favorable.

94. Fecha 01/12/2021, Amparo en representación de la Sra. V.G.R. de A., en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos PALVOCICLIB 125 mg 6 (seis) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

95. Fecha 09/12/2021, Amparo en representación de la Sra. C.L.S.F. con C.I. N° 4.968.293, en contra del Ministerio de Salud para el acceso a medicamentos oncológicos AMGEVITA/ADALIMUMAB 40 Mg 0,8 (doce cajas) requeridos con urgencia para su tratamiento médico. Con Sentencia Definitiva favorable.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General ~~Interina~~ de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

ACCESO A LA EDUCACIÓN

➢ Como experiencia en las funciones de control, la Directora de Educación y Capacitación en DD.HH, la Abg. Azucena Mendieta, ha remitido notas de recomendaciones a los directivos de los Colegios Nacionales de la ciudad de Asunción, teniendo en cuenta el inicio de las actividades escolares con modalidades autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, y en el marco de la Resolución Ministerial *"Que establece el Operativo Kit de Útiles Escolares 2021"*, al respecto se han solicitado informes sobre los siguientes puntos: Sí la institución educativa, ha sido beneficiada en su totalidad con la entrega completa de los Kits escolares para la integridad de alumnos/as que cursan en dicha comunidad escolar. En caso afirmativo, informar, fecha de entrega, y detalles de distribución. **Resultado:** Monitoreo de distintas instituciones educativas, en busca del efectivo cumplimiento de la disposición ministerial.[12]

➢ En fecha 25/05/2021, se ha tomado intervención ante el reclamo realizado por parte del señor A.R., quien ha manifestado que su hijo fue víctima de supuesto hecho de discriminación en el Colegio Técnico Nacional, por tener el pelo largo[13], en la ocasión, la Directora de Educación y Capacitación en DD HH, Abg. Azucena Mendieta, a través de Nota D.P. – D.E. N° 52/2021, se dirigió al Director del Colegio Tecnico Nacional, Abg. Alcides Hosffmeister, *a los efectos de canalizar el reclamo recibido por parte del padre del joven G.S.R.F., alumno del 1er. año de la media, Sección Primera de la carrera de Informática del prestigioso Colegio, quien refirió sentirse afectado, ya que actualmente, como parte de su desarrollo personal, utiliza cabellera larga, y que por cuestiones de estética recibió reiteradas órdenes en la Institución educativa, específicamente de parte de la Coordinadora, a fin de que proceda a realizar el correspondiente corte de pelo, o caso, contrario, sería sancionado.***Resultados**: En ese sentido la Defensoría del Pueblo instó a la institución educativa, tener presente, que de ser cierta, el requerimiento de la Coordinadora hacia el citado alumno, dicha cuestión de "estética" argumentada por la Institución educativa, vulnera los derechos fundamentales establecidos en nuestra Carta Magna, por citar algunos de ellos, como el Derecho a la libertad ***"De la Expresión y Personalidad (Art. 25)";*** el Derecho al ***"Acceso a la Educación (Art.3, Art. 9 Art. 10 y Art. 125)" y/o;*** Ley 1680 "***Código de la Niñez y Adolescencia".-***

➢ Igualmente en MATERIA DE EDUCACIÓN, la Defensoría del Pueblo a través las Cordinaciones Departamentales de Guairá y San Lorenzo, han remitido recomendaciones a distintas Instituciones Educativas , a los efectos de recomendar que se arbitren los medios necesarios para el efectivo cumplimiento y aplicación del ***"Protocolo y Guía Operativa para el Retorno Seguro a Instituciones Educativas 2021",*** establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias, a través del cual se dispone las directrices a tener en cuenta durante el desarrollo de clases presenciales. En ese sentido, se resaltó las medidas de seguridad obligatorias establecidas por la cartera de estado. Para el efecto, la funcionaria de la Coordinación del Guaira, Lic. Rosa Mary Almada ha recorrido y llegado a las siguientes instituciones educativas: Esc. Divino Niño Jesús- TT, Esc. N° 2721 Villarrica del Espíritu Santo, Colegio María Auxiliadora, Esc. Patronato Sagrada Familia, Centro Educativo Integral Rubén Cáceres. Desde la Coordinación de San Lorenzo, han recorrido y llegado a las siguientes instituciones educativas: Escuela Delano Roosevelt, Escuela Coronel Luis Caminos, Colegio Nacional España, Centro Regional Saturios Ríos, Colegio Nacional de San Lorenzo, Colegio Nacional Sgto. Cándido Silva, Escuela Básica Choferes del Chaco, Escuela Básica N° 23 España, Escuela Básica Domingo Savio, Escuela Básica N° 276 - Mcal. José Félix Estigarribia, Escuela Básica N° 4193 Ana Iris Chávez de Ferreira, Escuela Básica N° 4194 Alianza Unida, Escuela Básica N°5556 Nueva Esperanza. -

➢ Más de la mitad de los niños y adolescentes del sexto grado y del tercer año de la educación media se encuentran por debajo del nivel mínimo de conocimientos, lo cual significa que no leen. Razón por la cual el Ministerio de Educación y Unicef, iniciaron un programa de promoción de la lectura en la primera infancia. El componente del proyecto Amor por la lectura, consiste en la donación de libros, para equipar espacios de desarrollo infantil en los municipios del interior del país. En ese sentido, la Delegada del Defensor del Pueblo de Caazapá, Abg. Noelia Boggino, en representación de la institución, donó un lote de libros y cuadernos para colaborar con el espacio cultural a realizarse próximamente en el Distrito de Caazapá.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO ·

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[12] Expediente DP N° 805/2021 - Informe General de la Dirección General de Operaciones

[13] EXPEDIENTE DP N°: 1459/2021

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

➢ Desde la Delegación del Defensor del Pueblo en Remansito, durante el año 2021, ha recorrido y llegado a las siguientes Instituciones Educativas: Escuela Municipal N° 3 de Remansito, Escuela Jorge Gayoso de Remansito, Escuela Básica Zoilo Rodas de Chaco´i, Escuela Básica Carlos Fernandez de Chaco´i, Escuela Básica Loma Conche de Chaco´i, verificando el estado estructural de las Escuelas, verificando el plan de abordaje educativo para el año lectivo 2021, y solicitando a las autoridades locales como es costumbre, la constitución en el lugar de cuadrillas de limpieza y desinfección de las instalaciones, siempre a pedido de los padres de familias y docentes, quienes se encuentran preocupados debido al inicio de las clases y que dicha instituciones se encuentran cubiertas de malezas y alimañas que ponen en peligro la salud e inclusive la vida de los alumnos y profesores. **Resultados:** Cabe mencionar, que en casi todos los pedidos e intervenciones fueron atendidas las solicitudes de mejoramiento, realizándose la limpieza correspondiente en las instituciones educativas.

➢ Desde la Delegación del Defensor del Pueblo en Remansito, ha llegado a las instituciones educativas: ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL – REMANSITO, Escuela Manantial, Escuela Marangatu, Escuela Complejo Nur, ESCUELA ARANDU RORY REKAVO – VILLA HAYES, ESCUELA MANUEL MOLINAS – VILLA HAYES, ESCUELA CEEM – VILLA HAYES, ESCUELA PARROQUIAL VIRGEN DE LA VICTORIA – VILLA HAYES, a fin de elevar recomendaciones a las autoridades educativas para el efectivo cumplimiento de la Ley 5.738/16, QUE GARANTIZA EL DERECHO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE QUE ESTUDIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADAS y SUBVENCIONADAS. En tal sentido, la Delegada Abg. Elena Maciel hizo alusión sobre la prohibición de denegar el acceso a exámenes finales o parciales del alumno y también habla de la prohibición de retener las libretas y calificaciones parciales o finales respecto a las cuotas o aranceles atrasados. Esta Ley tiene por objeto garantizar el derecho del niño y adolescente que estudia en instituciones educativas privadas, respecto a las cuotas y aranceles educativos.
La normativa establece en su Artículo 2°, que en caso de que exista mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, las instituciones responsables no podrán:

- Denegar el derecho a exámenes parciales y finales.
- Retener libretas de calificaciones, de exámenes parciales o finales.
- Hacer público el estado de cuenta de las cuotas y aranceles educativos.
- Hacer decaer los plazos de las cuotas y aranceles educativos no vencidos.
- Establecer cualquier otra medida que pudiera afectar el derecho a la permanencia y acceso oportuno a la educación.

➢ En virtud del calendario educativo nacional del MEC correspondiente al año 2021, y en el marco del control y verificación del cumplimiento del Protocolo PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2021, emitida por el MEC y aprobada por el MSPBS, que establece que durante el retorno efectivo se adoptarán las medidas sanitarias obligatorias como: 1- USO DE TAPABOCAS, 2. HIGIENE DE MANOS, 3. VENTILACIÓN y 4. DISTANCIAMIENTO FÍSICO, desde las Delegaciones del Defensor del Pueblo en Caacupe, Segundo y Tercer turno, durante el año 2021, han recorrido y llegado a numerosas Instituciones Educativas, a fin de recomendar a las autoridades administrativas sobre la importancia de la efectiva aplicación del citado PROTOCOLO. En tal sentido, las institutuciones educativas visitadas fueron: Escuela Bas. N° 254 – Prof. Herminia Machado, Escuela Bas. N° 3627 – Don Ramón Barrios, Escuela Bas. N° 5083 – John F. Kennedy, Escuela Bas. N° 40 – Tte. José María Fariña, Escuela Bas. N° 3680 – San Miguel Arcángel, Jardín de Infantes N° 465 Priv – Subv Manchitas, Escuela Básica N° 6350 – San Antonio de Padua, Escuela Básica N° 278 – Dr. Raúl Peña, Escuela Bas. N° 371 Cabo 1° Lisandro Cabral, Escuela Bas. N° 259 Prof. Limpia C. Pérez, Escuela Bas. N° 7062 Privada Cristiana Vida y Verdad, Colegio Nacional San Blas, Escuela Bas. N° 5088 María Auxiliadora, Escuela Bas. N° 46 – Maestro Fermín López, Escuela Bas. N° 2961 – Virgen del Rosario, Escuela Bas. N° 109 - Juan Bautista Alberdi, Escuela Bas. N° 7150 – Priv. Subv. Vicente Pallares, Escuela Bas. N° 6723 – San Juan Bautista, Colegio Técnico Nacional Prof. Andrés Aguirre, Escuela Bas. N° 494 – Bienvenido Guerreño, Escuela Bas. N° 2236 – Natalio Cano, Escuela Bas. N° 2237 – Padre Ernesto Pérez, Escuela Graduada N° 707, Esc. Bás. N° 8017 Priv. Subv. Caritas de Manzana, Esc. Bás. N° 6914 Santa Ana, Esc. Bás. N° 485 Daniel Ortellado, Esc. Bás. N° 3430 Priv. Subv. Pbro. Daniel Escurra, Esc. Bás. N° 1080 Priv. Subv. Cristo Rey, Esc. Bás. N° 484 "8 de Diciembre", Esc. Bás. N° 7423 Municipal Santa Teresita, Esc. Bás. N° 201 Teniente Gabriel Aquino, Esc. Bás. N° 4274 República de Corea, Esc.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

Bás. N° 380 Padres Unidos, Colegio Nacional San Blás, Colegio Nacional Piribebuy, Esc. Bás. N° 1082 Priv. Subv. Santo Domingo, Esc. Bás. N° 214 Mcal. Francisco Solano López , verificando a su vez, el estado estructural de las Escuelas, verificando el plan de abordaje educativo para el año lectivo 2021, y solicitando a las autoridades locales cuadrillas de limpieza y desinfección de las instalaciones, siempre a pedido de los padres de familias y docentes, quienes se encuentran preocupados debido al inicio de las clases y que dicha instituciones se encuentran cubiertas de malezas y alimañas que ponen en peligro la salud e inclusive la vida de los alumnos y profesores. **Resultados:** Cabe mencionar, que en casi todos los pedidos e intervenciones fueron atendidas las solicitudes de mejoramiento, realizándose la limpieza correspondiente en las instituciones educativas.

➢ En 17/09/2021, la Directora de Educación, Abg. Azucena Mendieta, procedió a tomar Intervención de Oficio, a fin de requerir infome al Señor Intendente de la Municipalidad de Lambaré sobre las medidas que fueron tomadas en el colegio Cerro Corá de la ciudad de Lambare. En fecha 14/09/2021, la Directora General de Operaciones Abg. María Paz Alcaraz, remitió Nota D.P. – D.G.O N° 319/2021 con relación al Colegio Cerro Cora de la Ciudad de Lambaré, debido a publicaciones de reportes periodísticos (ABC noticias), se encontraba en un deplorable estado y obras inconclusas del sistema eléctrico, la pintura, trabajos de albañilerías, plomería y la restauración de los baños sexados. Además, uno de los pabellones se encontraba con fisuras en el hormigón, invasión de termitas, raíces de los árboles que están levantando los cimientos. Cabe mencionar, que esta situación ya fue comunicada a su institución, sin embargo, hasta la fecha no tienen respuestas. Respecto a la situación planteada, preocupa a las autoridades de dicha institución educativa, y a su vez a los padres de familias, teniendo en cuenta, que el próximo 20 de setiembre se estarían iniciando las clases de manera presencial, y la institución cuenta con más de quinientos alumnos matriculados, por lo que se solicitó, se sirva informar, si ya fueron tomadas las medidas correctivas o reparatorias, garantizando de esta manera la integridad física de los alumnos y del plantel de docentes. En su defecto, esta Defensoría requiere, que, de manera urgente, se tomen las medidas necesarias a favor de la mencionada institución educativa para salvaguardar los derechos de los alumnos y maestros. **Resultado:** En fecha 20/09/2021, se recibió contestación del Intendente de la Municipalidad de Lambare, donde informó *que la Dirección de Obras y Mantenimiento de la institucion municipal se encuentra preparando el computo métrico y presupuesto de 3 aulas y un baño sexado, (sistema eléctrico, la pintura, trabajo de albañilería y plomería). De acuerdo con el relevamiento realizado y conservado con Representates del Colegio y Asociación de padres. En relación al bloque con fisuras y termitas, problemas con raíces de los árboles, corresponde a una segunda etapa que también fue conversado con las personas mencionadas. Vamos a seguir todos los tramites adminostratios correspondientes de manera a tener una respuesta efectiva la semana siguiente para la intervención en dicho Colegio.* **Estado**: Finiquitado por Resolución N° 133/2021 de fecha 04 de octubre de 2021.

➢ **ACADEMIL:** Como parte de todo proceso de transparencia y objetividad en los procesos de postulaciones y selecciones de postulantes para la admisión a los Institutos de Educación Superior, la Defensoría del Pueblo, a través de la Comisión Observadora integrada por la Abg. Noelia Monges en calidad de Directora de Servicios Públicos y Esenciales y la Abg. Patricia Mereles en calidad de Jefa de Departamentos de Atención y Defensa del Consumidor[14], formó parte en calidad de observadores durante el proceso de selección para aspirantes a cadetes de la Academia Militar *"Mariscal Francisco Solano López" 2020 - 2021,* cuya actividad inició el 07 de diciembre del 2020 y culminó el 25 de enero de 2021. En la ocasión se cumplió con la misión de canalizar los reclamos que presentaron los postulantes ante los miembros de la Comisión de Admisión conformado para el año lectivo 2021. Contabilizando el ingreso de 105 aspirantes a Cadetes de los cuales 14 vacancias corresponde a Femeninas y 91 vacancias masculinas, distribuidos para la formación en Fuerza Singulares del Ejército, Armada y Aérea.

El proceso de selección constó de cuatro (4) etapas evaluativas, las cuales fueron:

- Evaluación Psicotécnica.
- Evaluación Medico – Odontológico.
- Evaluación de Aptitudes Físicas.
- Evaluación de Aptitudes Intelectuales.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[14] Resolución DP – DGAF N° 1.261/2020, por la cual se conforma la Comisión Observadora de la Defensoría del Pueblo para el Proceso de selección para aspirantes a cadetes de la Academia Militar *"Mariscal Francisco Solano López" 2020 – 2021.*

Vacancias	Fuerzas Singulares	Masculino	Femenino	Total
58	Ejército	51	7	58
25	Armada	21	4	25
22	Aérea	19	3	22
Total 105	**Total**	**91**	**14**	**105**

Durante la presencia de la Comisión Observadora de la Defensoría del Pueblo, aparte de cumplir las tareas de inspección y monitoreo, ha canalizado importantes números de reclamos que presentaron los postulantes ante los miembros de la Comisión de Admisión conformada para el año lectivo 2021. Así mismo, ha estado presente durante los periodos habilitados de revisión de exámenes y evaluaciones, garantizando que todos los postulantes en igualdad de condiciones accedan a respuestas requeridas por sus dudas, y, a su vez, sean escuchados por los miembros de la Comisión de Admisión. Cabe agregar, que la Defensoría del Pueblo, estuvo presente desde la apertura de la primera etapa de evaluación hasta la culminación de las entrevistas realizadas a cada uno de postulantes ingresantes. **Resultados:** Durante todo el proceso de selección, la Comisión Observadora, ha logrado que cada postulante acceda a respuestas de las dudas que presentaron durante los plazos de revisión de evaluaciones y exámenes, así mismo, ha constatado que, a cada postulante se le brindó todas las garantías para un acceso a las vacancias en igualdad de condiciones.

Se destacó la excelente gestión desplegada por la Comisión de Admisión de la **Academia Militar *"Mariscal Francisco Solano López",*** cuyos miembros se ocuparon en todo momento de que se tuviera acceso a todas las informaciones y documentaciones que fueron oportunamente requeridas tanto por postulantes como por la Comisión Observadora de la Defensoría del Pueblo, sin oponer ningún obstáculo.

➢ **ISEPOL:** En el marco del proceso de admisión a las Unidades de Académicas para el año lectivo 2021 de la Academia Nacional de Policía *"Gral. José Eduvigis Díaz"* y Colegio de Policía *"Sgto. Ayte. José Merlo Saravia"* del Instituto Superior de Educación Policial, la DP ha recepcionado Nota P.N. N° 223, en la que el Comisario General Director, Comandante Interino de la Policía Nacional Luis Ignacio Arias Navarro, solicitaba la designación de funcionarios en calidad de observadores del Proceso de Selección y Admisión de los Postulantes para los exámenes de conocimiento específicamente, cuyo desarrollo se llevó a cabo desde el 13 al 27 de abril del 2021. En tal sentido, la comitiva designada estuvo conformada por la Coordinadora Departamental Unidad III de Luque, la Lic. Fanny Marlene Venialgo y la Sra. María Eva Enciso Becker, quienes estuvieron presentes durante todo el desarrollo de la etapa de evaluación de conocimientos, en los horarios de 07:30 a 18:00 horas respectivamente. En la ocasión, se ha acompañado todo el proceso de manera presencial, desde el sorteo de los temas de exámenes, la elaboración de las copias de los temarios y distribución a los postulanes, también la DP, ha acompañado a los postulantes en sus reclamos y dudas al momento de solicitar las revisiones de las respectivas evaluaciones. **Estado: N° DE RESOLUCIÓN DE FINIQUITO:** Resolución DP – DAyDDF 057/21 de fecha 27 de abril de 2021.

Asimismo, durante las etapas previas a la convocatoria presencial, la Defensoría del Pueblo, ha recepcionado las solicitudes de postulantes, quienes han solicitado la canalización de sus reclamos ante la Comandancia de la Policía Nacional, referente a la reconsideración de los resultados y la devolución de la Evaluación Médica. Al respecto, se ha remitido Nota D.P.-D.G.O N° 100/2021, dirigida al Comandante de la Policía Nacional, a fin de canalizar los reclamos de postulantes, y en su efecto, reiterar recomendaciones bajo los siguientes términos:

"Que, por este medio, se CANALIZAN los reclamos recibidos de varios postulantes, quienes refieren sentirse afectados por la calificación de "NO APTO" obtenida durante la etapa de la evaluación médica, a los efectos de poner a consideración de la Comisión de Admisión las solicitudes de revisión y reevaluación médica que presentaron los postulantes tanto en el Instituto Superior de Educación Policial, como también las solicitudes de canalización que ha recibido la Defensoría del Pueblo durante estos días. Cabe mencionar que la Defensoría del Pueblo, en representación de los postulantes que acudieron a nuestra intervención y en representación de los demás que se encuentren afectados por la misma situación, se ve en la necesidad de canalizar y solicitar con suma urgencia la debida atención a los reclamos recibidos por supuestas irregularidades que generó la exclusión de los mismos durante el examen médico por parte de la Comisión Admisión, como ser:

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

1.- Para aquellos postulantes, a quienes fueron calificados como "NO APTO", debido a que su Índice de Masa Corporal-IMC resultó fuera de rango, y teniendo en cuenta que dicha condición física es totalmente controlable, la Defensoría solicita, que se tenga en cuenta el grado de aptitud sicológica e intelectual de los postulantes, además de que los mismos se comprometan a mantenerlo dentro del rango "normal" a los efectos de reducir sus riesgos y mantenerse saludable.
2.- Para casos de Exclusión por confirmación de Hipersensibilidad o de alergias en algunos postulantes, si bien para la ciencia médica, resulta una dolencia, existen diferentes tipos y niveles de alergias, que hoy día resulta totalmente controlable, lo que no impediría a ninguna persona realizar con absoluta normalidad las actividades exigidas diariamente. Así mismo, para casos de Exclusión por confirmación de otros tipos de afecciones o dolencias, y cuyos resultados médicos originaran dudas para los postulantes, se recomienda que la Comisión de Admisión, autorice al postulante la realización de los mismos estudios, pero en otros centros laboratoriales a los efectos de confirmar la existencia o no de tales afecciones.
3.- En los casos, de que existan exclusión de postulantes por contar en el cuerpo con tatuajes en zonas visibles, lo que si bien, en el propio reglamento establece como causal de exclusión, esta Defensoría, sostiene, que utilizar esta situación como motivo de exclusión, para la sociedad actual, considera ilegal e inconstitucional, ya que atenta al derecho a libre expresión de la personalidad, salvo que científica y medicamente demuestren y sostengan que los tatuajes producen serias afecciones en la humanidad de las personas, sin embargo hasta la fecha se desconoce de tales aciertos.
4.- Otra causal de exclusión es la falta de la estatura mínima exigida, cuando bien sabemos que la sociedad paraguaya requiere de agentes policiales con un alto grado de aptitud sicológica y serenidad mental, lo que hace necesario que estas condiciones sean factores de mayor importancia al momento de la evaluación antes que la falta de 2 o 3 centímetros en la estatura del postulante.
En tal sentido, la Defensoría del Pueblo y en defensa de los derechos y principios básicos de igualdad garantizada por la Constitución Nacional, y por el valor que pesa el Interés General sobre el Interés particular, considera oportuno se tenga en cuenta las citadas recomendaciones, y sean consideradas las canalizaciones de los reclamos recibidos, salvaguardando los derechos al acceso a la Educación."
En fecha 23 de marzo de 2021, el Comandante Interino de la Policía Nacional, Luis Ignacio Arias, remitió Nota P.N.N° 177/21, en contestación a la Nota remitida por la Defensoría del Pueblo.-
Resultados: La DP ha canalizado los reclamos recibidos a la Institución correspondiente; y, en ese sentido, ha elevando las recomendaciones pertinentes ante los casos planteados.

➢ **Exámen de Admisión de la Carrera de Medicina – UNA:** En virtud a la invitación cursada a la Defensoría del Pueblo por parte de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNA/FCM/SG N° 35/2021, a fin de participar en calidad de Observadores en las Evaluaciones del Curso Propedéutico de Admisión de la Carrera de Medicina, fueron designados la Lic. Fanny Gómez y el Abg. Armando Sanabria, según Resolución D.P.- D.G.A.F. N° 176/2021. Desarrollándose exitosamente las actividades de la siguiente manera:
El día Lunes 22 de Febrero del 2021, siendo las 04:00 hs. se dio inicio al sorteo de los temas y preparación de los exámenes de la materia de Biología y Química, manteniendo el protocolo de preparación, con las siguientes materias: Castellano y Responsabilidad Social Universitaria (R.S.U), Matemática y Física.
El grupo de admisión para la Evaluación de la materia de Biología y Química fueron los siguientes:
Prof. Dr. Osmar Manuel Cuenca Torres – Director de Admisión
Prof. Dr. Andrés Swzako – Representante docente
Dr. Enrique Pérez – Representante docente
Prof. Dra. Flavia Montania– Representante docente
Prof. Dra. Hilda Ramírez – Cátedra de Biología
Prof. Dr. Cristhian Noldin – Cátedra de Biología
Prof. Nelida Ojeda – Cátedra de Química
Prof. Nilda Viera – Cátedra de Química
Abg. Armando Sanabria – Defensoría del Pueblo
Lic. Fanny Gómez – Defensoría del Pueblo
En la fecha, siendo las 12: 28 hs., se dio inicio al examen con límite de tiempo de 130 minutos.
El procedimiento se distribuyó de la siguiente manera:

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Sala A, veedores: Camila Báez Bogado con C.I. N° 4.669.671 – David Rivas con C.I. N° 5.030.311.
Sala B, veedores: Mirna Alderete Beltran con C.I. N° 5.209.567 – Camila Denis Centurión con C.I. N° 6.555.387.
Sala C, veedores: Erika Aquino con C.I. N° 5.291.514 – Julio Barrios Larrea con C.I. N° 4.712.284
Sala D, veedores: Camila Sosa con C.I. N° 7.649.832 – Gabriela Orrego con C.I. N° 5.625.312.
La corrección de los exámenes estuvo a cargo del Centro Nacional de Computación (CNC), seguidamente siendo las 16:06 hs. se dio inicio para la inscripción del periodo de reclamo con un tiempo de 30 minutos, seguidamente procedieron a presentar las protestas (reclamos), teniendo 3 minutos para defender cada pregunta, por último se procedió a la revisión de los exámenes por parte de los alumnos, siendo las 20:00 hs. se dio por terminado el proceso de evaluación, con los siguientes resultados techo 38 puntos y piso 19 puntos en la materia de Biología y techo 40 puntos y piso 22 en la materia de Química.

El miércoles 24 de febrero del 2021: siendo las 04:00 hs. se dio inicio al sorteo de los temas y preparación de los exámenes de la materia de castellano y Responsabilidad Social Universitaria (R.S.U).
Los profesores de Cátedra fueron los siguientes:
Magister Javier García – Cátedra de Castellano
Magister Giselle Lefebre – Cátedra de R.S.U.
Prof. Reten Giménez Reyes – Cátedra de R.S.U.
En la fecha siendo las 12:31 hs., se dio inicio al examen, con límite de tiempo de 130 minutos.
Sala A, veedores: Aldo David Castellano con C.I. N° 4.790.378 – Romina Torales Sanabria con C.I. N° 4.581.299.
Sala B, veedores: Adalia Ale Rojas con C.I. N° 6.131.808. – Lucia Concepción Medina con C.I. N° 5.005.319.
Sala C, veedores: Lidia Raquel Cáceres con C.I. N° 5.748.371 – Emanuel Jesús Avalos Cabañas con C.I. N° 4.863.040.
Sala D, veedores: Camila Sosa con C.I. N° 7.649.832 – Gabriela Orrego con C.I. N° 5.625.312.
La corrección de los exámenes estuvo a cargo del Centro Nacional de Computación (CNC), seguidamente siendo las 15:18 hs. Se dio inicio para la inscripción del periodo de reclamo con un tiempo de 30 minutos, seguidamente procedieron a presentar las protestas (reclamos), teniendo 3 minutos para defender cada pregunta, por último se procedió a la revisión de los exámenes por parte de los alumnos, siendo las 20:00 hs. se dio por terminado el proceso de evaluación, con los siguientes resultados, en la materia de Castellano el techo es de 34 puntos y el piso es de 21 puntos en la materia de R.S.U. el techo es de 40 puntos y el piso de 33 puntos.

El viernes 26 de febrero del 2021: siendo las 04:00 hs. se dio inicio al sorteo de los temas y preparación de los exámenes de la materia de Matemática y Física.
Los profesores de Cátedra fueron los siguientes:
Prof. Stella Maris Vda. de Gallozo – Cátedra de Matemática
Prof. Ana Rojas de Abdo – Cátedra de Física
En la fecha, siendo las 12:22hs., se dio inicio al examen con límite de tiempo de 120 minutos.
Sala A, veedores: Aldo David Castellano con C.I. N° 4.790.378 – Romina Torales Sanabria con C.I. N° 4.581.299.
Sala B, veedores: Rubén Ulises Valiente con C.I. N° 6.259.141 – Mariana Andrea Britoz con C.I. N°: 5.276.251
Sala C, veedores: Lidia Raquel Cáceres con C.I. N° 5.748.371 – Emanuel Jesús Avalos Cabañas con C.I. N° 4.863.040.
Sala D, veedores: Camila Sosa con C.I. N° 7.649.832 – Gabriela Orrego con C.I. N° 5.625.312.
La corrección de los exámenes estuvo a cargo del Centro Nacional de Computación (CNC), seguidamente siendo las 15:18 hs. Se dio inicio para la inscripción del periodo de reclamo con un tiempo de 30 minutos, seguidamente procedieron a presentar las protestas (reclamos), teniendo 3 minutos para defender cada pregunta, por último, se procedió a la revisión de los exámenes por parte de los alumnos, siendo las 20:00 hs. se dio por terminado el proceso de evaluación, con los siguientes resultados, el techo es de 56 puntos y el piso es de 43 puntos.
Resultado: La participación de la DP en carácter de Observadores Externos en las Evaluaciones del Curso Propedéutico de Admisión de la Carrera de Medicina, que se ha llevado a cabo en Febrero del 2021, se pudo constatar la transparencia en la elaboración, aplicación y corrección de los exámenes, donde se dio cumplimiento al Reglamento General de Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Admisión Resolución CD N° 294/16. Los casos de reclamos por parte de los alumnos, en relación a algunos ítems de los exámenes fueron aclarados por el grupo de los profesores en presencia de los observadores, como así también las revisiones de los exámenes por parte de los alumnos, por lo que las evoluciones fueron realizadas sin ningún inconveniente, donde ingresaron 150 postulantes de los 596 que se habían presentado. **Finiquitado con Resolución N° 41/2021.**

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

➢ La DP a través de la Dirección General de Operaciones y la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales, impulsó la jornada de asistencia integral "CAMPAÑA DE ATENCION INTEGRAL DEFENSORÍA DEL PUEBLO AL SERVICIO DE TODOS", en fecha 26 de febrero del 2021, de 09:00 a 12:00 Hs., llevada a cabo en el Centro de Atención Familiar – CAFA sito. 43 Proyectada y Capitán Figari – Zona Cateura, con la colaboración de la Décimo Octava Región Sanitaria, Dirección General de Registro Civil, Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, entre otras instituciones. **Resultados:** Con la campaña de asistencia integral fueron beneficiados habitantes de la zona de Cateura en situación de vulnerabilidad, quienes como se ha mencionado fueron asistidos en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales de acceso a la salud, la calidad de vida y derecho a la identidad

➢ En el marco de la solicitud de canalización, la señora L.E.A. con C.I. N° 2.040.191, solicitó acompañamiento institucional ante la SENADIS, para acceder a una silla de ruedas a beneficio de su padre adulto mayor N.J de 79 años de edad, con C.I. N° 1.227.479, el mismo cuenta con diagnóstico de ACV isquémico con secuela de paraplejia, que le impide movilizarse por sí solo. Al respecto, en fecha 20/01/2021, el Defensor del Pueblo, mediante nota institucional, *solicitó a la Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos, Ministra (SENADIS) la provisión de una silla de ruedas para el ciudadano N. de J. A. A. de 79 años de edad, con C.I N° 1.227.479, con número telefónico 0994-256-912, de la ciudad de Villa Elisa, con diagnóstico de: ACV isquémico, con secuela de hemiplejia braquio- crural derecha, quien es de escasos recursos y no cuenta con los medios económicos para la compra del mencionado material, que ayudaría a mejorar su calidad de vida.*Seguidamente, en fecha 04/03/2021, funcionarios de la Dirección General der Asistencia Social y Servicio Sociales se constituyeron a la SENADIS, a fin de acompañar las gestiones para las entregas de pedidos de sillas de ruedas, que han sido canalizadas a través de la Defensoría del Pueblo. **Resultados:** En la ocasión fue beneficiado el Sr. *N. de J. A. A. de 79 años de edad,* con C.I N° 1.227.479. Es importante mencionar, que se han realizado el arduo seguimiento, para efectivizar la asistencia, que se ha concretado satisfactoriamente. **Estado:** Finiquitado **Resolución N° 55/2021.**

➢ En fecha 12/01/2021, el equipo de trabajo de la DP, se constituyó de forma conjunta con representantes de la CODENI de la ciudad de Ñemby, en el Barrio Vista Alegre de mencionada ciudad, a fin de verificar la situación de la Sra. J. R. y su cónyuge G. C., uiénes son padres de seis menores de edad. En la ocasión se realizó relevamiento de datos sobre la situación de extrema pobreza en la que viven, teniendo en cuenta que sólo el Sr. G. C. trabaja, además de manifestar que su hija de tres años E. M. cuenta con diagnóstico médico de Hidrocefalia, se pudo constatar que realiza su tratamiento en el Hospital Acosta Ñu. Que, en la fecha de la intervención, el Abg. Magno Trinidad como representante de la CODENI manifestó que elevará un informe detallado acerca de los menores a fin de remitir a la Defensoría de la Niñez de turno, para que los menores puedan someterse a un test psicológico junto con los padres. **Resultados:** Gracias a las gestiones interinstitucionales, actualmente los menores están recibiendo asistencia psicológica gratuita, además que la Sra. J.R, fue beneficiada para el ingreso del programa TEKOHA del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de que la misma pueda generar ingresos económicos y mejorar la calidad de vida de sus hijos. Finiquitado Positivo. **Resolución N° 60/2021.-**

➢ A raíz de las consecuencias de la pandemia COVID – 19 la Defensoría del Pueblo ha venido trabajando arduamente en relación a la protección social de los menos favorecidos, en ese sentido, se viene contribuyendo y apoyando a las políticas, programas y servicios sociales vigentes del gobierno nacional, a través de asistencias sociales, recomendaciones, alianzas estratégicas, buscando la efectiva protección y reinserción de los más necesitados. Al respecto, durante el primer semestre del año 2021, como resultado de la autogestión y del compromiso social se ha emprendido varias campañas solidarias y sociales, a través de programas de contención, asistencia y ayuda social para personas en situación de calle, en situación de extrema pobreza, comunidades indígenas, adultos mayores, mujeres, niños, personas en estado de vulnerabilidad, con la finalidad de paliar las necesidades y brindar servicios integrales a las poblaciones más necesitadas del país, resaltando que a pesar de las limitaciones presupuestarias se ha logrado llegar a un número importante de la población.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abog. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Como parte de la contención social, se han distribuidos alimentos no perecederos a los siguientes lugares a beneficio de los pobladores del lugar, como también para la realización de ollas populares:

1- **Comunidad el Barrio San Blas- Cateura**, siendo responsable el Sr. José con número de contacto 0991-677097, con Acta de constitución N° 58/2020.
2- **Comunidad del Barrio Republicano** junto a la responsable Carmen con número de contacto 0971-111622, con Acta de constitución N° 59/2020.
3- **Comunidad del Bañado Sur Santa Ana**, junto al responsable Sr. Miguel con número de contacto 0981793392, con Acta de Constitución N° 60/2020.
4- **Comunidad Caacupemí,** junto a la responsable Margara, con número de contacto 0986492934, con Acta de Constitución N° 61/2020.
5- **Comunidades San Isidro y San Francisco**, del Departamento de Cordillera. **Finiquitado con Resolución N° 15/2021.**
6- **Hogar de Reposo Simeona de Mariano Roque Alonso, Finiquitado con Resolución N° 016/2021.**

En fecha 07 de mayo de 2021, en la ciudad de Mariano Roque Alonso se realizó entrega de donaciones de alimentos en:

7- "**Hogar San Joaquín y Santa Ana"** mediante Acta N° 55/21, la entrega consistió en 30k de muslo de pollo, 10k de tomate, 30k de locote y 10k de zanahoria, cabe mencionar que son beneficiados 70 adultos mayores. -
8- **"Comedor Mita renda"** mediante Acta N° 54/21, la entrega consistió en 30k de muslo de pollo, 10k de tomate, 30k de locote y 10k de zanahoria, cabe mencionar que son beneficiados 154 niños. -
9- **"El Hogar Simeona"** mediante Acta N° 52/21, la entrega consistió en 30k de muslo de pollo, 10k de tomate, 30k de locote, 10k de zanahoria, y 10k de azúcar, cabe mencionar que son beneficiados 25 adultos mayores. -
10- "**Comedor Mita Roga"** mediante Acta N° 53/21, la entrega consistió en 30k de muslo de pollo, 10k de tomate, 30k de locote, 10k de zanahoria, y 10k de azúcar, cabe mencionar que son beneficiados 100 personas. **-Estado:** Finiquitado –Positivo**Resolución N° 40/2021**

En fecha 27 de julio de 2021, en la ciudad de Mariano Roque Alonso se realizó entrega de donaciones de alimentos en:

11- La señora R.B con C.I. N° 2.073.469, con número de celular 0994 390.390, del Comedor Mitã Roga / Mariano Roque Alonso
12- El señor J.M con C.I. N° 2.454.001, con número de celular 0981 693.129 del Comedor Alianza / Asunción – Cateura
13- El señor A.O con C.I. N° 482.219, con número de celular 0983 598.846 del Comedor Sion / Asunción – Cateura
14- La señora R.A con CEL: 0994.911.389, Amor al prójimo/ Asunción – Cateura
15- El señor E.P con C.I. N° 1.329.665, con número de celular 0982 285.699 del Discípulos de Esperanza / Asunción - Cateura. **Finiquitado por Resolución N° 110/2021.**
16- Colonia Santa Isabel de Sapucai (Leprocomio) de la ciudad de Paraguarí, en la ocasión se realizó la entrega a la responsable del hogar de 90 litros de leche, 30 kilos de panificados, gasas por metro. **Finiquitado por Resolución N° 111/2021.-**
17- El señor M.L, con C.I N° 3.548.087, con número de celular 0983479601, de la Comunidad de San Isidro.
18- La señora V. B con C.I. N° 5.013.126, del Territorio Social Medalla Milagrosa.
19- La señora C.L, del Territorio Social Las Palmas. **Finiquitado por Resolución N° 114/2021.-**

➢ ***POHA ÑANA TEETE KUÑA MBARETE:*** durante el año 2021, la DP, continuó con la implementación dicho programa social, que busca la reinserción laboral de mujeres cabezas de hogar, para que generen ingreso seguro, a fin de brindarles facilidades de tiempo para cumplir con las responsabilidades que conllevan sus respectivos hogares. Con el proyecto en cuestión, también se tiene por objeto fomentar la creatividad de las personas como elemento renovador en una comunidad, estimulando principalmente la salud emocional, la confianza y la auto-estima, en este caso de mujeres en estado de vulnerabilidad, a quienes la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Gral. De Asistencia Social y Servicios Sociales ha proveído de los insumos (remedios

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

empaquetados y frescos para mate y tereré, mesas de pallet y manual de capacitación) haciéndose un seguimiento permanente a las beneficiarias, quienes incluso han recibido la reposición de los kits de remedios. Durante el año, se han beneficiado la Señora V.C. **Finiquitado con Resulución N° 62/2021**, la señora V.F. con C.I. N° 3.292.592, de 42 años de edad, Finiquitado con Resolución N° 449/2021, la eñora N.G.C con C.I. N° 5.520.479, de 34 años de edad, Finiquitado con Resolución N° 450/2021*; la* señora O.E.V.B con C.I. N° 4.955.258, de 33 años de edad, **Finiquitado por Resolución N° 471/2021. Financiación:** Autogestión.[15]

➢ A través de la Delegación del Defensor del Pueblo en Remansito, a cargo de la Abg. Elena Maciel, en fecha 02/01/2021, tuvo conocimiento de que varias familias de la Localidad de Chaco'i, fueron afectadas por un fuerte temporal que azotó la zona, donde a consecuencia del mismo varias viviendas quedaron sin techos y derrumbes en algunos casos. Seguidamente y de manera urgente, inició la tarea de cuantificar la cantidad de familias afectadas y lo canalizó mediante Nota institucional al Gobernador de Presidente Hayes, solicitando asistencia para las familias damnificadas. **Resultado:** Se tuvo una respuesta positiva al pedido de esta Delegación por parte de la Gobernación, quienes asistieron a las familias carenciadas afectadas por el temporal. FINIQUITADO con **RESOLUCIÓN DE FINIQUITO N°: 01**/2021 del 05-01-21[16]

➢ La DP recibió donación de medicamentos de la familia González Porro, dichos insumos médicos de alto costo para enfermos oncológicos. En fecha 12/03/2021, la Abg. Lucia Lorena Ishiy, se constituyó ante el Instituto Nacional de Cáncer, donde se procedió a la entrega de Medicamentos a las autoridades, Eco. Mariana Benítez, jefe del Dpto. de Farmacia, Eco. Edgar Sánchez, Fiscalizador y Nelson Mitsui, Director General.

➢ La Coordinación Departamental de Itá, ha canalizando ante Coordinación Distrital de Tekoporã, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, las numerosas solicitudes de personas con dicapacidad y de escasos recursos que deseaban ser beneficiarias del programa de gobierno, asi también se les ha asesorado sobre los trámites a realizar para la inscripción correspondiente.

➢ La señora F.G. quien reside en la compañía Caraguataity, ha manifestado ante la DP que se dedica a la agricultura y ha solicitado la provisión de insumos para la siembra de una huerta familiar, debido a que disminuyó considerablemente la producción y comercialización en general, al respecto la Coordinación Departamental de Itá, mediante Nota D. P. D. N° 45 /2021, dirigida al Encargado de la Coordinación del Ministerio de Agricultura de la ciudad de Itá, ha solicitado de sus buenos oficios a fin de proveer a pobladores de la compañía Caraguataity insumos necesarios para la creación de huertas familiares cuyo objetivo es ayudar a familias que se dedican a la agricultura y fomentar la producción para consumo familiar. **Resultado:** Ha sido atendida y asistida la solicitud a favor de la Señor F.G.

➢ En fecha 24/02/2021, se ha recibido la denuncia de que un señor se encontraba deambulando por el barrio Estación de la Ciudad de Villarrica, sin recordar su nombre ni ciudad de origen. Al respecto, la Coordinación de Guairá de la DP, solicitó la colaboración del Crio. Elber Franco, Jefe de la Policía Nacional de Guairá, quien brindó ayuda y acompañamiento a través del personal policial de la Comisaría 1ra. del Barrio Estación, quienes trasladaron en compañía de funcionarias de la Defensoría del Pueblo al afectado hasta el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, donde se procedió a tomar las huellas dactilares del mismo a los efectos de conocer su identidad y seguidamente fue trasladado al Hospital Regional de Villarrica para realizarle un chequeo completo. Seguidamente, funcionarias de la Defensoría del Pueblo Dpto. de Atención a Grupos Vulnerables, se pusieron en contacto con medios de prensa de todos los Departamentos del País solicitando difusión de la Fotografía del Sr. y un nro. de teléfono de contacto, a los efectos de dar con sus familiares o algún conocido, fue así que el jueves 25 de febrero, vía WhatsApp se comunicó la Sra. R.S, quien entre llantos manifestó que el señor de la foto era su hermano N. S. quien llevaba 27 años desaparecido. **Resultado:** El señor N.S. fue asistido y retirado de la situación de calle, quedando bajo el cuidado de las Funcionarias de la Defensoría del Pueblo con la ayuda del Gobernador de Guairá a través del Secretario Departamental de la Tercera Edad. El 26 de febrero del año en curso sus familiares lograron reunirse con Don N. S. **Finiquitado con Resolución** N° **024/21-26-02-2021.**

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[15] Informe de gestión anual de la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales 2021.
[16] Exp DP-REM N° 01/2021.

➢ En fecha En fecha 05/05/2021, la señora C.C.L.B, en carácter de Presidenta y en representación de los ocupantes del Territorio Social Villa la Victoria del Barrio Virgen de los Remedios de la ciudad de San Lorenzo, ha manifestado que a raíz de la pandemia varios padres de família, estan desempleados y actualmente pasando por necesidades económicas, igualmente refirió que praticamente se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, sin poder solventar los gastos básicos del hogar, motivo por el cual solicitó acompañamiento de la DP para poder acceder a los kits de víveres proveidos por la Gobernación del Departamento Central. Al respecto, se remitió vía correo electrónico la Nota DPCD–U1 N° 124/2021, dirigida al Gobernador del Departamento Central, Don Hugo Javier González, mediante la cual se puso a su conocimiento el reclamo planteado por parte de la presidenta de dicho territorio social y a su vez se solicitó *sus buenos oficios para la provisión de víveres a los integrantes del territorio social VILLA LA VICTORIA de la ciudad de San Lorenzo, y de esa forma paliar las necesidades básicas de los mismos.* Dicha nota fue registrada con mesa de entrada N° 3055/21. En fecha 12/05/2021, la jefa del Departamento de Atención y Canalización de Derechos del Consumidor de la Coordinación Departamental de San Lorenzo, Abg. Patricia Mereles, se comunicó vía telefónica con el encargado del Departamento de Servicios Generales de la Gobernación Central, señor Alberto, a fin de realizar el seguimiento de la Nota DPCD–U1 N° 124/202, en la ocasión él mismo mencionó que la entrega kits de alimentos se estaría realizando aproximadamente en 15 días. En la misma fecha dicha información se puso a conocimiento de la presidenta del Territorio Social Sra. C.L, a los efectos de que la misma comunique a los ocupantes del mencionado asentamiento. **Resultado:** En fecha 19/05/2021, Abg. Patricia Mereles, se comunicó con el señor Alberto, encargado del Departamento de Servicios Generales de la Gobernación Central, quien informó que en horas de la tarde se estaría efectuando la entrega de víveres a las familias de dicho asentamiento. **Finiquitado Resolución DP-CDPDU1-DACC N° 065/2021, de fecha 21 de mayo de 2021.**

➢ La Delegada de Ciudad del Este, Abg. Blanca Segovia, ha recibido la solicitud de la señora F.S.E., quien ha solicitado la mediación de la DP para acceder a paquetes de pañales para adulto, debido a que su hermano ha quedado en estado vegetativo luego de un accidente de Tránsito. Esta Delegación ha canalizado el pedido de la recurrente ante la fábrica de Tintas BRASCOLOR ubicada en la Ciudad de Hernandarias, previo llenado del formulario de solicitud, hacen la entrega de 50 pañales para adulto. **Resultado:** se ha conseguido la provisión de 50 pañales para adulto destinado al uso del hermano de la recurrente. **Finiquitado con Resolución 49/2021.**

➢ En el contexto de pandemia por el Covid-19, con la intención de seguir colaborando en la disminución de contagios y en aliviar el sufrimiento de los habitantes de Caazapá, la Delegada del Defensor del Pueblo de Caazapá, Abg. Noelia Boggino, se constituyó hasta el Hospital Regional de dicha ciudad, para hacer entrega a familiares de pacientes internados, en concepto de donación, kits preventivos contra el Covid 19, que contenían información y artículos de higiene personal.

➢ La Delegada de Ciudad del Este, Abg. Blanca Segovia, en fecha 30/07/2021, ha recibido la solicitud de acompañamiento institucional del señor B.C.G., con C.I. N° 4.668.580, a fin de aceder a una silla de ruedas a beneficio de su madre adulta mayor, quien se encuentra encamada. Esta Delegación ha canalizado el pedido del recurrente ante la Secretaría de Acción Social de la Gobernación de Alto Paraná. **Resultado:** el recurrente ha accedido a la silla de rueda destinado al uso de su madre discapacitada. **Finiquitado con Resolución 127/2021**[17]**.**

➢ La Delegada de Ciudad del Este, Abg. Blanca Segovia, en fecha 17/08/2021, ha recibido la solicitud de acompañamiento institucional de la señora M.D., con C.I. N° 1.059.688, a fin de aceder a una silla de ruedas a beneficio de su madre adulta mayor, quien se encuentra encamada. Esta Delegación ha canalizado el pedido del recurrente ante la Secretaría de Acción Social de la Gobernación de Alto Paraná. **Resultado: a**l recurrente M.D. ha accedido a la silla de rueda destinado al uso de su madre. **Finiquitado con Resolución 138/2021.**[18]

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[17] Expediente DP-CDE N° 127/2021

[18] Expediente DP-CDE N° 138/2021.

➢ El Delegado del Defensor del Pueblo en Caacupé, Cuarto Turno, Abg. Gustavo Barboza, ha canalizado ante la Secretaría de Acción Social de la Gobernación, la solicitud de asistencia de pobladores de escasos recursos y que resultaron damnificados por el fuerte temporal que azotó a la comunidad del Barrio San Isidro de la Ciudad de Caacupé. **Resultado:** Tras el seguimiento realizado, se ha obtenido la provisión de chapas galvanizadas para la restauración del techo de las viviendas de varias familias. Las donaciones fueron recibidas por la Sra. O.L., Sra. T.G., FINIQUITADO por Resolución DP-CAA 4to. N° 002/2021.[19]

➢ Tras gestiones de canalización de estado de necesidad y solicitad de asistencia a la Gobernación del Departamento Central, la Coordinacion Departamental de San Lorenzo, Unidad, ha logrado el acceso a sillas de ruedas para las siguientes personas con discapacidad: M.A.B de 74 años de edad con C.I.N° 3.019.780, R.R.S.A., C.B.de G. de 83 años, V.M. V. M. con C.I. N° 3.615.919, para el señor *J. M. F. con C.I. N° 2.509.743, V. P.G. de R. de 76 años,* señora V.M.V.M. con C.I. N° 3.615.919, M. C. de 8 años de edad, N.N. con C.I.N° 1.979.079.

➢ Tras las gestiones de la Dirección General de Asitencia Social y Servicios Sociales en conjunto con la Fundación *Jesús Responde y con SENADIS,* se ha logrado la provisión y entrega en donación sillas de ruedas a beneficio de las siguientes personas con discapacidad: adulta mayor E.A con C.I. N° 2.264.851, de 85 años de edad, Sr. I.V.R, con número de celular 0984-238-256, y C.I N 991-313, L.D. con C.I.N 2.903.182 de 63 años de edad, para el niño menor de edad N.M.M., M.C, con C.I.N 1.042.562 de 67 años de edad, adulto mayor M.A.V, adulto mayor H.G.T. con C.I.N 825.769, niña menor de edad M.M. Aulta Mayor M.G. con C.I N° 635.503de 90 años de edad, la adulta mayor I.F.C. con C.I. N° 819.530 de 82 años de edad, la adulta mayor S.B.M. con C.I. N° 2.695.567 de 78 años de edad, la adulta mayor F.J.F. con C.I. N° 671.678 de 69 años de edad, para el señor D.R.M.D, con C.I. N° 2.859.848 de 34 años de edad; la señora C.T C con 1.453.007; para el señor el señor J.G., para el señor A.G.; Sra. T.C.R con C.I. N° 1.002.370 de 63 años de edad; para el joven L.A.A.T DE 23 años de edad; para la adulta mayor Sra. M.C.A.V con C.I. N° 557.980 de 64 años de edad; el señor B.R.H.D. con C.I. N°: 192.275, es un adulto mayor; para C.J.A con C.I.N°5.689.011.

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR.

➢ La jefa del Departamento de Derechos del Consumidor, ha remitido notas de recomendaciones a proveedores y supermercadistas, instando a mantener precios razonables, reduciendo al mínimo el margen de ganancias en la canasta básica familiar, considerando la situación económica y sanitaria por la que está pasando la población, otorgando la posibilidad de compra a consumidores, disminuyendo así el impacto en la economía familiar.

➢ La señora R.G.I se hizo presente ante la oficina de la Delegación del Defensor en Amambay, a fin de presentar reclamo sobre el incremento sin previo aviso de su plan en la empresa de telefonía Personal, la misma expresó que se sintió agraviada en sus derechos, solicitando así el acompañamiento hasta dicho local comercial para procurar subsanar el problema. Las representantes de dicha Delegación de inmediato acompañaron a la recurrente hasta el local comercial en cuestión, donde solicitaron dialogar con la Gerente. En la ocasión, se mantuvo una reunión con el Gerente, exponiendo el descontento ante el incremento injustificado del costo del plan, sin previo aviso a la recurrente, teniendo en cuenta esa situación las funcionarias solicitaron que la empresa repare el daño ocasionado a la misma. **Resultado:** la mediación fue exitosa ya que la empresa de telefonía ha aceptado y subsanado de inmediato el reclamo, quedando así la recurrente conforme. **Resolución de finiquito:** 072/2021.

➢ La jefa del Departamento de Derechos del Consumidor de la ciudad de Asunción, también se ha pronunciado mediante notas de recomendaciones a proveedores y farmacéuticas, instando a mantener precios razonables, reduciendo al mínimo el margen de ganancias en los medicamentos e insumos hospitalarios, considerando la situación económica y sanitaria por la que está pasando la población, otorgando la posibilidad de compra a consumidores reduciendo así el impacto en la economía familiar.

➢ Que, debido al incremento significativo en los precios de productos de la canasta familiar en los puntos de ventas respectivos de todo el país, se ha dado inicio a tareas de monitoreos y fiscalización en conjunto con representantes de instituciones competentes. Se ha realizado recorridos en distintas farmacias y supermercados de

[19] Expediente DP-CAAC 4to. Turno N° 002/2021.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSOR DEL PUEBLO ·

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

todo el país, y al respecto, el Defensor del Pueblo, Directores, Coordinadores Departamentales y los Delegados del interior del país, se han pronunciado y se había solicitado a la SEDECO, primeramente se *habilite un número telefónico para realizar tareas conjuntas de verificaciones ante posibles especulaciones de precios y de stock que pudieran surgir, y, de constatarse tales circunstancias, para poner a conocimiento del Ministerio Público, ante la probable comisión del Hecho Punible de Acción Penal Pública (Estafa), por el perjuicio patrimonial generado al consumidor, quienes acuden a dichos comercios en la búsqueda de los productos de primera necesidad; generando el beneficio económico indebido al proveedor bajo el engaño de la falta del producto.* En ese contexto, solo de esa manera se podrá obtener sanciones ejemplificadoras ante los abusos que provenga de la oferta en el mercado del consumo, protegiendo efectivamente al consumidor en el marco de la Legislación especial de Defensa del Consumidor y los preceptos constitucionales establecidos en el art. 68 de la C.N., que garantiza, que el Estado Paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad y bajo los términos del art. 107 referidas a que no se permitirán,.//. el alza o baja artificiales de los precios, //. Asi mismo durante los recorridos realizados por la Coordinación Departamental del Guaira conjuntamente con el equipo de trabajo de la Unidad especializada contra delitos económicos de la Policía Nacional, y atendiendo lo establecido por la Ley N° 1334/98 de Defensa del Consumidor y del Usuario, realizaron control y monitoreo de precios y vencimientos de productos en los siguientes puntos de ventas: Salón de ventas Chorti y Lácteos Trebol, City Farma, Supermercado Herrero Casa Central , varios puntos de ventas del Distrito de Mbocajaty.

➢ Durante el año 2021, la Abg. Noelia Monges, Jefa del Departamento de Derechos del Consumidor, ha remitido Recomendaciones a las Municipalidades, a fin de impulsar y promover a través de las oficinas o secretarías de derecho del consumidor y usuario de la localidad, políticas inclusivas en el sector empresarial debido a la necesidad de introducir la perspectiva de discapacidad en productos y servicios ofrecidos. Se insta suprimir las barreras de comunicación en los servicios y productos ofertados por las empresas que impidan conocer claramente las características de los mismos, promoviendo la utilización de lengua de signos o el sistema de lectoescritura en braille. Prestar servicios de interpretación de forma gratuita al consumidor o usuario. Acceder a los servicios de atención al cliente adaptados a los consumidores y usuarios con discapacidad. En este sentido la Defensoría del Pueblo, a través del Departamento de Derecho del Consumidor se encuentra velando por el cumplimiento de la LEY 1334/1998 de Defensa del Consumidor y Usuario, en su dignidad, salud, seguridad e intereses económicos.

ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ESENCIALES

➢ La jefa del Departamento de Servicios Públicos y Trasporte, ha remitido recomendaciones a Empresas de Trasporte, a fin de instar al cumplimiento de la Resolución CD N° 667/2020 de la Dirección Nacional del Transporte (DINATRAN), *POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA REGULACIÓN DEL SERVICIO REGULAR NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA, E CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 4115/2020, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN A LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS "COVID-19",* la cual dispone: El uso obligatorio de mascarillas (tapabocas), por parte de los conductores y usuarios del servicio, Limitar el ascenso y transporte de pasajeros en las unidades, Manteniendo las medidas de distanciamiento social sugeridas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Disponer la desinfección y limpieza de todas las unidades de transporte, al inicio y finalización de cada prestación de servicio, con los elementos adecuados y recomendados para la eliminación del coronavirus: Por último, se ha recomendado la colocación y uso – en todas las unidades de transporte- de dispensadores de alcohol para colaborar en la higiene de las manos de conductores y usuarios del servicio.

➢ La jefa del Departamento de Servicios Públicos y Trasporte, ha tomado intervención ante el reclamo realizado por el señor E.N.S., en contra de la línea 20 de ómnibus, según relató, no cumplía con las normas mínimas de higiene ni con los protocolos de prevención contra el Covid 19, así también ha denunciado que la mencionada línea de transporte no cumple con los horarios ni los recorridos correspondientes. Al respecto, la denuncia fue canalizada al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones MOPC.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ Desde la Coordinación Departamental del Guairá, se ha tomado el reclamo de los señores A.D.C. y J.B., quienes han solicitado ayuda y acompañamiento para que la Junta de Saneamiento les provea agua potable pues actualmente los vecinos han privado a los mismos de la provisión del líquido vital. Al respecto, el 15/01/2021, la Lic. Alma Martínez procedió a remitir una Nota al Sr. Camilo Villalba a los efectos de recomendar y solicitar sus buenos oficios en el sentido de realizar la reconexión de la provisión del suministro de agua a favor de los usuarios A.D.C. y J.B. El pedido obedecía a que *El Paraguay ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, en su Comentario General número 15, de noviembre de 2002, ha establecido que *"el derecho humano al agua es indispensable para una vida digna. Es una condición necesaria para lograr la efectividad de todos los demás derechos" Toda persona física tiene derecho a acceder a una cantidad mínima de agua potable por día, suficiente para satisfacer sus necesidades elementales. La cantidad mínima de agua potable por día, por persona, será establecida por vía reglamentaria por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* **Resultados:** la Junta de Saneamiento procedió a la conexión de agua potable a los vecinos afectados A.D.C. y J.B. **Finiquitado por Resolución N°: 071/21-08-05-2021.**

➢ El acceso a un camino transitable, tambien forma parte de los servicios públicos esenciales, es por ello, que en fecha 03/03/2021, la Delegada del Defensor de Pueblo en Remansito, Abg. Elena Maciel había solicitado mediante Nota Institucional DP- REM N° 06/2021, a la Municipalidad de Villa Hayes, la reparación de las calles de la Localidad de Remansito, específicamente en el Barrio *"La Inmaculada"* de la mencionada localidad, ya que por masivo reclamos de los pobladores, manifestaban que se encontraba intransitable, lleno de pozos, donde falta cargar y enripiar. **Resultado**: Funcionarios de la Municipalidad de Villa Hayes y el MOPC, con tractor motoniveladora realizaron los arreglos y rellanado de los caminos como ha solicitado esta Delegación. Finiquitado por Resolución DP-REM N° 40/2021. [20]

➢ Igual pedido de la misma Delegación, se realizó para las calles de la Localidad de Chaco'i, específicamente en los barrios Central y 19 de Marzo, calles de la Localidad de Beterete Cué, específicamente en los barrios San Roque y Juventud, cuyas solicitudes fueron atendidas de manera positiva y a beneficio de la comunidad de Remansito y Chaco´i.

➢ Otra intervención importante desarrollada por la Delegación del Defensor del Pueblo en Remansito, fue ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 03/05/2021, esta Delegación se comunicó telefónicamente con el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a fin de solicitar en representación de los pobladores afectados la reparación de manera urgente del Puente Parará, ubicado en la Localidad de Chaco'i, que une con la Ciudad de Falcón, que cayó a consecuencia del abandono en que se encontraba desde hace tiempo, donde transitan camiones de gran porte, pese a su prohibición, y ordenó el arreglo de manera inmediata. Seguidamente, esta Delegación se constituyó con el Ing. Ríos, del MOPC, hasta el Puente Parará a fin de verificar el estado en que se encontraba dicho puente y realizaron un informe para su reparación. **Resultado:** Posteriormente se constituyeron varias personas del MOPC, arreglando el Puente Parará, siendo inaugurado recientemente con presencia de las autoridades nacionales y locales, **FINIQUITADO – POSITIVO, RESOLUCIÓN DE FINIQUITO REM N° 71/2021.**

➢ En el marco de la seguridad vial, como derecho esencial para una circulación libre y segura, en fecha 07/04/2021, la Coordinación Departamental de Itá, Unidad 2, se ha dirigido mediante nota institucional al Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de solicitar la colocación de reductores de velocidad en la ruta ubicada en el km 31 de la Ruta PY 1, debido a los múltiples percances vehiculares que ya se dieron en ese lugar, y resultaba preocupante para los pobladores, ademas de ser una zona escolar. **Resultado:** En este sentido, a la fecha 13/04/2021, se pudo verificar, que ya se han colocado los reductores de velocidad en el lugar señalado.-**Estado:** Finiquito N° 068, de fecha 14 de abril del año 2021.-

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[20] Exp. DP-REM N° 40/2021.

➢ En fecha 05/05/2021, se ha requerido informe a la ANDE, mediante Nota D.P.-D.G.O. N° 183/2021, en cumplimiento de instrucciones recibidas del Señor Defensor del Pueblo, Abg. Miguel Godoy y en representación de la Defensoría del Pueblo, sobre el costo de las tarifas aplicadas a los trámites administrativos en las solicitudes para cambio de titular del servicio de energía eléctrica. La solicitud fue realizada en el marco de los reclamos recibidos por parte de los usuarios sobre supuestos costos elevados que deben abonar por trámites administrativos a fin de concretar las solicitudes para el cambio de titular del servicio de energía eléctrica. La Nota ha sido remitida por correo electrónico con Expediente SG/DSME/N° 5554/2021. **Resultado:** el 02/06/2021, fue recibida la Nota N° P. 1991/2021, al respecto, informaron sobre la vigencia de la Resolución P/N° 32.799/2013 por la que se aprueba en forma definitiva el Manual de Cálculo del depósito de Garantía con las modificaciones realizadas para la correcta aplicación de conformidad a lo previsto en el Art. 97° de la Ley N° 966/1964-Carta Orgánica de la Ande. Asimismo, se establece como importe del Depósito de Garantía el necesario para cubrir un mes de consumo (medio o mínimo estimado) de energía eléctrica del cliente. En los casos de contratación de energía eléctrica o variación en las condiciones del Contrato, los cálculos se realizarán conforme a los datos consignados en la Solicitud de Abastecimiento de Energía Eléctrica, presentada en ANDE por el cliente. **Finiquitado por Resolución 257/2021.-**

➢ A traves del Departamento de Servicios Públicos y Transporte, ha requerido a las Municipalidades y Gobernaciones, la verificación de la efectiva implementación de la Ordenanza Municipal N° 468/2014 "REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCION CONTRA INCENDIOS PARA LA SEGURIDAD HUMANA", en los edificios públicos que proporcionan atención ciudadana, solicitándoles la realización de inspecciones periódicas de edificios e instalaciones, procesos, equipos, sistemas y almacenamiento documental, así como otras situaciones relacionadas con el fuego y la seguridad humana.

➢ Tras la intervención de la DP, en donde una comitiva de funcionarias se constituyó en el Mercado 4 ubicado sobre la Avda. Rodríguez de Francia entre la Avda. Perú y Battilana de la ciudad de Asunción, a los efectos de relevar datos sobre la cantidad de locales afectados por el incendio. En la ocasión, se ha recepcionado la solicitud de acomapañamiento institucional de los permisionarios a fin de acceder a la ayuda y asistencia de la Municipalidad de Asunción. En tal sentido, en fecha 12/11/2021, se ha remitido Nota DP – S. G. N° 342/2021, dirigida al Intendente de la Municipalidad de Asunción, Don Oscar Rodríguez, a fin de canalizar la urgente necesidad de reubicar a los comerciantes permisionarios afectados y sus trabajadores, y de indemnizar en concepto de reparación por los millonarios daños y pérdidas económicas que acarreó el lamentable suceso. Por lo que esta Representación Constitucional entiende que el procedimiento interno debe realizarse con absoluta seriedad y compromiso por razones de humanidad y de gerencia institucional, previendo las acciones necesarias que evite hechos de Discriminación de oportunidades laborales, además de colisionar con nuestro Ordenamiento Constitucional, en sus Art. 6) de la calidad de vida, Art. 46) de la igualdad, Art. 86) El derecho al trabajo, Art. 88) de la no discriminación, Ante esta situación, siendo la Defensoría del Pueblo, la Institución del Estado, con rango Constitucional, responsable de la defensa de los derechos humanos, la canalización de reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, requiere al señor Intendente del Municipio de Asunción cuanto sigue:

1)Tenga en consideración la lista tentativa de personas afectadas que se acompaña a la presente nota, que previas averiguaciones de los funcionarios a su cargo, pueda ampliar o reducir la cantidad de personas citadas en dicha nómina y, en consecuencia eleve un informe pormenorizado de los procedimientos administrativos y de asistencia que ya realizaron como respuesta al grave siniestro, que tuvo como resultado la paralización de aproximadamente 35 a 40 locales comerciales, afectando directamente a los permisionarios y sus trabajadores.

2) Se informe, si qué medidas de solución y/o paliativas ha adoptado el Municipio de Asunción, para devolver el estado de oportunidad laboral a los permisionarios afectados y sus trabajadores, o en su defecto solicitamos sus buenos oficios a los efectos de articular acciones que permitan de manera inmediata la reubicación de estos trabajadores, mientras se inician los trabajos de reparación o reestructuración edilicia del espacio siniestrado.

➢ La DP, ha recordado a todos los supermercados, entidades financieras y otros locales de atención al publico la vigencia del Art. 4 de la Ley N° 6699/2020 "*QUE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS HIGIÉNICAS EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA POR PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS*", en la que establece como excepción del uso obligatorio de mascarillas higiénicas en los casos de personas que los tengan contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o en los casos de personas con alguna discapacidad que haga inviable su utilización. Se ha mencionado en las recomendaciones a las

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servin

autoridades competentes, que, tanto la regla general del uso obligatorio como también las excepciones previstas en la citada normativa, son de cumplimientos obligatorios, y ante la excepción de varios reclamos de parte de personas o clientes, usuarios en general de los servicios prestados por su distinguida empresa, se vieron afectados por la negativa de ingresar a los locales habilitados, previa demostración de documentos que acrediten la imposibilidad del uso de mascarillas higiénicas, y en consideración a que la misma ley 6699/2020 establece, en los casos de incumplimientos, sanciones que van desde multas hasta inclusive cierre permanente de local, la DP se vio en la necesidad de canalizar dichos reclamos y recomendar el efectivo cumplimiento normativo. En tal sentido, vale aclarar, que todas las personas que manifiesten la imposibilidad de utilizar la mascarilla higiénica, deben justificar debidamente su cuadro médico, exhibiendo constancia médica y proporcionar sus datos personales para el efectivo ingreso al local, siendo esas mismas personas las únicas responsables de su presencia en el recinto, quedando eximida de responsabilidad la administración.

DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

➢ Desde las distintas Delegaciones del Defensor del Pueblo se han realizado intervenciones de oficio o acompañamiento a petición de parte, ante presencia de situaciones de vulnerabilidad que afectan a niños y adolescentes tanto en el ámbito familiar como en el ámbito público.

➢ La Defensoría del Pueblo, ha participado activamente en mesas de trabajos interinstitucionales, referente al fortalecimiento del Sistema Nacional de Promoción y Protección de la Niñez y Adolescencia, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables conjuntamente con el Departamento de Niñez y Adolescencia, ha asistido en el Foro "*Central por la inclusión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia en la Agenda 2030*". Se ha dado seguimiento de los avances en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia (PNDIPI)

➢ La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables conjuntamente con el Departamento de Niñez y Adolescencia ha participado de la encuesta de la UNICEF para la Evaluación conjunta final estratégica del Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia 2011-2020 (PNDIPI) de Paraguay, en donde se ha elevado recomendaciones ante la elaboración de un nuevo plan o política de primera infancia para los próximos años. Al respecto, el Defensor del Pueblo, ha remitido las siguientes recomendaciones:

1- *Dotar de mayor presupuesto a los actores que velan por el bienestar de la primera infancia (CODENI, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Ministerio de Educación)*
2- *Impulsar campañas para el efectivo cumplimiento de las leyes a favor de la primera infancia.*
3- *Fortalecer la coordinación de los actores Nacionales, Departamentales y Municipales, de manera sostenible a favor de la primera infancia.*
4- *Visibilizar los trabajos realizados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población indígena, muy postergada en la primera infancia.*
5- *Fortalecer las políticas públicas destinadas a la población indígena en el marco de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo de la Primera Infancia.*

➢ El Departamento de Niñez y Adolescencia, realizó durante el año trabajos de control y permanentes recomendaciones a las Municipalidades, fin de que se arbitren los mecanismos internos necesarios para dotar de infraestructuras adecuadas y recursos humanos capacitados y suficientes a la Consejería Municipal por los Derechos de la Niñez y Adolescencia (CODENI), a fin de optimizar el desempeño en tan sensible labor, conforme a los fines establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia de la Ley 1680/01 en su Art.48.

➢ En el marco de la *"**CAMPAÑA DE LUCHA CONTRA EL ABUSO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**", a* través del Departamento de Derechos de la Niñez y Adolescencia, se ha remitido recomendaciones a los directivos de escuelas y colegios de la ciudad de Asunción, quienes siguiendo los lineamientos del protocolo establecido contribuyen a detectar y denunciar el flagelo de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, lamentablemente arraigado en nuestro país. En este contexto, se ha instando a la población y por sobre todo a los servidores públicos a realizar las denuncias pertinentes amparados en el Art. 5 de la Ley 1680/01 del Código de la Niñez y Adolescencia, a fin de prevenir y erradicar todo tipo de violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
DEFENSOR DEL PUEBLO

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

➢ En fecha 21/01/2021, la Abg. Zully Rodríguez – Jefa del Departamento de Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Abg. Romina Portillo - Directora de Atención a Grupos Vulnerables por parte de la Defensoría del Pueblo, y el Abg. Pedro Cardozo por parte de la Consejería por los Derechos del Niño, se constituyeron en el Barrio San Francisco Zeballos Cué, para una intevención conjunta debido a la denuncia realizada por la señora V.O. sobre supuestos maltratos físicos y psicológicos realizado por parte de los propios padres biológicos hacia sus hijos/as, quienes son menores de edad. En la ocasión, se identificó el supuesto bloque conflictivo de la comunidad y la denunciante facilitó los nombres de las personas con quienes conviven los niños/as, y adolescentes afectados en la vulneración de sus derechos, seguidamente en atención a la información recabada se procedió a verificar la situación de cada familia en los distintos departamentos previamente identificados. **Resultado:** una vez analizado el resultado del abordaje conjunto y teniendo en cuenta la recomendación de la Defensoría del Pueblo el Abg. Pedro Cardozo – CODENI, comunicó la situación al defensor público de turno previo informe pormenorizado.

➢ Tras las gestiones de canazalización y acompañamiento institucional de la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales, durante el año 2021, se ha logrado incluir como beneficiarios del Programa de Prevención de Defectos Congénitos con apoyo nutricional de manera mensual a los siguientes menores de edad con diversas patologías que requieren de alimentos especiales de nutrición: Provisión de leche especial Pediasure para el menor M.D. con diagnóstico de Astrocitoma Pilocitico Grado 1. **Finiquitado con Resolución N° 69/2021**; Provisión de leche Pediasure para el menor F.M.S.C con C.I. N°: 8.407.197 con tres años de edad, con diagnóstico de Hipotonía general y retraso global compulsivo, **Finiquitado con Resolución N° 13/2021. Fecha 26 de febrero del 2021.** Acceso y provisión de 8 latas de Leche especial (ENTEREX KIDS) a favor de la menor J.S.F.P con C.I. N° 8.520.375. **Finiquitado por Resolución N° 454/2021.** Acceso y provisión de 4 latas de Pediasure (400 g) a favor de la niña menor M.A. de 6 años de edad, **Finiquitado por Resolución 144/2021**; 4 latas de Pediasure (400 g) para la niña menor F.L.I.R de 6 años de edad, **Finiquitado por Resolución N° 311/2021**.

➢ Que tras el acomópañamiento institucional de la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales ante la SENADIS, se ha logrado durante el primer semestre del año 2021, el acceso de los siguientes insumos a favor de niños menores de edad: Expediente N° 1307/2021, el 12/05/2021 se hace entrega de Audífonos bilateral para el menor M.N.C. de 08 años de edad con diagnóstico de Hipoacusia bilateral, **Finiquitado con Resolución N° 37/2021.**

➢ En fecha, 15/03/2021, tras la recepción de una grave denuncia de una persona adulta mayor, ocupante del Asentamiento Flor de Mayo de Luque, quien manifestó que su nieta de 13 años había sido violada por su padre biológico hace como quince días, la niña contó lo sucedido y la madre por temor no realizó la denuncia, y el hecho ocurrió en la ciudad de Mariano Roque Alonso. Inmediatamente la Coordinadora Departamental de Luque, Unidad 3, Lic. Marlene Venialgo en compañía de la abuela, se constituyeron en la vivienda de la hija de la recurrente, conversaron con la madre de la niña (víctima del supuesto hecho de violación) y fueron hasta la Fiscalía de Mariano Roque Alonso, dode se formalizó la denuncia correspondiente, e inmediatamente, la niña fue asistida por los médicos forenses para los estudios correspondientes, el caso sigue en proceso en la fiscalía de Mariano Roque Alonso. **ESTADO: Finiquitado positivo por Resolución DP – DAyDDF. N.° 041/21 de fecha 30 de marzo de 2021.-**

➢ A falta de respuesta, en fecha 08/04/2021, en el marco del Expediente N° 895/2021, se ha acompañado la solicitud y se ha logrado el acceso a los beneficios del Programa Abrazo a favor de la Sra. A.A en representación de sus hijos menores oriundos de la ciudad de Guarambaré, quienes reunían los requisitos para formar parte del citado programa, **Finiquitado con Resolución N° 29/2021.**

➢ En el marco de la protección de los derechos del niño, de convivir y relacionarse con su núcleo familiar y bajo el Interés Superior del Niño, la Delegada de Defensor del Pueblo en Caaguazú, Primer Turno, Sra. Ana Laura Rojas, recibió al Sr. L.G., paraguayo, soltero, con C.I N° 4.388.028, con número de contacto 0982381431, domiciliado en la localidad de Vaquería, quien manifestó cuanto sigue: *Que, el mismo es padre de la niña C. B. G. M., paraguaya, de 7 años de edad, hija de la Sra. S. H.M. P., paraguaya, soltera, con número de contacto 0972657035. Agregando, que, desde las festividades de navidad del año 2020, la Sra. S.H.M. P, se había mudado a*

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

la ciudad de Luque (por motivos laborales), llevándose consigo a la niña, y que desde la fecha el recurrente no ha tenido más contacto con su hija. Es por lo expuesto que el recurrente se encontraba preocupado por la integridad de su hija, ya que tenía conocimiento de que su madre la dejaba al cuidado del Sr. D.M. P. (hermano de la Sra. S. M.). Debido a la situación manifestada anteriormente el recurrente propuso a la Sra. S. H.M. P, hacerse cargo del cuidado de su hija, pero la misma se negó e incluso le dijo que ya no vería más a la niña. El recurrente solicitó a la Delegada interviniente mediar con la Sra. S., a los efectos de garantizar el derecho de su hija de convivir y relacionarse con sus progenitores, y en caso de no obtener resultados positivos canalizar a la institución correspondiente para la prosecución de los trámites judiciales correspondientes. **Seguidamente**, a fin de escuchar a las partes, se fijó fecha de audiencia de mediación el día 20/01/2021 a las 10:00 hs en el despacho público de la Defensoría del Pueblo. La funcionaria Etel Gimenez, se comunicó con la Sra. S. H.M. P., al numero de contacto 0972657035, la misma le manifiesta sobre la audiencia fijada y la importancia de que esta concurra para poder ser escuchada, la Sra. H.M.P, manifestó que acudirá sin ningún problema. **Resultado:** En fecha 18/01/2021 el SR. L.G., se comunicó con el funcionario Silvio Peralta, a través del contacto 0982381431 a los efectos de informar que llegó a un acuerdo con la madre de su hija, dejando al cuidado del recurrente L.G. a la niña, los fines de semana, se solicitó la homologación judicial del citado acuerdo. **Finiquitado por Resolución DP- CAAG. 1er. T. N° 005/2021.** [21]

➢ A fin de garantizar el derecho del niño a la salud y a la integridad física, en fecha 08/02/2021, la Delegada del Defensor del Pueblo en Caaguazu Primer Turno, Sra. Ana Laura Rojas, ha tomado intervención ante la recepción de solicitud de acompañamiento institucional de parte del señor D.C., celular N° 0982307938, manifestando que su sobrino se encontraba hospitalizado en el Hospital Distrital de Caaguazú, y quien necesitaba con suma urgencia ser trasladado a un nosocomio de mayor complejidad para ser sometido a cirugía compleja. Al respecto, la Delegada Ana Laura Rojas, se comunicó con la Dra. Danaides Ruiz Díaz – Pediatra mediante el contacto N° 0976447992, manifestando que se precisaba con suma urgencia realizar traslado del niño afectado. En el mismo acto la profesional manifiestó que el centro asistencial al cual será trasladado deberá contar con un cirujano pediátrico y terapia intensiva debido a la complejidad de la intervención. Seguidamente, se realizó llamada al SEME, para solicitar atención inmediata a la solicitud de traslado del niño, así mismo, la asistente Etel Giménez se constituyó hasta el Hospital Distrital de Caaguazú para verificación y toma de datos que corresponden al historial del niño J.R.C., seguidamente, en el área de urgencias pediátricas del HDIC, se conversó con la Sra. E.C.M., quien manifestó en relación al traslado del niño J.R.C., que ya será trasladado cuando cuenten con el servicio se ambulancia. **Resultado:** A través de las gestiones de la Delegación, se consiguió el servicio de ambulancia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios (azules), y el costo del combustible fue cubierto por la Municipalidad de Caaguazú. En fecha 11/02/2021 La Lic. Petrona Burgos – Paramédico Pediátrico se comunicó con la Sra. E. C. M., madre del niño J.R.C., de ocho meses de edad quien fue trasladado al HOSPITAL NACIONAL DE ACOSTA ÑU en fecha 08/02/2021 para ser sometido a una cirugía a nivel del aparato gástrico. Así mismo, la madre informó a la Delegación del Defensor del Pueblo, que el niño se encontraba evolucionando de forma muy favorable y que aguardaban sea realizado el recorrido médico para obtener el alta médica, agradeciendo profundamente la oportuna intervención y acompañamiento de la Defensoría del Pueblo. **Finiquitado por Resolución DP-CZU Primer Tuno N° 018/2021.** [22]

➢ En Fecha 31/08/2021, se presentó en la oficina de la DP en Luque un recurrente, con el objeto de solicitar la canalización correspondiente ante el Ministerio Público, a los efectos de comunicar un Supuesto Hecho Punible de Abuso sexual en niños. El recurrente manifestó que una menor de nombre E.M. de 12 años de edad habría sufrido abuso por parte de un tío N.D.S.S. **Gestión Realizada:** En fecha 31/08/2021, la Coordinadora de la Defensoría del Pueblo Departamental U3 y Jefa del Departamento de Control de Garantías Procesales, Abg. María Elena Mereles Alonso, remitió Nota D.P-CDPD U3 N° 115/21, dirigida al Ministerio Público, al Agente Fiscal de Turno; con el fin de comunicarle un S.H.P de Abuso Sexual en niños y una posible Violación del Deber de cuidado a la menor, para investigar la existencia del hecho punible, igualmente investigar el entorno de la niña conforme a las facultades investigativas ante la presunta comisión del hecho punible mencionado y vulneración de los derechos de la niña,

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORIA DEL PUEBLO ·

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

[21] EXPEDIENTE DP-CZU 1T: 005/2021
[22] EXPEDIENTE DP-CZU 1T: 018/2021

resguardando la integridad de la niña, conforme a las leyes de protección vigente y de promoción de la acción penal pública de Oficio, por la notitia criminis. **Resultado:** En fecha 31/08/2021, la asistente fiscal informó a la Coordinación, que se dio apertura a la Causa N° 5741/2021, a cargo de la Unidad Penal N° 4, para la investigación correspondiente, la niña menor de edad, se encontraba recibiendo la asistencia técnica profesional. **Estado: Finiquitado. Positivo, Resolución DP-CDPDU3-DCGP N° 152/2021,** de fecha 30 de setiembre de 2021.-

➢ En fecha 18/10/2021, se procedió a la apertura del expediente, con relación a la denuncia realizada por el Sr. C.E., con número de teléfono (0992) 222 807, el mismo solicitó a la DP, la canalización de su reclamo debido a que en el acceso antiguo del Mercado de Abasto, niños y adolescentes realizaban actos de violencia de manera frecuente contra vecinos del lugar debido supuestamente al constante consumo de algún tipo de estupefaciente. Al respeto, la Directora General de Operaciones, Abg. María Paz Alcaraz, remitió Nota D.P. – D.G.O N° 322/2021 dirigido a la Señora Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia Doña Teresa Martínez, a fin de solicitar intervención en el acceso antiguo del mercado de abasto, específicamente sobre las calles Veteranos del 70 y Montanaro, con relación a la denuncia recibida ante esta Institución por parte del Sr. C.E. En función a lo antes señalado donde los afectados son niños, niñas y adolescentes, se comunicó dicha circunstancia para su toma de conocimiento, elevando los antecedentes, ante la posibilidad de una situación de vulnerabilidad, e insta a que se disponga la intervención correspondiente e imprima el trámite establecido para el efecto. **Resultado:** En fecha 22/10/2021, en seguimiento a la Nota Institucional remitida se dialogó al respecto, con la Sra. Sonia Núñez funcionaria del Viceministerio de la Niñez y la Adolescencia, quien mencionó que se tomó intervención en el mencionado lugar y que los niños y adolescentes fueron identificados debido a que se vienen realizando trabajos en la referida zona con mucha dificultad para poder incluirlos en el programa de centro abierto debido a la renuencia de los adolescentes.

➢ En fecha: 26/10/2021, se presentó en la oficina de la Defensoría del Pueblo de Luque, una recurrente, con el objeto de solicitar la canalización correspondiente ante el Ministerio Público y el Ministerio de la Defensa Pública, y manifestó que un niño de nombre S.A.M.R., de 12 años de edad, ha vivido abandonado desde muy pequeño por la madre M.RS. y el padre M.M.L., y ha vivido de casa en casa; siguió refiriendo la recurrente, que actualmente la madre abandonó al menor en la casa de la abuela porque la misma ya contaba con nueva pareja y que la actual pareja no quería la convivencia con el menor debido a la conducta hiperactiva del niño; debido a las circunstancias, el niño presentaba signos de traumas psicológicos, incluso ha tenido episodios de intentos de suicidio, es por eso que urgía un tratamiento psicológico, una medida de protección a fin de acceder a la educación que le corresponde y gozar de una vida digna. Y tanto la madre como el padre sean castigados por no ocuparse en debida forma de su hijo; debido a que el niño se encontraba en total estado de indefensión y vulnerabilidad. **Gestión Realizada:** En fecha 26/10/2021, la Coordinadora de la Defensoría del Pueblo Departamental U3 y Jefa del Departamento de Control de Garantías Procesales, Abg. María Elena Mereles Alonso, remitió nota D.P-CDPD U3 N° 164/21, dirigida al Ministerio Público, al Agente Fiscal de turno, a fin de comunicar dicha situación al agente fiscal de turno, para la investigación correspondiente del S.H.P de una posible Violación del Deber de Cuidado o educación, para investigar la existencia del Hecho Punible, conforme a sus facultades investigativas ante la presunta comisión del hecho punible mencionado y vulneración de derechos del Niño, resguardando la integridad del niño, conforme a las leyes de protección vigentes. Seguidamente, en fecha 26/10/202, se remitió nota D.P-CDPD U3 N° 165/21, dirigida al Ministerio de la Defensa Pública, al Defensor Público de la niñez y adolescencia de turno de Luque, a fin de comunicar dicha situación al Defensor Público de turno de la niñez y la adolescencia, para la tramitación correspondiente de las medidas de protección necesarias para el menor, conforme a sus facultades ante la presunta comisión de vulneraciones de derechos del Niño, resguardando la integridad y los derechos del niño, conforme a las leyes de protección vigentes. Ambas notas fueron recibidas y en respuesta, se ha iniciado las intervenciones pertinentes, recibiendo actualmente el niño la asistencia técnica profesional conforme a su estado de necesidad para la efectiva protección de los intereses del niño. **Estado:** Finiquitado. Positivo, **Resolución DP-CDPDU3-DCGP N° 208/2021,** de fecha 30 de noviembre de 2021.-

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

PUEBLOS INDÍGENAS

➢ La DP durante el año 2021 ha atendido un total de **veintitrés** casos referentes a cuestiones de abuso y estado de necesidad de distintas comunidades indígenas. La poca atención puesta por el Estado paraguayo y la mayoría de sus instituciones, en las comunidades indígenas, es visible por la precaria situación en la que se encuentran las mismas; que, por la falta de proyectos productivos y educativos en los territorios ancestrales, los indígenas deben salir a mendigar en los semáforos de los centros urbanos. Cabe mencionar, que en el marco de su función constitucional, de canalizar los reclamos populares, y ante la desigualdad social y la falta de respuestas a la población indígena, la Defensoría del Pueblo, con el fin de lograr una asistencia integral a personas de escasos recursos, habitantes de asentamientos y campesinos, sobre todo de comunidades indígenas, se han emprendidos diversas acciones con políticas de acercamiento ciudadano a través de la implementación de la campaña *"Defensoría del Pueblo al servicio de todos* [23]", aprobada por Resolución DP – SG N° 096/17, por la cual se promueven acciones de una atención integral a favor de comunidades indígenas, consistente en asistencia integral ofrecida a numerosas familias en situación de vulnerabilidad asentadas en dichas comunidades, articulando y trasladando instituciones para el acceso a los servicios de SALUD (Clínica Móvil, Especialidades: Pediatría, Odontología, Ginecología, Atención y Detección de Diabetes, Oftalmología, Vacunación y provisión de medicamentos básicos), IDENTIDAD (Departamento de Identificaciones, Dirección de Registro Civil), y solicitudes para acceso a beneficios sociales, entre otros, además de acompañamiento institucional durante el proceso para la regularización de los territorios sociales ante SAS, INDERT y/o MUNICIPALIDADES.

➢ Ante la desigualdad social y la falta de respuestas a la población indígena, la Delegada del Defensor del Pueblo en Caazapá, Abg. Noelia Boggino, se constituyó en fecha 28 de diciembre en la **comunidad indígena Tuna`i, distante a 190 kilómetros de la capital departamental**, con las funcionarias Liz González, Leticia Prado de la Dirección de Asistencia Social de la sede central, a fin de brindar a los nativos del lugar, alimentos no perecederos (yerba, arroz, fideos, aceites y panificados), elementos de limpieza e higiene personal, atención médica y medicamentos; que la Abg. Noelia Boggino solicitó a través de Notas y requirió personalmente a la Directora de la Sexta Región Sanitaria y al Jefe de Programas de Salud atención médica para los Pueblos Indígenas del VI Departamento. Además, la Delegada del Defensor del Pueblo, entregó en concepto de donación prendas de vestir, calzados y juguetes a los miembros de la comunidad. **Finiquitado por Resolución N° 02/2021.** En ese sentido, también fueron beneficiados todos los pobladores de la Comunidad Indígena Viju – Distrito de Tavai.Finiquitado por **Resolución N° 01/2021.**

➢ Durante el año 2021, se ha realizado visitas y entrevistas a pobladores de la Comunidad Indígena Santa Librada de la Colonia el Triunfo del Departamento de Caaguazú, en la misma ocasión, se realizó el relevamiento de datos sobre las necesidades básica de la comunidad, igualmente, se ha brindado atención integral a los pobladores de la comunidad y se ha realizado entrega en donación de abrigo y alimentos.

➢ **EXPEDIENTE S.P.-SRA:51/2021** : Ante el hostigamiento que recibían miembros de la comunidad indígena Ka´aguy Pyahu, Arroyo Verde, de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray del Departamento de San Pedro, sobre inminente desalojo de las tierras que se encuentran ocupando, la Defensoría del Pueblo, tomó intervención del caso, realizando la presentación de denuncia penal al Ministerio Publico en compañía del Líder Indígena, a fin de comunicar la denuncia s/ amenaza y coacción en la Unidad Penal N° 1 de la Fiscalía, causa N° 549/2021. Actualmente la DP se encuentra realizando el seguimiento de la investigación iniciada a pedido de la DP, y se ha iniciado los trámites administrativos a fin de verificar sobre el registro del inmueble en el cual se haya asentada la citada comunidad indígena.

➢ **EXPDTE AMA N° 095/2021**: Ante la denuncia de la Sra. O.V.Q. miembro de una Comunidad Indígena, sobre un supuesto hecho de desaparición de persona, específicamente de su hermano E.V.Q. y el total abandono por parte de las Instituciones de velar por los Derechos de Pueblos Originarios. La DP, decidió informar a la ciudadanía de dicha situación y a la vez poder llegar por medio de la difusión al paradero del joven indígena. **Gestiones**

[23] Resolución DP – SG N° 096/17 de fecha 25/08/2017, que aprueba la campaña institucional *"Defensoría del Pueblo al servicio de todos"*.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

realizadas: En entrevista radial las Representantes de la Delegación del Defensor en Amambay dieron a conocer la situación del joven indígena desaparecido E.V.Q. y, a la vez solicitaron la cooperación de los entes encargados específicamente de velar por los derechos de los mismos y a la ciudadanía en general para poder dar con el paradero del joven. Donde durante la entrevista la Sra. D. M (PERITO INDIGENA) se puso en contacto con la emisora radial y por ende con la DP, exponiendo su preocupación y comprometiéndose a cooperar para poder lograr el objetivo cual era el de ubicar al joven desaparecido. Actualmente, se sigue trabajando en la investigación y búsqueda del joven indígena desaparecido.

➢ **EXPDTE AMA N°: 0127/2021:** La DP en Amambay, a raíz de las denuncias recibidas de los líderes de la Comunidad Indígena Yvypyte y del Pueblo Pa´i Tavytera, sobre el estado de abandono en la que se encuentra comunidades indígenas y a los casos de Violencia Familiar y Doméstica que afecta a mujeres Indígenas; se ha expuesto la problemática en una reunión de trabajo a la Señora Ministra y Viceministra de la Mujer y representantes de varias Instituciones que conforman la mesa de trabajo PREVIUM Departamental (para la prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia del Departamento de Amambay), la labor e inquietud de cada Institución, donde resaltaron el abandono en la cual se encontraban los hermanos Indígenas y la ausencia de la Institución encargada de velar por los mismos. En la ocasión, la DP, manifestó su preocupación, por la invasión de Iglesias Evangélicas no habilitadas legalmente e instaladas en las distintas Comunidades Indígenas, donde los supuestos pastores aprovechándose de la fe de los mismos vinieron realizando, conforme a denuncias recibidas, violaciones a las creencias de los pueblos originarios, también comentaron que hubieron casos de abuso sexual en niñas menores de edad por parte de estos Pastores, y debido a la problemática expuesta, la DP, solicitó encarecidamente el apoyo del Ministerio de la Mujer para cesar dicho hecho condenable desde todo punto de vista y que también puedan ser porta voz en la Capital con un llamado de atención ante el INDI. Actualmente se está acompañando el proceso de investigación sobre las denuncias recibidas.

➢ **EXPDTE AMA N°: 0148/2021:** Ante una denuncia por los medios de prensa sobre supuestos abusos sexuales a menores indígenas por parte de supuestos pastores, la DP, convocó a una mesa de trabajo conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Indígenas de la Gobernación de AMAMBAY. **La DP en Amambay,** se reunió con el Secretario de Asuntos Indígenas de la Gobernación de Amambay, donde debatieron en base a las denuncias por los distintos medios de comunicación por parte de varios representantes de distintas comunidades indígenas, para ver cuál sería la mejor actitud a llevarse a cabo ante tan condenable situación por la que atraviesan los mismos, donde después de un largo diálogo se marcó una hoja de ruta a los efectos de acompañar minuciosamente todos los casos ya denunciados, y los que aún no fueron denunciados canalizar donde corresponda. La DP, exigió que inmediatamente se active la actividad punitiva del Estado a través del Ministerio Publico, a fin de esclarecer los hechos, castigar a los responsables y salvaguardar la integridad física y personal de las niñas y adolescentes indígenas afectadas por la situación.

➢ Durante el año 2021, en el marco de su función constitucional, de canalizar los reclamos populares, y en el marco de la citada campaña de Atención Integral *"Defensoría del Pueblo al servicio de todos*[24]", se ha realizado tareas de acompañamiento institucional durante el proceso de regularización de los territorios de comunidades indígenas ante el Ministerio de Desarrollo Social, INDERT, MUNICIPALIDADES. Cabe citar algunos de los acompañamientos institucionales, que a raíz de las necesidades señaladas por los líderes de la Comunidad Indígena Takuapumiri, de la ciudad de Villeta, de regularizar los territorios que ocupa su comunidad, se inició primeramente los trámites para la regularización de la ocupación del territorio social, en ese sentido; por gestiones de la DP, se logró la obtención del reconocimiento de los líderes indígenas Sr. A.V y el Sr. F.M, por parte del Instituto Paraguayo del indígena INDI mediante Resolución N° 268/2020; seguidamente, se solicitó al Ministerio de Desarrollo Social la obtención del permiso de ocupación de los mismos en el mencionado territorio, cuyo certificado de autorización ya fue expedido, gracias al seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[24] Resolución DP – SG N° 096/17 de fecha 25/08/2017, que aprueba la campaña institucional *"Defensoría del Pueblo al servicio de todos"*.

➢ En situaciones de violencias contra los pueblos indígenas, la Defensoría del Pueblo ha sentado postura y manifestado su preocupación, en casos específicos; por citar algunos eventos. En la ocasión de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia presidida por la Ministra de la Niñez y la Adolescencia, Teresa Martínez Acosta, durante la participación de la Defensoría del Pueblo, ha manifestado su preocupación sobre uno de los temas abordados, la contextualización de la situación de extrema violencia hacia los niños/as especialmente de Pueblo Indígenas, debido al bajo nivel de efectividad que ofrece el Estado paraguayo a través de los organismos públicos competentes.

Por citar, casos específicos, referente al caso de una niña indígena descuartizada y hallada en una mochila, en la zona de la Terminal de Ómnibus de Asunción[25]; como también respecto a otros casos de violencia contra niños indígenas en Paraguay, la Defensoría del Pueblo conjuntamente con la Asociación Indigenista del Paraguay, habían lanzado un Comunicado de Repudio sobre los últimos acontecimientos de violencia y muerte de niños indígenas y no indígenas. Además, instó a la población en general de implementar prácticas de tolerancia y aplicación de políticas públicas a favor de los pueblos indígenas.

➢ La Defensoría del Pueblo, ha dado seguimiento a solicitudes de miembros de comunidades indígenas, con relación al efectivo acceso a los Derechos Laborales, Inclusión y No Discriminación, y a su vez, el Defensor del Pueblo ha demostrado su preocupación mediante Nota DP – DGO N° 266 dirigida al Instituto Paraguayo del Indígena – INDI y por Nota DP –DGO N° 265 dirigida a la Secretaría de la Función Pública, en el marco de la *Ley N° 6279 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS*", en la cual establece en su art. 5° "Reglamentación. *El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) reglamentarán las disposiciones establecidas en la presente Ley en un plazo de 180 (ciento ochenta) días computados a partir de su entrada en vigencia.",* y al respecto, se solicitó INFORME sobre las acciones emprendidas desde de las citadas Instituciones para lograr avances en la elaboración de la reglamentación de dicha normativa.

➢ En ese contexto, se ha recibido Nota PR/SFP N°4426, de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública, informando que, es responsable, conjuntamente con el Instituto Paraguayo del Indígena, conforme al artículo 5° de la Ley N°6279/2019, de establecer su reglamentación. Para el efecto, se inició el trabajo interinstitucional con representantes del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo Social, Dirección de Educación Indígena- MEC, Dirección de Salud Indígena –M.S.P.y B.S., Comisión Indígena de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, Secretaría del Políticas Lingüísticas y Consejos de Gobernadores, con el objetivo de elaborar compartir experiencias e iniciar el trabajo de elaborar una propuesta de Reglamentación de la citada Ley. Esta Secretaría Ejecutiva, respetuosa de los derechos de las personas provenientes de Pueblos Indígenas, así como lo establecido en el ***Decreto N° 1039/2018 "Por el cual se aprueba el Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay***"; una vez establecida la reglamentación, se estará dando cumplimiento al Decreto mencionado.

➢ Por último, es importante mencionar que la Defensoría del Pueblo a traves de la Directora General de Operacioens, Abg. María Paz Alcaraz, en el marco de sus funciones ha solicitado al Instituto Paraguayo del Indígena con ruego de consideración, informes sobre las medidas, acciones y políticas implementadas por el Gobierno a favor de las comunidades indígenas. El pedido se ha realizado, debido a la necesidad de promover la implementación de políticas públicas de manera integral, considerando las múltiples situaciones de exclusión social y discriminación racial, étnica, de género, socioeconómica y de residencia a las que están expuestos.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[25] Expediente N° 28/2021

➢ Durante los últimos episodios de represión que sufrieron los campesinos y miembros de comunidades indígenas frente al Congreso Nacional, durante la manifestación en rechazo de la reciente Ley promulgada, en la que aumenta el marco penal del hecho Punible de invasión a la propiedad privada, el Defensor del Pueblo estuvo presente conversando con líderes indígenas, ha llevado a cabo diálogo con autoridades de la Comandancia de la Policía Nacional, requiriendo el cese del uso de la fuerza pública como método de represión ante los hechos de manifestación, y se ha solicitado la inmediata asistencia médica para los indígenas que resultaron heridos durante los hechos de conflicto suscitado.

➢ Es importante mencionar, que, con la implementación de las campañas de asistencia integral, la Defensoría del Pueblo, ha emprendido recorridos y visitas en varias comunidades indígenas, logrando el traslado de servicios indispensable que dignifican la calidad de vida de los indígenas. Desde el año 2017 a Diciembre del año 2021, cerca de 1.000 niños, niñas y adolescentes de distintas comunidades indígenas en situación de vulnerabilidad, tanto del área de residencia rural y urbana, con el fin de encontrar soluciones a las innumerables demandas de los compatriotas indígenas, que acuden a los centros de salud y hospitales, los mismos, fueron asistidos en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales de acceso a la salud, recibiendo asistencia médica, acceso a medicamentos básicos y según circunstancias específicas, se ha logrado algunos traslados a centro médicos de mayor complejidad; en cuanto la calidad de vida, en tiempos de invierno, se iniciaron campañas solidarias de recolección y donación de abrigos, frazadas, prendas de vestir y calzados, y se ha hecho entrega en donación de miles de kilos de alimentos no perecederos a favor de comunidades indígenas que se encuentran en extrema pobreza; y en el marco del derecho a la identidad, se ha logrado la inscripción y registros de nacimientos de los niños y niñas indígenas, quienes pudieron acceder por primera vez a documentos de identidad, derecho fundamental a partir del cual puede ser sujetos de los derechos humanos conexos, como educación, alimentación, vivienda, entre otros.

➢ **DE EXPEDIENTE ASU: 1772 /2021:** la DP en el marco del *"PLAN DEPARTAMENTAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL"* en atención a la necesidad de enfatizar el servicio estatal a favor de los derechos de la niñez y adolescencia, la DP, ha elaborado un análisis previo sobre cada eje presentado por la Gobernación del Departamento Central, en el cual se recomendó ser priorizados en la actualidad dentro de! departamento de central:

Que el eje fundamental a tratar debe ser referente a ***"Niñez y Adolescencia Indígena"***, creando como objetivo, contribuir con la disminución de la desnutrición crónica, mejorar el acceso a la identidad y educación de los niños y niñas indígenas. Estableciendo como meta: tasas de desnutrición infantil crónica de niños, niñas indígenas disminuidas; tasas de asistencia de niños, niñas mejoradas; en el marco del derecho a la identidad, aumento de niños y niñas indígenas registrados en el Registro Civil. Y, para el efecto, se recomendó como línea de acción a fin de que la Gobernación Central conjuntamente con las Municipalidad puedan: *Promover la adecuación de la infraestructura de las escuelas indígenas (provisión de alimentos escolar, provisión de kits escolares). Propiciar el desarrollo de campañas de prevención de salud, vacunación, control nutricional, salud bucodental, desparasitación, hábitos de higiene, embarazo precoz. Promover que las municipalidades incorporen programas o planes, acciones con pueblos indígenas. Propiciar la realización de campañas de inscripción y cedulación. Generar conocimiento sobre la situación de niños y niñas indígenas en el Departamento, e, Instalar Mesa Técnica de abordaje de Comunidades Indígenas.*

Cabe señalar que la DP, en el marco de sus atribuciones ha insistido a través de recomendaciones, en prever la asignación de mayor presupuesto a los Consejos Municipales de la Niñez y Adolescencia (CODENI), para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

En el marco de lo establecido en la línea de acción adecuación de la infraestructura de las escuelas indígenas, es importante mencionar la necesidad de promover y facilitar el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes indígenas de forma sostenible y permanente.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abog. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ La DP, a fin de seguir fomentando y estimulando el desarrollo de las comunidades nativas en el Sexto Departamento; la Defensoría del Pueblo en Caazapá, desde hace varios años que acompaña y promociona la convocatoria al Premio ***Miguel Chase Sardio X Edición***. El premio es otorgado por el Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica y la Asociación Indigenista del Paraguay; a un INDÍGENA O COMUNIDAD INDÍGENA que se haya destacado por su liderazgo o por su servicio a la comunidad en el área de la educación, de la salud o del desarrollo.

➢ Es necesario mencionar, que, en la República del Paraguay, a través del Decreto N° 1039/18, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el *«PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL PARAGUAY»*. La importancia de dicho documento prevé que el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado debe ser aplicado en todos los casos en que gobiernos locales, departamentales y nacionales, empresas, instituciones financieras internacionales y otras entidades públicas, privadas e inclusive indígenas como proponentes de proyectos, tengan interés en trabajar en el Paraguay, y ejecutar actividades que puedan afectar los derechos a la tierra, territorios, la vida y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas.

Así mismo, la responsabilidad última recae en el Estado Paraguayo, de respetar y hacer respetar los derechos humanos y derechos constitucionales de los pueblos indígenas en el país. Esto incluye el deber y la obligación del Estado a garantizar la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de estos pueblos antes de realizar cualquier proyecto (como definido por este protocolo).

Actualmente, la DP, se encuentra trabajando en una mesa de trabajo conjuntamente con el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y representantes del Instituto Nacional del Indígena INDI, sobre el proyecto de revisión y modificación de la Ley N° 1066/97 "Ley de Marchódromo", ***específicamente sobre las manifestaciones de los pueblos originarios y su tratamiento por parte de las fuerzas del orden,*** en la que la DP, ha dejado a consideración de la mesa, las siguientes recomendaciones,

- *La posición de la DP, ha sido la de adoptar las mejores prácticas en materia de libertad de reunión, a través de la derogación o modificación de la citada ley. Teniendo en cuenta, que, en este contexto, el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que quieran reunirse, manifestarse, y protestar;*
- *También se ha solicitado la integración en la mesa de trabajo de representantes de la Dirección de Pueblos Originarios del Ministerio Publico, Comisión de Pueblos originarios del Congreso y otros entes públicos afines,*
- *Y se ha dejado el interés de la DP, de que las autoridades deben prever y disponer de las distintas instancias de diálogo e intercambio con los manifestantes antes y durante el desarrollo de las reuniones, protestas o manifestaciones, también se requiere que la gestión de los operativos de seguridad sea planificada de forma cuidadosa y minuciosa por personas con experiencia y capacitación específicas para este tipo de situación y bajo protocolos de actuación claros con enfoque de derechos humanos de estos protocolos y el diseño de los operativos que preste atención a la seguridad y a los derechos de los agentes del Estado, incluidos los miembros de la policía. Es por ello, que ante hechos de reunión o de manifestación de los pueblos indígenas, el Ministerio del Interior a través de la policía nacional convoque a representantes de las institucionales del Estado a fin de coordinar acciones de diálogo y mediación para escuchar y analizar las reivindicaciones sociales manifestadas por los mismos, canalizar los reclamos, y dejar como última medida el uso del auxilio de la fuerza pública, puesto, que la actuación policial debe tener como objetivo principal la facilitación y no la contención o la confrontación con los manifestantes, razón por la cual los operativos policiales deben orientarse a la garantía del ejercicio del derecho a la protesta, reunión o manifestación; Y, exponiendo, en la ocasión, la necesaria consideración, que, en el marco del Derecho a la Consulta Previa, debe participar representantes de comunidades indígenas durante este proceso de modificación.*

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

ADULTOS MAYORES

➢ La Defensoría del Pueblo, a traves del Departamento de Adultos Mayores, de la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales, de las Coordinaciones Departamentales, y las Delegaciones del Defensor del Pueblo en todas sus sedes, se destacan por el permanente acompañamiento que realizaron durante el año 2021, a fin de garantizar, que todas las personas adultas mayores sean asistidas en sus reclamos y denuncias, así como el acompañamiento efectivo del control del debido proceso ante denuncias de abandono por parte de los hijos. También cabe mencionar, que de forma semanal, se recepcionan denuncias de abandono, en donde funcionarios se constituyen hasta el hogar del adulto mayor afectado, a fin de interiorizarse sobre cada caso, además de las mediaciones con los hijos y/o familiares, antes de realizar las denuncias judiciales correspondientes. Sin dejar de mencionar, que en situaciones de adultos mayores sin familiares, funcionarios de la Defensoría del Pueblo realizan trámites ante Fundaciones, Hogares de Ancianos en donde se logró que varios adultos mayores puedan ingresar a los Hogares, recibiendo asistencia médica, alimentos y cuidados; igualmente durante este periodo, se realizaron diversos trámites de canalizaciones de reclamos para el acceso efectivo al Programa de Pensión Alimenticia de Adultos Mayores, desde las inscripciones a las solicitudes presentadas por adultos mayores en las municipalidades de su localidad y el seguimiento que se realizan para gestionar el censo requerido e impulsar la continuidad de los trámites en la Dirección de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda.

➢ Se han elevado de manera permanente solicitudes con ruego de consideración a las Municipalidades del país, *primeramente, debido a la importancia del rol que las Municipalidades cumplen en el marco del programa vigente de adultos mayores, se solicita de sus buenos oficios, a los efectos de designar un enlace Institucional con sus correspondientes datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono), que permita canalizar los reclamos recibidos de la población de dicho municipio, agilizar las intervenciones y trámites entre ambas instituciones, así como también mantener canales de correspondencia con la persona designada. Para su efecto, dejamos a su disposición los siguiente correos electrónicos institucionales: direccion_operacion@defensoriadelpueblo.gov.py // d.atencionagv@defensoriadelpueblo.gov.py y el número telefónico de contacto de la Dirección General de Operaciones (0981) 242.229. Así mismo, es importante mencionar, que toda acción pública y social a favor de las personas adultas mayores, se debe implementar con una visión integral de las condiciones que propicien su desarrollo humano, y en ese sentido, se debe agilizar los trámites y evaluar las condiciones en las que se encuentran para que sean beneficiados con éste sustento económico, es por ello, que, respetuosamente, se recomienda, si no cuentan con uno, la elaboración de un Plan de Trabajo con funcionarios a su cargo, sobre las gestiones y/o trámites a realizarse para que los Adultos Mayores puedan acceder al beneficio de la Pensión Alimentaria, presentar reclamos o solicitar el reintegro a la planilla de cobro.* **Resultados:** se sigue aguardando la contestación de los Municipios debido a la necesidad de fortalecer los mecanismos de cooperación, a efectos de realizar trabajos coordinados, aunando esfuerzos, conforme a las competencias institucionales, salvaguardando los derechos humanos de los adultos mayores que nos vemos obligados salvaguardar.

➢ En fecha 24/02/2021, la Coordinación Departamental del Guaira, en el marco del **Expediente Nº 029/21, ha** tomado intervención y ha iniciado gestiones ante la Gobernación de Guairá y Policía Nacional, respecto a la denuncia recibida sobre una persona adulta mayor sin identificaciones que se encontraba deambulando por el Barrio Estación de la Ciudad de Villarrica sin recordar su nombre ni ciudad de origen. **Gestión Realizada:** Seguidamente, el equipo de trabajo del DP, solicitó ayuda al Crío. Elber Franco, Jefe de la Policía Nacional de Guairá, quien brindó ayuda y acompañamiento a través del Personal Policial de la Comisaría 1ra. del Barrio Estación, quienes trasladaron en compañía de funcionarias de la Defensoría del Pueblo al adulto mayor primeramente hasta el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, donde se procedió a tomar las huellas dactilares del mismo a los efectos de conocer su identidad y seguidamente fue trasladado al Hospital Regional de Villarrica para realizarle un chequeo completo. Así mismo, las funcionarias de la DP, se pusieron en contacto con medios de prensa de todos los Departamentos del País solicitando difusión de la Fotografía de la persona que encontraba en situación vulnerable y

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

desorientada, y socializando un número de teléfono de contacto, a los efectos de llegar con sus familiares o que algún conocido lo reconozca; fue así que el jueves 25/02/2021, via WhatsApp se comunicó con las funcionarias la Sra. R.S., quien reconoció entre llantos que la persona extraviada y desorientada de la Foto era su hermano **Natividad quien llevaba 27 años desaparecido, por quien ella rezaba y pedía volver a saber de él. Resultado:** El Sr. Natividad fue asistido y retirado de la situación de calle, y quedando bajo el cuidado de las Funcionarias de la Defensoría del Pueblo con la Ayuda del Gobernador de Guairá a través del Secretario Departamental de la Tercera Edad. El 26/02/2021, sus familiares lograron reunirse con Don Natividad Santander Romero. **Estado: Finiquitado: Positivo por Resolución: 024/21-26-02-2021.**

➢ Así mismo, la Dirección General del Trabajo, ha remitido recomendaciones a los municipios, a fin de solicitar *"la instalación de mecanismos menos burocráticos para el proceso de cobro de los beneficiarios de la* ***Ley N° 6381,*** *de la Tercera Edad. En ese sentido, es de vital importancia que implemente acciones rápidas que permitan un movimiento fluido de las documentaciones dentro de los estamentos correspondientes, Municipio – Ministerio de Hacienda Pensiones No contributivas y de esa forma brindar una respuesta rápida y ágil a los recurrentes de la tercera edad que dependen de dicha pensión para subsistir. El pedido obedece a los múltiples reclamos de los adultos mayores, quienes manifiestan tener muchas trabas en los procesos de adjudicación de lo establecido en la ley mencionada up supra (pensión), manifestando la inacción de las Municipalidades, lo cual se traduce en algunos casos en meses y hasta años de espera para acceder al beneficio."*

➢ Se han realizado intervenciones puntuales, a través del Departamento de Adultos Mayores ante la solicitud de asistencia para una adulta mayor de 103 años quien se encontraba viviendo con un sobrino, también adulto mayor, de escasos recursos que no puede cuidarla como corresponde. Dicha situación se ha canalizado mediante Nota DP - DGO N°: 122/2.021, dirigida a la **LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR,** Directora General Instituto de Bienestar Social del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a fin de solicitar mediante sus buenos oficios la designación de un Trabajador Social, con relación al caso planteado ante esta Institución por parte de la señora M. V. B., con teléfono número (0983)438.956, quien manifestó que, la adulta mayor *M. A. S. O.* de 103 años, se encuentra residiendo en la casa ubicada en la calle José Falcón, Barrio San Jorge de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, en posible estado de abandono y vulnerabilidad, en razón de que no recibe los cuidados que requiere su avanzada edad. Por lo expuesto, y tratándose de una persona adulta mayor en estado de vulnerabilidad que no puede manejarse por sí misma, se comunicó dicha circunstancia para su toma de razón, análisis y de reunir los requisitos legales, disponga la intervención de un Trabajador Social, a fin de que realice las tareas de inspección y verificación del estado socio ambiental en la que se encuentra la señora *M, A. S. O.*, y en su efecto reciba la asistencia integral requerida. En fecha 31/03/2021, se ha recibido la contestación al pedido realizado, en donde la **LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR,** directora general Instituto de Bienestar Social del MSPyBS, quien informaba sobre la intervención in situ, elaborado por profesionales del Dpto. de Atención a Personas Adultas Mayores dependiente de la Dirección de Adultos Mayores. **Resultado:** la adulta mayor quedó a cargo del sobrino y vecinos, con la advertencia al familiar, de que en caso de no cuidar en forma a la adulta mayor los vecinos realizaran denuncia ante la Fiscalía por falta del deber del cuidado, además se solicitó al Municipio de la Localidad la limpieza de la vivienda, y a la encargada de Adultos Mayores del Hospital de Mariano Roque Alonso la asistencia y seguimiento del estado de salud de la adulta mayor. **Finiquitado con Resolución D.A.G.V. N° 205/21, de fecha 24 de junio de 2.021.-**

➢ Durante el año 2021, tras las gestiones de verificación in situ y canalizaciones de la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales, la Defensoría del Pueblo ha logrado ubicar a los adultos mayores en situación de calle o en total abandono por parte de los familiares, en los siguientes hogares: Sr. R. G. C., con C.I N 669.777, de 76 años de edad y el Sr. B. M., con C.I N° 3.526.442 de 76 años de edad en el Hogar de Reposo Simeona de la ciudad de Mariano Roque Alonso, **Finiquitado con Resolución N° 016/2021;** adulto G.A. al Hogar de Reposo San José de la ciudad de Luque, **Finiquitado con Resolución N° 018/2021;** adulto mayor J.O. al Hogar de Reposo Simeona, **Finiquitado con Resolución N° 031/2021;** adulta mayor B.A., en fecha 29/04/2021, logró ingresar a la Fundación San Joaquín y Santa Ana, **Finiquitado con Resolución N° 45/2021;** S.G.P., se ha logrado el ingreso al Hogar de Anciano de la Fundación San Rafael, **Finiquitado con Resolución N° 43/2021;** En fecha 14/06/2021, la adulta mayor I.C., fue ingresada al Hogar de Reposo Simeona, **Finiquitado con Resolución N° 087/2021;** En fecha 17/06/2021, la adulta mayor P.R. de 92 años, fue ingresada al Hogar San Ricardo, **Finiquitado con Resolución N° 86/2021;** En fecha 18/08/2021, el adulto mayor A.P.G con C.I.N 790.927 fue ingresado al Hogar *San Joaquín y Santa Ana,* Finiquitado con **Resolución N°** 452 /2021.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

➢ En fecha 03/04/2021, se recepcionó denuncia escrita sobre "supuestas irregularidades" en el hogar de ancianos "Divina Misericordia", de la ciudad de Misiones, la denuncia consistió en: la mala atención a los adultos mayores, la infraestructura no adecuada, maltrato a los funcionarios, que 7 adultos mayores cobran pensión de tercera edad y que el "presidente de la comisión" destina ese dinero a sus vicios, comisión en acefalia, ya que no reúne la cantidad de personas para conformar dicha comisión. Al respecto, en fecha 06/04/2021, se realizó la verificación personal en el *Hogar de Ancianos Divina Misericordia de la Ciudad de Ayolas*, en donde se pudo recorrer las instalaciones del Hogar, confirmando las falencias y las condiciones lamentables en que se encuentra la infraestructura, así como la falta de atención a los adultos mayores. Seguidamente, en fecha 09/04/2021, el Defensor del Pueblo, remitió Requerimiento D.P N°35/2021, al Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Dr. Julio Borba, con respecto al lamentable estado en que se encuentra el Hogar de Ancianos Divina Misericordia de la Ciudad de Ayolas, Dpto. de Misiones, *en donde se solicitó de manera urgente la aplicación de acciones pertinentes y oportunas a fin de salvaguardar la integridad biopsicosocial de los adultos mayores, asegurando la protección de los Derechos Humanos de esta población tan vulnerable.* **Seguimiento:** Desde la Municipalidad de Ayolas se creó una comisión de los socios fundadores del Hogar a los efectos de realizar diligencias para el otorgamiento de una medida cautelar, a fin de conformar una nueva comisión, ya que la misma se encuentra en acefalia. **Estado: En Trámite.**

➢ En fecha 12/07/2021, la Delegación del Defensor de Pueblo en Caacupe IV Turno, ha tomado la solicitud de acompañamiento del recurrente, quien manifestó que su padre F.R.M (Adulto mayor) se encontraba enfermo y encamado bajo el cuidado de su esposa Sra. M.C (madrastra del recurrente), y en consecuencia, el recurrente solicitó la intermediación de esta Delegación a fin de conversar con la Sra. M.C. para que su padre quede bajo el cuidado del recurrente y otros hijos quienes se harán cargo del mismo, toda vez que la esposa otorgue su consentimiento para dicho efecto. Seguidamente: El Delegado el 4to. Turno junto con la Delegada del 1er Turno, se apersonaron en el domicilio de la Sra. M.C, se ha observado el estado de salud del Sr. F.R.M y a la vez se ha conversado con el mismo, quien manifestó que se encontraba bien bajo el cuidado de su esposa y no deseaba trasladarse a la casa de sus hijos para que le cuiden. Igualmente se conversó con la Sra. M.C quien manifestó que dentro de las precariedades en la que están hace lo posible para cumplir con el cuidado de su marido. **Resultado**: tras la solicitud de intervención de un defensor publico, se ha logrado las medidas de protección para el adulto mayor, y los cuidados están siendo atendidos tanto por la pareja actual como también por los hijos del adulto mayor, lo que garantiza una mejor calidad de vida para el mismo. **Finiquitado por Resolución DP-CAAC 4to. T N° 096/2021.** [26]

➢ Como respuesta al trabajo interinstitucional entre la Policía Nacional, la Secretaría de Emergencia Nacional y la Defensoría del Pueblo, en fecha 01/07/2021, los funcionarios de la DP Departamental Unidad 1, Abg. Patricia Mereles y el Sr. Marcelo Fernández, se constituyeron en las calles Leopardi casi San Pedro de la ciudad de san Lorenzo, a los efectos de ubicar a un Adulto Mayor en situación de calle de nombre F.P., en la oportunidad constataron que el señor efectivamente se encontraba acostado en la intemperie en un estado vulnerable, pusieron a su conocimiento que a través de nuestra Institución se ha solicitado y reservado un lugar en el Albergue de la SEN, igualmente le consultaron si estaba dispuesto a recurrir en dicho ya que en el mencionado lugar se encontraría bajo un techo cálido y recibiendo alimentos, desayuno, almuerzo, merienda y cena, al respecto el mismo manifiesta que acepta y desea ir. **Resultados:** Posteriormente los funcionarios intervinientes se apersonaron ante la Comisaría N° 15 de Barcequillo, a fin de solicitar cooperación policial para el traslado al Adulto Mayor hasta el Albergue de la SEN ubicado en la calle Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, siendo las 13:50 horas los efectivos policiales mencionada Comisaria Of. Carlos Yahari y el Of. Rodrigo C. procedieron a trasladar al señor Fermín Pacheco hasta el albergue up supra mencionado. **Finiquitado: Positivo, Resolución DP-CDPDU1-DACC N° 106/2021,** de fecha 23 de julio de 2021.-

➢ En fecha 08/10/2021, la Delegada del Defensor del Pueblo en Caaguazú, Sra. Ana Laura Rojas, a través de la socialización por medio de redes sociales, tomó intervención sobre el caso de un adulto mayor que fue abandonado en la vía pública de Toro Blanco hace algunas semanas y que se encontraba con posibles problemas de salud; de inmediato los asistentes Abg. Silvio Peralta Benítez, Adriana Celeste Samudio y Etel Giménez, se

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO ·

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[26] Exp. DP-CAAC 4to. Turno N° 096/2021

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

constituyeron al lugar supra mencionado a los efectos de verificar dicha situación, y se pudo observar que el Sr. A.G. el adulto mayor a simple viste presentaba descomposición por lesiones de tunguiasis en los miembros inferiores, algunos pobladores de la zona comentaron a los funcionarios que el Sr. A.G., a quien de cariño apodaron como Yuko, se trataba de una persona muy tranquila, a pesar de su aparente privación de facultades mentales. Tras conversar con el afectado, funcionarios de esta Delegación lo convencieron para ser trasladado al Hospital distrital de Caaguazú a fin de recibir atención médica, el mismo accedió fácilmente y para dicho traslado se requirió los servicios del cuerpo de bomberos voluntarios quienes acudieron de forma inmediata. Seguidamente, el Sr. A.G., recibió atención primaria de la salud en el área de urgencias del hospital distrital de Caaguazú, posteriormente tras gestiones realizadas por la asistente Adriana Samudio se pudo conseguir un lugar en el Albergue "La Cruz de Cristo" con el Hno. Pintos, el traslado del hospital al albergue fue realizado por las funcionarias Etel Giménez y Adriana Samudio a través de medios propios. **Resultado:** Que en fecha 06/12/2021 la Delegada del Defensor del Pueblo se apersonó en el Hogar la Cruz de Cristo a fin de constatar la situación en que se encontraba el Sr. A. G, el mismo se encontraba en perfecto estado de salud, cuidado, y contento viviendo en el hogar. **Finiquitado por Resolución DP-CZU Primer Turno N° 174/2021.-** [27]

DERECHOS DEL TRABAJADOR Y ACCESO A PENSIONES JUBILATORIAS Y ESPECIALES

- En fecha 25/01/2021, el Defensor del Pueblo solicitó a traves de Nota D.P. – S.G N° 12/2021, al Presidente del Consejo de Administración del I.P.S., Abg. Andrés Manuel Gubetich Mojolí, informe acerca de la postura oficial y el procedimiento adoptado por el IPS en relación a la supuesta evasión de aportes al seguro social corroborables con el cruce de datos entre las liquidaciones de sueldo de empleados y la verificación de la entidad recaudadora Instituto de Previsión Social (I.P.S). La intervención y el requeridmiento se realizó en el marco de la Ley 5655/16 *"QUE COMPLEMENTA, AMPLIA Y MODIFICA DISPOSICIONES DEL REGIMEN LEGAL DEL SEGURO SOCIAL" establece: "DEL RÉGIMEN PUNITIVO...//2. INFRACCIONES PENALES.* Ampliase el Artículo 261 del Código Penal, incorporando como tipo penal la **"Evasión de Aportes a la Seguridad Social"**. Se entenderá como "Evasión de Aportes a la Seguridad Social" todo caso en el cual exista un déficit entre el aporte debido y el aporte liquidado parcial o totalmente...//1. El que, como Empleador, luego de haber descontado del salario el monto correspondiente al aporte debido por el trabajador para la seguridad social (no ingresará/entregará) (omitiera ingresar/entregar) a la entidad recaudadora dicho monto, será castigado con pena privativa de la libertad de 1(uno) hasta cinco (5) años o con multa". Tras el seguimiento realizado y a falta de respuesta, en feha 14/10/2021, el Defensor del Pueblo se dirigió mediante Nota D.P. – S.G N° 12/2021, al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, Abg. Andrés Manuel Gubetich Mojolí, a fin de reiterar que la Defensoría del Pueblo ha remitido a la Institución numerosas denuncias de evasión al aporte del seguro social corroborables con el cruce de datos entre las liquidaciones de sueldo de empleados y la verificación de la entidad recaudadora (I.P.S.), situación ante la cual, a nuestro criterio, el Instituto se encuentra facultado a realizar la (notitia criminis) o denuncia penal. Dichas acciones fueron realizadas con el afán de recibir una respuesta satisfactoria a las quejas de los trabajadores afectados por dichas irregularidades, con Mesa de Entrada N° 070426/2021.

- Las Coordinaciones Departamentales, las Delegaciones del Defensor del Pueblo y la Dirección General del Trabajo, han realizado el acompañamiento formal ante las oficinas del Ministerio de Trabajo y ante instituciones competentes por casos de despidos injustificados.

- La Cordinación Departamental de Itá, ha remitido recomendaciones a comercios, instando a adecuarse a las medidas de promoción de la Salud, prevención y protección para todas las actividades que se realizan en los locales comerciales con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, como se establece en el Decreto N° 3619/20, así también se sirva informar la metodología de trabajo y si tienen en cuenta la recomendación del trabajo en cuadrilla a los efectos de evitar la propagación del virus COVID-19 entre los trabajadores dependientes y usuarios.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[27] EXPEDIENTE CZU-CZU 1T: 174/2021

➢ En ese mismo sentido, además se ha remitido a los Municipios del Departamento Central, recomendaciones instando al fiel cumplimiento de la Resolución N° 129/2021 que tiene como finalidad; unificar las medidas preventivas yde control de carácter temporal, establecidas por la Secretaría de la Función Pública, y establecer medidas complementarias, para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, en el interior de los Organismos y Entidades del Estado, con el objetivo de preservar la salud de las funcionarias y funcionarios, mantener las medidas de bioseguridad e higiene, el distanciamiento físico y la mínima movilidad de los mismos, evitando la propagación del Coronavirus y garantizando la prestación de servicios.

➢ La DP a través del Departamento de Acción Contra Toda Forma de Discriminación, ha remitido recomendaciones dirigidas a Empresas Privadas y Cooperativas, sobre la importancia del efectivo cumplimiento de los Artículos N° 46, 48 de la Constitución Nacional, en los siguientes términos *"Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos"*. Así como también el Art 88 dispone *"No se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos etnias, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales. El trabajo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas o mentales será espacialmente amparado"*

➢ En fecha 10/02/2021, la Dirección General del Trabajo ha tomado intervención y acompañamiento a ex empleados de la Empresa "City Market" quienes se encontraban realizando Huelga, los mismos denunciaban una evasión al aporte del seguro social ocurrido en el mes de agosto de 2020 y también la falta del cobro del subsidio por suspensión temporal de contrato. Ante dicha situación, se ha canalizado los reclamos a través de Nota D.G.T. – D.P. N° 30/2021, dirigida al Gerente de Prestaciones Económicas del Instituto de Previsión Social a los efectos de poner a conocimiento sobre las numerosas denuncias realizadas por parte de los empleados de City Market, quienes denuncian que cuentan con suspensión laboral expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y que hasta la fecha no percibieron el subsidio. En ese menester, se solicitó un informe detallado del motivo por el cual los empleados no han accedido al cobro, ya que no cuentan con otro ingreso y dependen exclusivamente de dicho subsidio. Dicha Nota fue remitida vía correo electrónico (sg-mesadeentrada@ips.gov.py) en fecha 11 de marzo de 2021, con entrada número 0000-2021-019147, recibida por Emiliano Marín León. En fecha 24 de marzo, la Directora General del Trabajo se constituyó al IPS a los efectos de averiguar y conocer detalles del procesamiento de los subsidios en favor de los trabajadores de City Market, en el lugar, la Directora General del Trabajo, Abg. Lucía Ishiy se constituyó hasta la oficina de la Gerencia de Prestaciones Económicas, donde conversó con el Gerente Abg. Pedro Halley, quien informó que los subsidios están siendo procesados y que a los trabajadores se le está acreditando el subsidio de forma gradual, conforme van procesándose los pedidos. **Resultado**: la DP ha acompañado y canalizado la solicitud realizada por los ex empleados de la Empresa "City Market", en salvaguarda de los derechos laborales de los mismos.

➢ La DP a través de la Dirección General del Trabajo, ha remitido a Hospitales Públicos nota de recomendación, a fin de recordar la vigencia del Decreto Presidencial N° 5071/2021 ***"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 05 DE ABRIL HASTA EL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2021"***, el cual, en su artículo 2 establece: *"...29. ...entre las personas que realicen las funciones o actividades citadas precedentemente,* ***no deberán incluirse a las personas mayores de 60 años y aquellas personas con patologías de base*** *según las directivas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social..."*. En ese sentido, se incoa al cumplimiento de las medidas y protocolos sanitarios impuestos dentro de los Hospitales Públicos en el territorio Nacional, más aún aquellas destinadas a disminuir los factores de riesgo de contagio de la franja etaria vulnerable afectado al servicio de salud (personas mayores de 60 años y personas con patologías de base). En ese menester, se recomendó el otorgamiento de licencias al personal de salud perteneciente a la Zona de Riesgo y/o la reasignación de funciones a los personales citados que cumplan funciones directamente relacionadas al cuidado o atención de pacientes con COVID-19.

➢ Las Coordinaciones Departamentales y las Delegaciones del Defensor del Pueblo, se han abocado a remitir recomendaciones a Empresas del sector privado, con el objeto de recomendar en el marco del plan nacional de vacunación contra el covid-19, el efectivo cumplimiento de la resolución MTESS N° 623/2021 *"por la cual se establece régimen excepcional de licencia para trabajadores del sector privado"*, en caso de que exista solicitud de

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

permiso por parte del trabajador a su cargo para acudir a su vacunación y acompañar a un adulto mayor a los centros vacunatorios habilitados por el Gobierno Nacional. En ese sentido, la Resolución establece en su Art. 1° *"...ESTABLECER que los trabajadores que deban acudir a su vacunación y acompañar a un adulto mayor, que este a su cargo o cuidado, a fin de ser vacunado en los centros habilitados por el Gobierno Nacional, podrán utilizar la licencia remunerada establecida en el Art. 62 del Código Laboral, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución...". Art. 2° "... ESTABLECER que dichas licencias debidamente solicitadas por escrito al empleador, deberán ser concedidas por escrito y comunicadas dentro de los 30 (treinta) días hábiles a la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social..." y Art. 3° "...DISPONER que estas licencias serán remuneradas, y serán concedidas dentro de los límites establecidos en el Art. 62, inc. H) del Código del Trabajo...".*

➢ La Delegada del Defensor del Pueblo de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Abg. Gladys Díaz, procedió a la remisión de notas de recomendación a empresas y comercios de dicha ciudad, debido a la necesidad de cumplimiento de lo establecido en la CONSTITUCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, donde se expresa en su Art.91: **DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y DE DESCANSO**, en casas comerciales privados, al respecto la mencionada ley en su Artículo 88° establece que *"La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales, diurnas, salvo las legalmente establecidas por motivos especiales. La ley fijará jornadas más favorables para las tareas insalubres, peligrosas, penosas, nocturnas o las que se desarrollen en turnos continuos rotativos. Los descansos y las vacaciones anuales serán remunerados conforme con la ley".*

➢ En salvaguarda de los derechos humanos del trabajador, la Dirección General del Trabajo, Abg. Lucía Ishiy ha tomado interveción tras el reclamo recibido por parte del señor R.F.V., en representación del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Transporte Mariscal López S.R.L. Línea 38, a fin de comunicar la situación y solicitar la canalización del reclamo, relacionado al señor R.M., quien ha sufrido un accidente durante el periodo de suspensión, y que actualmente la Empresa no reconoce ante I.P.S. debido a que fue declarado como abandono de trabajo a raíz de que culminada la suspensión laboral, el trabajador no se había presentado a la empresa, siendo que se encontraba hasta la fecha en Terapia intermedia en el Hospital Central del IPS. El recurrente mismo solicitó la canalización de reclamo ante la Instancia correspondiente. **Gestión Realizada**: En 11/10/2021, el Defensor del Pueblo se dirigió por Nota D.P. N° 313/2021, al Presidente del IPS, con relación al caso del Sr. R.M. con C.I.P. N° 1.813.843, quien se encontraba internado en la Unidad de Terapia intermedia en el Hospital Central del I.P.S. El mismo, ha sido desvinculado de forma injustificada de la Empresa de Transporte Mariscal López estando internado dentro del Hospital Central del I.P.S., por lo que, dentro del Sistema de I.P.S. figura como inactivo. En ese sentido, atendiendo que el recurrente se encontraba delicado de salud, internado en terapia intermedia, se solicitó a la previsional, el otorgamiento de la cobertura médica necesaria para el paciente, cobertura que implica internación, atención médica, provisión de medicamentos y realización de los estudios médicos necesarios hasta el alta médica del mismo, atendiendo a que el señor R.M. está siendo atendido desde el inicio de su tratamiento dentro del IPS. En igual sentido, la Directora General del Trabajo en fecha 11/10/2021, ha remitido Nota D.G.T. - D.P. N° 223/2021, dirigida a la Gerente de Salud del Instituto de Previsión Social, con relación al caso del Sr. R.M. Seguidamente, en fecha 11/11/2021 se llevó acabo la reunión tripartita entre los representantes del sindicato de trabajadores de la empresa de transporte Mariscal López, representantes de la empresa mencionada, Defensoría del Pueblo, y la autoridad administrativa del trabajo, en la ocasión, las partes llegaron a un acuerdo. El representante de la patronal, se comprometió a diligenciar los trámites administrativos ante el IPS, para la continuidad del trabajador R.M. con acuerdo expreso de los familiares y de la Defensoría del Pueblo. **Resultado:** En fecha 26/11/2021 el Presidente de la Empresa de Transporte Mariscal López S.R.L. remitió Nota dirigida a la Dirección de Aporte Obrero Patronal a los efectos de solicitar la anulación de la salida del señor R.M.I. con C.I.P. N° 1.813.843, el mismo ingresó en fecha 28 de enero de 2020 en I.P.S. y no tuvo salida de nuestra empresa desde la fecha de ingreso mencionada. Dicha Nota fue remitida a la Dirección de Obrero Patronal en fecha 26 de noviembre de 2021, con Expediente numero 0000-2021-083487, recibida por José Mena Falcon.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ Ante la falta de respuesta por parte de la previsional, la Dirección General del Trabajo, ha acompañado y canalizado los reclamos para el efectivo cobro de los reposos por maternidad. Al respecto, el Defensor del Pueblo ha remitido diversos requerimientos a la Dirección de Prestaciones Economicas del IPS, solicitando el estado actual de las solicitudes de desembolsos y recomoendando el avance de los mismos, a fin de garantizar el acceso y protección de los derechos laborables de mujeres trabajadores. **Resultado:** En respuesta a las intervenciones y canalizaciones el IPS, a través de la Gerente de Prestaciones Económicas, y con la confirmación de las efectadas, han respondido positivamente a favor de las madres trabajadoras.

➢ En fecha 03/11/2021, el Defensor del Pueblo en respuesta a la Nota DCIT N° 04/21 en donde el Coordinador de Instancias Tripartitas del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social Dr. Cesar Servían Gill lo invitó a participar en una mesa de dialogo solicitada por el Sindicato de Trabajadores de Seguridad Privada del Paraguay (SITRASEPP), a llevarse a cabo en la sala de reuniones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social conjuntamente con representantes del Instituto de Previsión Social, Ministerio de Hacienda, Dirección contra Hechos Punibles Económicos y Financieros, Cámara Paraguaya de Empresas de Servicios y Sistema de Seguridad, participó en dicha reunión de Dialogo Social – Mesa de Dialogo, contando con la presencia de representantes del Gobierno Nacional, representantes de GUARDIAN S.A., representantes de la SINTRASEPP. **Resultado:** Luego del debate instalado entre todas las partes presentes en esta mesa de dialogo, surgieron las siguientes propuestas a favor de la protección de los derechos del trabajador: *"1- Proyecto por escrito de parte de los representantes de Sindicato, respecto a modificación legislativa, hora de trabajo, forma de pago, etc. El cual será socializado y canalizado a través del Ministerio del Trabajo, con todos los sectores. 2 – Impulsar un Convenio con el SNPP y la Cámara de Seguridad para la capacitación de los guardias de seguridad. 3- Convocar a una nueva mesa de dialogo, con los otros sindicatos del sector y las demás Cámaras de Seguridad, con las respectivas propuestas. 4- Instar a través del Ministerio del Trabajo, el pago de aguinaldo a los trabajadores, hasta el 31 de diciembre y canalizar las denuncias exclusivas del sector de seguridad, por el no pago del mismo".* **Estado**: Finiquitado, **N° de Resolución de Finiquito:** ***Finiquitado con Resolución D.G.T. N° 384/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021.***

ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

➢ Delegaciones del Defensor del Pueblo realizaron trabajos de monitoreos e inspección en las instalaciones de las Penitenciaría Regionales y en las Comisarías locales, donde se han formalizado las entrevistas a varias personas privadas de libertad, en donde se han detectado el estado de abandono en sus procesos y en consecuencia, se ha procedido de inmediato a canalizar tal situación y se ha solicitado la designación de representantes técnicos para la Defensa de los procesos.

➢ Cabe mencionar, el pronunciamiento del Defensor del Pueblo a través de la Dirección General de Atención a PPL, sobre el estudio del **Proyecto de Ley "ORGANICA PENITENCIARIA".** Al respecto, se remitió nota DP DGAPPLAE N° 330/2020 a la Comisión de Asunción Constitucionales del Congreso Nacional, a los efectos de **recomendar la aprobación** del proyecto de ley "Orgánica Penitenciaria" debido a que es una ley muy necesaria, prevé varios beneficios que otorgaría a los guardias cárceles y esto podría contribuir en el buen funcionamiento del sistema penitenciario. **Estado: Finiquitado por resolución DP DGAPPLAE N° 201/21.**

➢ La DP a través del Departamento de Monitoreo Penitenciario, ha remitido notas a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú y al Centro Penitenciario Buen Pastor, a los efectos de solicitar un informe del protocolo aplicado para evitar la expansión del COVID 19. En ese sentido es preciso mencionar la contestación de la Directora del Centro Penitenciario Buen Pastor, a traves de Nota DIR, N° 110/21, en la que informaba que por Resolución 19/21, de fecha 09 de enero del 2021, se procedió al cierre epidemiológico del centro penitenciario en el cual se suspendió todos los ingresos de personas privadas de libertad, traslados y comparecencias, se realizan las audiencias ante los juzgados de manera telemática, quedan suspendidas las visitas sociales y conyugales. No así la recepción de encomiendas, se procedió a tomar muestras para hisopado nasofaríngeo en la primera semana de cierre epidemiológico, se preparó un alberge para los casos positivos, se habilitaron dos salas de contingencia, se entregaron 500 tapabocas a toda la población penitenciaria y se procede a la desinfección diaria de todos los sectores del centro penitenciario. **Resultado:** con el monitoreo permanente de las instituciones que albergan personas privadas de libertad se ha logrado identificar la existencia de protocolos preventivos en salvaguarda de los derechos humanos de los mismos.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ La Dirección General de Ateción a PPL, ha recibido la solicitud de intervención de la señora B.S. quien manifestó que su hijo de nombre C.S. se encuentra privado de libertad en el Penal de Tacumbú –Pabellón Remar- y solicitó sea trasladado al Pabellón Libertad, ya que refiere que una ocasión otros internos golpearon brutalmente al hijo, y teme por la seguridad e integridad física del mismo. Al respecto, en fecha 11/01/2021 se remitió nota DP DGAPPLAE N° 07/2021 al Director del Penal de Tacumbú a los efectos de canalizar la inquietud recibida de la recurrente y a su vez recomendar el traslado del interno C.S. al Pabellón Libertad a fin de salvaguardar su integridad física **Resultado:** En fecha 12/01/2021 la señora B.S. informó que su hijo ya fue trasladado al Pabellón Libertad, agradeciendo la atención de la DP. **Estado: Finiquitado por resolución DP DGAPPLAE Nº 199/21.**

➢ La Dirección General de Atención a PPL ha intervenido de oficio, en atención al percance ocurrido (motín) en fecha 16/02/2021, en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú. Cabe mencionar, que en nota P.N N° 904/21, el Director del Penal de Tacumbú, explicó mediante informe cómo sucedieron los hechos. El motín de internos ocurrió a las 16 hs aproximadamente, donde reclusos de distintos sectores quemaron colchones, ropas, frazadas, arrojando piedras al funcionario del lugar y destruyendo todo a su paso, ínterin que aprovecharon para tomar de rehén a 18 funcionarios que se encontraba en la población penitenciaria. Por dicho motivo, se procedió al inmediato pedido de apoyo a la agrupación especializada de la policía nacional, antimotines, FOPE, Comisaría 4ta Metropolitana y la 1ra. Compañía de Bomberos de Sajonia como así también se contó con la participación de la Fiscalía de turno, representantes de DD HH y la Defensoría del Pueblo. Posteriormente, a las 22:00 hs se logró la liberación de los funcionarios que se encontraban como rehenes. Asimismo, se procedió al levantamiento de cuerpos de los PPLS fallecidos, que fueron derivados a la morgue judicial para la realización de la autopsia y posterior entrega a sus familiares. **Resultado**: se ha verificado la debida intervención de las instituciones pertinentes en salvaguarda de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. **Finiquitado por resolución DGAPPLAE Nº 221/21.**

➢ La Dirección General de Atención a PPL, ha remitido notas al Ministerio de Justicia y a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, a los efectos de solicitar informe referente a que si se cuenta con un programa de vacunación anticovid-19 para las personas que están privadas de libertad en las diferentes penitenciarias y la metodología a llevarse a cabo para la inmunización de las mismas. **Resultado**: Se aguarda contestación por parte de las instituciones afectadas.

➢ En fecha 22/04/2021, la Dirección General de Atención a PPL, a través del Departamento de Monitoreo Penitenciario, ha tomado el reclamo de la M.I.R., con **C.I. N°:** 1.814.221, sobre la situación procesal de su hijo N.A.R. privado de libertad en el Penal de Tacumbú y manifestó que a la fecha el mismo ya había compurgado su pena, pero aún no lo liberaban, por lo que solicitó la intervención del DP, y se realice las diligencias correspondientes a fin de averiguar la situación procesal de su hijo. Al respecto, en fecha 22/04/2021 se realizaron las averiguaciones pertinentes, y en convesación con la Jefa de Enlace y Apoyo del Penal de Tacumbú, informó que el interno cuenta con tres causas: robo agravado (ya cuenta con oficio de libertad); lesión grave en concepción (ya cuenta con oficio de libertad) y violencia familiar, esta última causa es la que supuestamente seguía en trámite en el juzgado penal de garantías N° 8. Seguidamente, en fecha 26/04/2021 se realizaron las veririfcaciones en el Juzgado Penal de Garantías N° 8 a los efectos de consultar por la causa de violencia familiar atribuido a N.A.R. La funcionaria del juzgado manifestó que esa causa ya está finiquitada, es decir, por SD N° 29 de abril de 2014, y que el interno mencionado ya ha compurgado su pena. Todos estos datos fueron remitidos de manera inmediata a la Jefa de Enlace y Apoyo del Penal de Tacumbú y en el mismo día N.A.R. sale en libertad. **Estado: finiquitado por Resolución DP-DGAPPLAE NRO. 281/2021.**

➢ La Coordinación de la Defensoría del Pueblo Departamental del Guairá, ha realizado el acompañamiento para la renovación de cédula de identidad del Sr. J.C.CH., quien se encuentra recluido en la Penitenciaría Regional de Villarrica, al respecto la Lic. Alma Martínez, se comunicó con el Sub Oficial Víctor Chamorro, con la finalidad de solicitar sus buenos oficios en el sentido de designar un funcionario del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional que pueda realizar la renovación de cédula de identidad del interno J.C.CH. **Resultado:** El Sub Oficial Víctor Chamorro designó inmediatamente al Sub Oficial Gregor Almada para que pueda realizar el cumplimiento del pedido, siendo las 14: 17 hs, se realizó la renovación de cédula de identidad en la Penitenciaría Regional de Villarrica. **Finiquitado Resolución: 076/21-26-05-2021.**

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ En fecha 27/02/2021, en la Ciudad de San Juan Btta. Misiones, siendo a las 10:00 aproximadamente conforme a Acta de Constitución N° 1, el Abg. Guillermo Montiel, delegado de la mencionada ciudad, se constituyó hasta la Penitenciaría Regional de Misiones, a fin de dialogar con el interno A.O.R. con CIN° 6.929.85, quien informó cuanto sigue: *Que, el mismo se encontraba realizando huelga de hambre desde hace 10 días aproximadamente, por que solicitaba su traslado al Penal del "Cerezo" de Itapúa, por acercamiento familiar, ya que su pareja se encuentra recluida en dicho establecimiento Penitenciario y estaba embarazada. Alegó que no recibe malos tratos de ningún funcionario Penitenciario, pero que continuará la Huelga hasta Obtener su traslado.* Conforme a la Nota N° 29/2021, el Abg. Guillermo Montiel, solicitó informe médico sobre el interno A.O.R. con CIN° 6.929.850, como la provisión de colchón, sábana, foco y agua en la celda del interno, y conforme a la Nota 30/2021 se solicitó Informe sobre el Expediente del interno A.O.R. con C.I. N° 6.929.850, para determinar, datos de sus respectivas causas. En fecha 05/03/2021, la penitenciaría Regional de Misiones, remitió copia de informe en donde comunicó que A.O.R. con CIN° 6.929.850, se encuentra recluido en la Penitenciaria Regional de Misiones desde el 17 de Enero de 2020, por la Causa Caratulada: A.O.R s/Robo Agravado ID. N° 228/20 a cargo del Juzgado Penal de Sentencia Sria N° 1 de la Circunscripción Judicial de Encarnación, en donde se informa diariamente sobre el Estado de Salud del mismo. A solicitud de la Abg. Maria Gabriela Gaete Guerrero, jefa del Departamento de Adultos Condenados de la Dirección General De Atención A Personas Privadas de Libertad y Otros Ámbitos de Encierro, en fecha 15/03/2021, esta Delegación solicitó nuevamente urgente informe sobre el estado de Salud de A.O.R. con CIN° 6.929.850 al Director de la Penitenciaria Regional de Misiones Abg. Víctor Aliente. En fecha 17/03/2021, conforme a la nota PRM S.G N° 0104/2021, el Director de la Penitenciaria Regional de Misiones Abg. Víctor Aliente informó que el interno A.O.R. con CIN° 6.929.850, fue evaluado y atendido en Sanidad con diagnóstico de Deshidratación leve, y recibió el siguiente tratamiento: Diclofenac Intra Muscular e Hidratación Oral. Se elevó informe a la Abg. Maria Gabriela Gaete Guerrero, Jefa del Departamento De Adultos Condenados de la Dirección General De Atención A Personas Privadas de Libertad y Otros Ámbitos de Encierro. A solicitud de la Abg. Maria Gabriela Gaete Guerrero, Jefa del Departamento De Adultos Condenados de la Dirección General De Atención A Personas Privadas de Libertad y Otros Ámbitos de Encierro, en fecha 11/05/2021, esta Delegación solicitó nuevamente urgente informe sobre el estado de Salud y la situación de huelga de A.O.R. con CIN° 6.929.850 al Director de la Penitenciaría Regional de Misiones Abg. Víctor Aliente. En fecha 12/05/2021, conforme a la nota PRM S.G N° 0182/2021 el Director de la Penitenciaría Regional de Misiones Abg. Víctor Aliente informó que el interno A.O.R. con CIN° 6.929.850 finalizó voluntariamente su huelga de hambre en fecha 15 de abril con un peso de 71 kg, totalizó 57 días de huelga. **Resultado: Resolución DP/DSJM1T N° 070 de Fecha 26 de Mayo del 2021.**

➢ En el marco de la protección y defensa del derecho a la salud y a la calidad de vida de las personas privadas de su libertad, la Coordinadora Departamental de San Lorenzo, Unidad 1; en fecha 21/04/2021, el Jefe del Departamento de Control de Garantías Procesales, tomó conocimiento a traves de visitas de verificación realizadas a la Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor sobre la situación sanitaria en dicho establecimiento; en la oportunidad se procedió a consultar si cumplían los Protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Bienestar Social para evitar la propagación masiva del Covid- 19. Así mismo, se procedió a remitir Nota DP-CD-UI N° 111/21 a la Directora de la Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor, a fin de recomendar que la Institución arbitre los medios necesarios para la provisión de elementos de protección personal e insumos de higiene (mascarillas, desinfectantes, jabón en líquido, alcohol en gel etc.) a todos los reclusos y funcionarios de dicha penitenciaria, teniendo en cuenta el alto nivel de contagio comunitario. Cabe resaltar que la solicitud se realizó en virtud de que los lugares de encierro son los más propensos y vulnerables para crear focos de contagios masivos, y una de las medidas de prevención más eficaces para evitar el contagio del coronavirus, **Covid-19,** es el estricto cumplimiento de las recomendaciones sanitarias. **Resultados:** En fecha 26/04/2021, el Departamento de Control de Garantías Procesales a cargo del Abg. Francisco Riveros recibió respuesta por parte de la Directora del Centro Penitenciario de Mujeres "Casa del Buen Pastor", en base a la Nota DP-CD-UI N° 111/21 sobre recomendación, en dicha contestación manifestó que se está cumpliendo con el protocolo sanitario, también se le está brindando periódicamente a las reclusas tapabocas como desinfectantes, siguió refiriendo en la nota de contestación que se preparó un albergue para casos Positivos y para las privadas de libertad que tienen problemas respiratorio de base, también se habilitó salas de contingencia cercana a la sanidad para mejor monitoreo a las personas con síntomas respiratorio. **Estado:** finiquitado: Positivo, **Resolución DP-CDPDU1 N° 057/21, de fecha 03 de mayo de 2021.**

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO ·

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ En fecha 12/07/2021, la Dirección General de Atención a PPL, a través del Departamento de Monitoreo Penitenciario, ha tomado intervención a fin de recomendar al Juzgado Penal de Garantías N° 3 de Ciudad del Este a traves de Nota DP DGAPPLAE N° 177/21 de otorgar una medida menos gravosa a la prisión preventiva en la causa I.Ch. s/ maltrato de menores, y que beneficie a la interna I.Ch. recluida en el departamento judicial femenino de la Policía Nacional, ya que la misma se encontraba en estado de gestación con 38 semanas según consta en el resultado de la ecografía. Posteriormente, se notificó a la Defensoría del Pueblo sobre A.I N° 912 de fecha 13/07/2021 que en su parte resolutiva dice: *suspender la ejecución de la prisión preventiva en la presente causa.* Estado: finiquitado por resolución DP-DGAPPLAE NRO. 381/2021[28].-

➢ En fecha 21/10/2021, la Dirección General de Atención a PPL, ha recibido la solicitud de acompañamiento institucional de la Sra. E.A.F., quien manifestó que su hijo de nombre I.A.F. guardaba reclusión en la Penitenciaría de Concepción, y solicitó asistencia médica ya que desde el 18/10/2021 se encontraba en el calabozo con varios golpes como así también su traslado por acercamiento familiar ya que la misma no puede trasladarse hasta Concepción. Al respecto, en fecha 22/10/2021 se remitió nota DP DGAPPLAE N° 354/21 al Director de la Penitenciaría Regional de Concepción, a fin de solicitar informe sobre el motivo por el cual el interno ut supra mencionado se encontraba aislado en el calabozo como así también se solicitó asistencia médica. En fecha 01/11/2021, se remitió Nota DP DGAPPLAE N° 358/21 a la Dirección de Establecimientos Penitenciarios, a fin de solicitar el traslado del interno a la Penitenciaría La ESPERANZA, por acercamiento familiar, y para el efecto, se acompañó a la Nota el certificado de vida y residencia de la madre del privado de libertad. **Resultado:** Se recibió respuestas de que en fecha 09/11/2021 el interno ut supra mencionado fue trasladado a la Penitenciaría de Tacumbú. **Estado: Finiquitado por resolución DP-DGAPPLAE NRO. 514/2021**[29].-

CONTROL DE GARANTÍAS PROCESALES EN EL FUERO PENAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

➢ En el marco de la intervención del Expediente D.P.N° 274/2021, abierto a raíz del reclamo realizado por la ciudadana N.R.A., nacionalidad argentina, con D.N.I.N°20. 917.734, quien formuló ***queja contra Defensores Públicos en lo Civil y Laboral de la Jurisdicción de J. A. Saldívar,*** el Defensor del Pueblo, a través de la Dirección General de Control de Garantías Procesales ha remitido un requerimiento D.P. – SG N° 19/21, de fecha 05/03/2021, a la Defensora General del Ministerio de la Defensa Pública, Abg. Lorena Segovia Azucas, teniendo en cuenta lo señalado por la recurrente, *(Solicitar al Sr. Defensor del Pueblo se sirva mediar las vías necesarias para la realización de una auditoria de este Expediente Judicial a los efectos de comprobar si la defensa legal proveída por los Defensores Públicos citados más arriba fue la correcta jurídicamente hablando); ésta Representación Constitucional " **Canaliza el reclamo ciudadano**"al Ministerio de la Defensa Pública, para su toma de razón y a sus efectos administrativos pertinentes. En dicho sentido se Recomienda respetuosamente a V.E., disponga por donde corresponda la intervención de la Dirección de Contraloría Jurisdiccional para la realización de la auditoría de gestión de los Defensores Públicos, Abg. Leonardo Colina Brítez con Mat. N° 5.928 y Johan Clausen Marín con Mat. N° 17.555, en el juicio de Reivindicación de Inmuebles caratulado: "M.A.R.D. c/ N.R.A. s/ REIVINDICACIÓN DE INMUEBLE", juicio que fuera tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de J.A. Saldívar, inicialmente a cargo de la Jueza Norma Emilce Cristaldo y Actuario Néstor Vega Torres para luego ser finalizada por el Juez Roberto Saldívar y Actuario Klaus Rodríguez; y que en el proceso del análisis correspondiente, se tenga en cuenta también los puntos solicitados por la señora N.A, de manera tal que se le pueda dar una respuesta en el marco de lo establecido en el art. 40 de la C.N., (Del derecho a eticionar a las autoridades) y de los objetivos trazados por la Institución a vuestro cargo..."* **Resultado**: se encuentra en proceso.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Se
Defensor del Pueblo

[28] Expediente N° 1964/21.-

[29] Expediente N° 3413/21

***Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➢ En el marco de la intervención del Expediente D.P. N° 1546/2021, abierto a raíz de la "QUEJA CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA", por la ciudadana O.S.G.G., con C.I. N° 4. 399.128, en relación a la causa caratulada: "M.C. y otros s/ PERTURBACIÓN A LA PAZ PÚBLICA Y ROBO", el Director General de Control de Garantías Procesales ha remitido Nota D.P.-D.G.C.G.P. N° 13/21, de fecha 21/06/2021, a la Dra. María Teresa Aguirre, Agente Fiscal Adjunta- Dirección de Gabinete del Ministerio Público, a fin de canalizar y solicitar al Ministerio Público se tome intervención de acuerdo al ámbito de su competencia, al respecto: *" se recomienda respectuosamente al Ministerio Público, se de respuesta a la ciudadana O.S.G.G., con C.I.N° 4. 399.128, ante el reclamo formulado, en el marco de la Legalidad (Art. 18 C.P.P.); Objetividad que debe regir las actuaciones del Ministerio Público (Art. 54 C.P.P.); La Ley 01/89 Art. 25 (Protección Judicial) y en consonancia a la Constitución Nacional relativas al Derecho a Peticionar a las autoridades (art 40) y de las Garantías de la Igualdad de acceso a la justicia y ante las leyes (Art. 47). "* **Resultado: se encuentra en proceso.**

➢ Ante el reclamo formulado por la ciudadana N.A., con C.I.N: 1. 707.165, referente a *" QUEJA CONTRA AUTORIDADES DE LA ESCUELA JUDICIAL",* el Defensor del Pueblo, a través de la Dirección General de Control de Garantías Procesales ha remitido el requerimiento DP-SG N° 44/21, de fecha 13/05/21, al Presidente del Consejo de la Magistratura, Abg. Roberto González Segovia, en la que recomienda respetuosamente: *"1) Disponga por donde corresponda el Análisis del reclamo formulado por la recurrente Abg. N.A., se imprima el trámite de reconsideración y que el Consejo de la Magistratura resuelva su caso en estricto respeto de los Principios de Igualdad y de no Discriminación, en función a los méritos respectivos de los postulantes; que dicho beneficio se le haga extensivo en el mismo tenor de aquellos quienes obtuvieron el mismo puntaje o en su defecto se establezca un nuevo examen para los mismos, de manera de desempate; y que todo el proceso sea desarrollado en el marco de la Trasparencia que contribuirá positivamente en el Fortalecimiento de las Instituciones Republicanas. "* **Resultado:** se encuentra en proceso.

➢ Desde las distintas Delegaciones del Defensor del Pueblo se han realizado acompañamientos a personas cuyos derechos fundamentales fueron vulnerados por situaciones o conflictos entre particulares o por acciones u omisiones de referentes estatales.

➢ De algunos casos recibidos a través de denuncias, canalización de reclamos o por intervenciones de oficio, se han realizado acompañamientos para la formalización de denuncias y requerimientos de medidas judiciales de protección en el marco de la Ley 1600/2000 de Violencia Doméstica en los Juzgados de Paz. Las Coordinadoras Departamentales, Delegaciones del Defensor del Pueblo y la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, han acompañado a víctimas de violencia para la iniciación de los juicios correspondientes a fin de garantizar el resguardo de la integridad física. Igualmente se realizaron verificaciones de los procesos y se han brindado asesoramiento en caso de ser solicitados por los afectados para la debida información que deben recibir. En ese sentido, cabe mencionar el acompañamiento realizado por los funcionarios Abg. Romina Portillo, Abg. Azucena Mendieta y Abg. Jairo Ruiz Díaz, quienes se constituyeron hasta el domicilio de la recurrente A.D.L.D., seguidamente se trasladaron hasta la Comisaría N° 23 de Asunción, donde la víctima procedió a realizar la denuncia por violencia doméstica. En misma fecha, con la copia de denuncia se trasladaron hasta el Juzgado Multifueros del 2do Turno, distrito de Santísima Trinidad, en donde se presentó la denuncia correspondiente y el Juez de Paz, Alejandro Alcides Peña, procedió a decretar medidas de protección y urgencia a favor de la víctima. El Oficio del Juzgado de Paz fue entregado al Sub Oficial Gustavo Rios de la Comisaría 23 Asunción para el diligenciamiento correspondiente.

➢ Igualmente, se realizaron acompañamientos a petición de partes a fin de realizar el Control del Debido Proceso de causas civiles, penales a través de requerimientos de informes sobre el estado procesal, recomendaciones, canalizaciones de inquietudes, entre otros.

➢ En casos específicos, fueron oportunas las intervenciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, como el siguiente caso: que en fecha 01/10/ 2021, se presentó ante esta Institución la señora L.A.C.A, a fin de manifestar que: *"Inicié el pedido de Régimen de Convivencia de mis hijos VG y AS de 3 y 2 años de edad, realizadas por mi representante Raquel Noguera, Defensoría Niñez y Adolescencia en el juicio caratulado "V.G. y otros" s/ Régimen de Convivencia; el padre arbitrariamente me quitó la tenencia de los niños, no hubo acuerdo ni entrega formal solo*

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO ·

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

fue un pedido de asistencia, ínterin en que inicié un tratamiento por depresión y mi médica de cabecera recomendó una pausa de 15 días para iniciar mi tratamiento, ya cuando me sentía apta para atenderlos en varias ocasiones pedí de manera amigable que me dejen llevar a los niños en casa y me negaban o ponían excusas dilatando este tiempo en meses, estaba haciendo personalmente el seguimiento del expediente en el Juzgado de Luque Secretaría 2, ahí me informaron que mi expediente se extravío, he cumplido con todas las directrices solicitada por la Defensoría pero no me siento acompañada y mis niños me necesitan, deberíamos compartir en familia, mis hijos son muy pequeños, tengo salud, solvencia económica, vivienda y trabajo, no creo que tengan motivos para negarme ejercer la maternidad, por ese motivo solicito la intervención de la Defensoría del Pueblo para realizar el seguimiento del caso". **Gestión Realizada:** En fecha 04/10/2021, la DP, remitió la Nota DPCD–U1 N° 366/2021, dirigida a la Defensora Adjunta de la Niñez y Adolescencia, mediante la cual se puso a su conocimiento el reclamo planteado por parte de la recurrente señora L.A.C.A y a su vez se solicitó *sus buenos oficios para la remisión de un informe de las diligencias realizadas por la Defensora Pública Abg. Raquel Noguera, a fin de constatar el estado en el que se encuentra el Juicio ut supra mencionado a los efectos de garantizar el Interés Superior de los Niños. En ese sentido, es menester mencionar lo establecido en el* ***Artículo 93.- DE LA CONTROVERSIA ENTRE EL PADRE Y LA MADRE,*** *de la Ley N° 1680 Código de la Niñez y la Adolescencia, el cual taxativamente estipula: "En caso de separación de los padres y de existir controversia sobre la tenencia del hijo, el Juez deberá oír la opinión del niño o adolescente y resolverá teniendo en cuenta la edad y el interés superior del mismo. En el caso del niño menor de cinco años de edad, éste debe quedar preferentemente a cargo de la madre. No obstante, los acuerdos establecidos entre los padres deberán ser considerados".* **Resultado:** tras el seguimiento realizado, en fecha 8/11/2021, la Jefa se ha recibido llamada telefónica de la recurrente señora L.A.C.A, informando que gracias a la Nota DPCD–U1 N° 366/2021 que se remitió a la Defensora Adjunta, su Abg. Raquel Noguera prosiguió su caso, por lo que agradeció las gestiones de la Defensoría del Pueblo. **Estado:** Finiquitado: Positivo, **Resolución DP-CDPDU1-DACC N° 218/2021,** de fecha 1 de diciembre de 2021.

➢ La recurrente P. R.E.G. acudió a la DP., solicitando el acompañamiento institucional de la DP, en la solicitud de indemnización y la continuación del pago de salario de su hermano, que sería la víctima de un supuesto caso de abuso de autoridad y tortura dentro de las Fuerzas Armadas de la Nación. Al respecto, el Defensor del Pueblo a traves de la Dirección General de Control de Garantias Procesales, se dirigió al Señor Ministro de Defensa Nacioanl, canalizando la petición y denuncia presentada por la recurrente, y también solicitaba que se investigue la denuncia sobre los presuntos maltratos, requirió que se le informe a los familiares sobre el diagnóstico de ingreso al hospital ocurrido en Enero 2020, y se les exhiba copia del historial médico, finalmente, teniendo en cuenta el fenecimiento del permiso por enfermedad en actos de servicios, se solicitó se imprima el tramite establecido en la normativa Castrense relativo a la declaración de inapto para el servicio activo, pase a retiro, pero manteniendo la condición de militar con los correspondientes beneficios que ello implica como la de percibir su haber de retiro, recibir asistencia médica integral y otros. Expediente 2929/2021, caratulado P.R.E.G. s/ Canalización de Reclamo ante las Fuerzas Armadas de la Nación.

➢ La Dirección General de Control de Garantías Procesales, en fecha 21/10/2021, ha tomado intervención con apertura de **EXPEDIENTE N° 3054/2021, debido a la queja realizada por el recurrente** contra la Administración de Justicia según recortes periodísticos que respalda la queja del recurrente, sobre "Feminicidio: Victima pidió auxilio a la Policía y al Juzgado, pero no recibieron su denuncia". Al respecto, seguido del análisis y estudio jurídico del caso, fue remitida una nota al Dr. Cesar Manuel Diesel Junghanns Sr. Ministro Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con el objeto de dirigir queja contra la administración de justicia a la Corte Suprema de Justicia, para que tome intervención de acuerdo al ámbito de competencia respectiva, de conformidad a lo establecido en los Arts. 276, 279 de la C.N y la ley 631/95- (Orgánica de la Defensoría del Pueblo), la cual fue recibida el 21 de Octubre de 2021, con N° de mesa de entrada: 16335. **Resultado:** Se encuentra en proceso de tramitación e investigación la queja remitida por el DP.

➢ La Dirección General de Control de Garantías Procesales, en fecha 02/09/2021, ha tomado intervención con apertura de **EXPEDIENTE N°** 2510/2021, debido a la queja realizada por la recurrente M.J.B., con C.I. N°: 5.068.739, contra la Administración de Justicia, específicamente contra los agentes fiscales, Guillermo Sanabria y la fiscal Stella Mary Cano del Ministerio Publico por supuestas irregularidades en la investigación que dejaron en la impunidad una causa penal, quien manifestó en su queja, que en fecha 24/05/2020 fue víctima de un hecho punible

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORÍA DEL PUEBLO *

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

de coacción sexual y violación por parte de tres personas, que, habiendo comunicado a la autoridad ante la denuncia policial como en su declaración ante la fiscalía, no ha recibido respuesta alguna. Previo Análisis y estudio jurídico del caso, el DP trasladó al Ministerio Público el pedido de Canalización de Pronto Despacho a la ciudadana M.B.R. por medio del Requerimiento DP-SG N° 90/2021. **Resultado:** Se encuentra en proceso de tramitación e investigación la queja remitida por el DP.

DERECHOS DE LOS MIGRANTES

➢ En el marco de la promoción y protección de los Derechos Humanos de migrantes paraguayos, la Abg. María Paz Alcaráz, Directora General de Operaciones en conjunto con la Abg. Romina Portillo, jefa del Departamento de Derechos de los Migrantes, han remitido notas de recomendación a las distintas Embajadas de la República del Paraguay en el mundo, en ese contexto, la DP, como Institución Nacional de Derechos Humanos, *manifestó su alta preocupación por el bienestar de todas las personas migrantes, y es por ello, que se ha recomendado, la creación de espacios y alianzas con el gobierno local que permita como políticas publicas emprender e iniciar campañas de sensibilización y difusión sobre los derechos que amparan a las personas migrantes, especialmente en los lugares o comunidades de mayor concentración de ciudadanos paraguayos. En tal sentido, a fin de garantizar protección y defensa de sus derechos fundamentales, es importante mencionar, que las actividades de difusión de los derechos que amparan a nuestros connacionales, a través de campañas gráficas y/ o audiovisuales por medio de materiales informativos, trípticos o la web y las tecnologías, permitirá visibilizar y adquirir conocimientos sobre el ejercicio de sus derechos como también a dónde recurrir ante los reclamos correspondientes.* **Resultado:** se ha recibido respuesta favorable por parte de las Embajadas Paraguayas en: Costa Rica, Panamá, Estados Unidos, México, Egipto, Marruecos, Argentina, Brasil, Perú, Uruguay, India, Corea, Bolivia, Líbano, Israel, Turquía, Portugal, Francia, España, Belgica y Alemania.

Cabe destacar las respuestas recibidas de las citadas Embajadas:

1- Embajada de la República del Paraguay en la República de Panamá: En fecha 27/01/2021, se ha recibido contestación*: EP/PA/2/N° 20/2021: La* ***EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,*** *saluda muy atentamente a la* ***DEFENSORÍA DEL PUEBLO –Dirección de Atención a Grupos Vulnerables-*** *en ocasión de acusar recibo de su atenta nota DP-D.G.O. N° 31/2021, de fecha 20 de los corrientes. Al respecto, cumple en informar que se ha tomado debida nota de las recomendaciones señaladas en la misma y que serán llevadas adelante por esta Representación Diplomática, teniendo además en consideración que regularmente ya parte de nuestras funciones principales garantizar la protección y defensa de los derechos fundamentales de nuestros connacionales en el exterior. La* ***EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,*** *al quedar a disposición de trabajar coordinadamente para el logro de estos objetivos, hace propicia esta ocasión para renovar a la* ***DEFENSORÍA DEL PUEBLO –Dirección de Atención a Grupos Vulnerables-*** *las seguridades de su distinguida consideración.*

2- Embajada de la República del Paraguay en México: En fecha 18 de febrero de 2021, La Embajada de la República del Paraguay en México, remitió Nota EP/ME/2 N° 010/21, en ocasión de acusar recibo de la Nota D.P.-D.G.O. N° 36/2021, de fecha 20 de enero de 2021, que hace referencia al ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución Nacional y la Ley N° 631/95, " Orgánica de la Defensoría del Pueblo", en el área de la promoción y protección de los Derechos Humanos de migrantes paraguayos. *Al respecto, se tiene a bien comunicar que serán tomadas en cuenta las medidas, a fin de ser implementadas en el marco de la política de la promoción de Derechos Humanos inscriptos en la Constitución Nacional.*

3- Embajada de la República del Paraguay en la República del Árabe de Egipto: En fecha 30/01/2021, se recibió vía correo institucional Nota EP/RAE/220/2021 Ref.: Acuse de Recibo de la Nota DP-D.G.O. N°: 37/2021 (20/01/21) La Embajada de la República del Paraguay en la República Árabe de Egipto presenta sus atentos saludos a la Honorable Defensoría del Pueblo – Dirección General de Operaciones, en ocasión de acusar recibo de la amable Nota DPD.G.O. N°: 37/2021, fechada el día miércoles 20 de enero del corriente y mediante la cual se refiere a las atribuciones de esa institución pública establecidas en la Constitución Nacional de 1992 y en la Ley N° 631/1995 – "Orgánica de la Defensoría del Pueblo", en el área de la promoción y protección de los Derechos Humanos de migrantes paraguayos. *Al respecto, la Embajada de la República del Paraguay en la República Árabe de Egipto, respetuosamente, agradece a la Honorable Defensoría del Pueblo – Dirección General de Operaciones, por la deferente transmisión de la antedicha relevante información de referencia, de cuyo valioso contenido íntegro ya se ha tomado atenta y debida nota, para sus eventuales fines y efectos oficiales pertinentes. Asimismo, la Embajada de la República del Paraguay en la República Árabe de Egipto, cordialmente, cumple en avisar a la Honorable*

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

10-Embajada de la República del Paraguay en Turquía: En fecha 23/04/2021, se recibió Nota EP/TR/5 /N° 005 /2021, con ocasión de agradecer y acusar recibo de la Nota DP-D.G.O. N° 151/2021, de fecha 19 de los corrientes, remitida por la Abg. María Paz Alcaráz, Directora General de Operaciones. Sobre el particular, *esta Representación Diplomática tiene a bien informar a la Honorable Defensoría del Pueblo que a través de los órganos competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores mantiene una permanente comunicación a fin de velar por la promoción y protección de los Derechos Humanos de migrantes paraguayos. Al respecto, mediante la Dirección General de Asuntos Consulares y la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero de la Cancillería Nacional y la Dirección de Recursos Humanos, esta Representación Diplomática recibe las instrucciones para la defensa, promoción, protección y asistencia de todos los connacionales en las circunscripciones territoriales de esta Embajada. Asimismo, en caso necesario también para la Repatriación de connacionales que la soliciten, a través de un trabajo coordinado con la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.*

11- Embajada de la República del Paraguay en Portugal: En fecha 22/04/2021, se recibió nota N° 68/21, relativa a las acciones de la Embajada del Paraguay en relación con la comunicación D.P.-D.G.O. N°156/2021, de la defensoría del Pueblo, referente a la promoción y protección de los Derechos Humanos de los migrantes paraguayos. Asimismo, se acompaña como referencia una publicación dirigida a connacionales en la circunscripción de esta Embajada: *Asunto: Informaciones sobre atención y contactos útiles. Estimados compatriotas, Tenemos el agrado saludarle a fin de reiterar que, desde la Sección Consular de la Embajada, nos encontramos a disposición para brindarles atención, apoyo y orientación a sus consultas. Teniendo en cuenta las medidas impartidas por el gobierno portugués para mitigar la pandemia del COVID-19, y a fin de resguardar la salud de todos, podrán contactarnos de lunes a viernes de 9:00hs a 16:00hs, a través de los siguientes medios: Correo electrónico:* ***info@embaixadadoparaguai.pt*** *Teléfono: + (351)* ***217 965 907*** *Teléfono de emergencia consular (24hs): +(351)* ***935 019 577*** *Los casos que requieran un trámite presencial, serán realizados con marcación de cita. Asimismo, aprovechamos la oportunidad para compartir algunos contactos y enlaces de instituciones portuguesas donde podrán encontrar información que les puede ser de utilidad.*

12-Embajada de la República del Paraguay en Francia: En fecha 23/04/2021, el representante de la oficina de la Embajada de Paraguay en Francia, Américo *Cajes,* remitió adjunto la Nota **EP/F/N°128/2021,** en donde comunicó que realizará las gestiones correspondientes para llevar adelante la recomendación e informar a los compatriotas acerca de los derechos que amparan a las personas migrantes.

13-Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de España: En fecha 27/04/2021, el representante de la oficina de la Embajada de Paraguay en España, remitió EP/ESP/5/N° 10/2021, Ref.: Visibilizarían de políticas públicas en derechos humanos de migrantes. ***LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE EL REINO DE ESPAÑA,*** *saluda muy atentamente a la* ***DEFENSORÍA DEL PUEBLO*** *en ocasión de acusar recibo de su nota DP-D.G.O. N°159/2021 de fecha 19 de abril de 2021, con recomendaciones a fin de visibilizar los derechos de los compatriotas migrantes en España. Al respecto, se toma debida nota de lo manifestado en dicha misiva y se informa que esta Embajada se esfuerza en cumplir lo indicado con el mayor esmero, dentro de sus atribuciones y posibilidades, en coordinación con los Consulados Generales de Paraguay en Madrid, Barcelona y Málaga.*

14-Embajada de la República del Paraguay en Bélgica: En fecha 21/04/2021, el representante de la oficina de la Embajada de Paraguay en Bélgica, Rigoberto Gauto Vielman, remitió en adjunto la Nota EP/BL/N° 148/2021, por la cual se acusa recibo de su nota D.P.-D.G.O. N° 160/2021. *Al respecto, en la Embajada compartimos la preocupación de la Defensoría del Pueblo por el bienestar de las personas migrantes y saludamos la iniciativa de impulsar la creación de espacios y alianzas con el gobierno local para que a través de políticas públicas se puedan generar campañas de sensibilización y difusión de los derechos que amparan a las personas migrantes y así poder garantizar la protección y la defensa de sus derechos fundamentales. En este sentido, llevaremos en la Embajada las acciones más oportunas para promover los derechos de los inmigrantes connacionales y mantener a estos informados. Asimismo, en cuanto sea necesario les prestaremos la colaboración posible para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.* Al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para presentarme y ponerme a sus órdenes para lo que podamos ayudar. Mi nombre es Héctor Laterza, soy el Encargado Consular en la Embajada. Nuestro teléfono de emergencia las 24 hs es +32 470 48 19 18.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Defensoría del Pueblo – Dirección General de Operaciones, que tan oportunas como atendibles recomendaciones formuladas en dicha misiva son estrictamente cumplidas y observadas por esta Misión Nacional en Egipto, donde, al día de hoy, residen 32 compatriotas. La Embajada de la República del Paraguay en la República Árabe de Egipto hace propicia la oportunidad para renovar a la Honorable Defensoría del Pueblo – Dirección General de Operaciones, las seguridades de su más elevada estima y distinguida consideración.

4- Embajada de la República del Paraguay en Marruecos: En fecha 20/01/2021, la Embajada de Paraguay en Marruecos remitió la siguiente contestación: EP/EM/2/N" O1 /2021 Ref.: Promoción de los Derechos del Migrante. La Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Marruecos saluda atentamente a la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, en ocasión de acusar recibo de su nota DP-DGO N° 38/2021 de fecha 20 de enero de 2021, mediante la cual recomienda la difusión de los derechos humanos de los migrantes a través de campañas gráficas y audiovisuales a ser dirigidas a los connacionales residentes en el Reino de Marruecos. *En atención a la misma, esta Representación Diplomática ha tomado nota de la referida recomendación, la cual será tenida en cuenta entre las actividades a ser desarrolladas durante el presente año0. Respecto a este tema, y a los efectos de unificar criterios para la implementación de esta iniciativa, se encarecen los buenos oficios de la Defensoría del Pueblo para canalizar esta recomendación a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad General de Derechos Humanos y la Dirección de Atención a Connacionales Paraguayos en el Extranjeros (DACPE). La Embajada de la República del Paraguay ante el Reino de Marruecos, hace propicia la oportunidad para expresar a la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, las seguridades de su más distinguida consideración.*

5- Embajada de la República del Paraguay en la República del Brasil: En fecha 05/03/2021, Embajador de la República del Paraguay en la República en Brasil, Juan Ángel Delgadillo, remitió Nota EP/ BR/2/005/2021, en ocasión de acusar recibo de la nota D.P.-D.G.O N° 42/2021, *al respecto la representación Diplomática agradece la remisión de dicha nota y comunica que la misma ha sido trasmitida a la Cancillería Nacional, de manera tal a articular los mecanismos necesarios para llevar adelante las recomendaciones contenidas en la nota referida.*

6- Embajada de la República del Paraguay en Colombia: En fecha 04/03/2021, se recibió la contestación Nota EP/CO/2/N° 3/2021 en donde la Embajadora Sophia López Garelli, se dirigió a la Directora General de Operaciones, con ocasión de acusar recibo de la nota DP-D.G.O N° 060/2021, del 28 de enero pasado, referente a las instrucciones del Defensor del Pueblo en el marco de la promoción y protección de los Derechos Humanos de migrantes paraguayos. *Al respecto, comunica que la Embajada a mi cargo desde la Sección Consular trabaja de cerca con la comunidad paraguaya residente en Colombia, Venezuela y las Guyanas, para la protección de los derechos de nuestros connacionales. Además, de prestar asesoría e intermediar ante las autoridades a fin de garantizar la protección y defensa de sus derechos fundamentales. De igual forma, desde esa área se trabaja con la especial atención ante los posibles casos de abusos y maltrato familiar, así como de explotación laboral, en coordinación con las autoridades locales donde residen.*

7- Embajada de la República del Paraguay en la República de Corea: En fecha 26/02/2021, se recibió nota EP/KR/1/N°35/2021 referente a la promoción y protección de Derechos Humanos de los connacionales. Al respecto la Representación Diplomática toma conocimiento del contenido de la misma. *En ese sentido, ha implementado medidas para la difusión y promoción de los derechos que amparan a los connacionales, a través de los espacios de comunicación digital de manera que la comunidad paraguaya residente en Corea y en los países de concurrencia de esta Embajada (Camboya, Singapur, Filipinas y Mongolia) se informe sobre el ejercicio de sus derechos y a dónde realizar los reclamos correspondientes. Asimismo, cabe señalar que la Embajada trabaja en coordinación con la Dirección de Atención a Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE), de la Cancillería Nacional para los casos de connacionales que requieran de la asistencia en las naciones asiáticas, y conforme a los lineamientos de la Cancillería Nacional.*

8- Embajada de la República del Paraguay en Beirut- Líbano: En fecha 21/04/2021, el representante de la Embajada de la República del Paraguay, se pone a disposición de la DP, solicitando al mismo tiempo un número telefónico de la Defensoría del Pueblo a fin de comunicarnos con usted. En misma fecha se comunicó vía telefónica el representante de la Embajada de la República del Paraguay Beirut- Líbano.

9- Embajada de la República del Paraguay en Israel: En fecha 23/04/2021, se recibió Nota EP/ISR/2/ N° 1/21 con referencia a la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de migrantes paraguayos en Israel. En la mencionada Nota EP/ISR/2/ N° 1/21, el Encargado de Negocios, Fernando Allo Acevedo, *reafirma el pleno compromiso de Esta Embajada en dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo, a fin de garantizar la protección y defensa de los derechos fundamentales de migrantes paraguayos en Israel.Así mismo, informó que hasta la fecha esta Misión Diplomática, no ha recibido ninguna denuncia, queja y/o reclamo por la violación de los derechos humanos de migrantes paraguayos residentes en Israel.*

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

BAGP/2021

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ La DP a través de la Delegación de Caaguazú, realizó el asesoramiento correspondiente ante la solicitud del Sr. I. B.B.Q., quien había manifestado que necesitaba renovar los documentos de sus dos hijos de nacionalidad argentina pero tenían cédula paraguaya (vencidas), cuyos hijos tenían interés en ingresar a la Universidad Nacional a fin de iniciar el estudio de una carrera profesional, y uno de los requisitos justamente era de contar con los documentos de identidad vigente, solicitando en consecuencia ayuda de esta Delegación para agilizar los trámites administativos pertinentes. En ese sentido, la Srta. Yessica Insemblante se constituyó hasta el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, siendo recibida por el Oficial Teodoro Caballero, quien comunicó que el recurrente debía recurrir hasta la Dirección General de Migraciones para el carnet de admisión permanente, debiendo presentar para el efecto su cédula de identidad y la de sus hijos. **Resultado:** Todo lo conversado fue comunicado al recurrente, se acompaño durante el año el proceso de la tramitación, hasta obtener los documentos requeridos.

➢ En el marco de la protección de los derechos humanos de los migrantes, en fecha 26/10/2021, la Delegación del Defensor del Pueblo en Ciudad del Este, ha tomado intervención a pedido de parte, para la atención de cinco personas que huyeron de Venezuela y que se encontraban en situación de calle, apostados en inmediaciones de la terminal de ómnibus. Manifestaron en su momento los afectados, que habían solicitado posar en la Casa de Retiro *Casa de Espiritualidad*, donde como requisito para la admisión, le solicitaron una carta de recomendación a fin de que puedan pasar una noche mientras se instalan en otro lugar. Al respecto, la Delegada, Abg. Blanca Segovia junto con representantes de la Secretaría Nacional de Repatriados, habían tomado intervención y presentado una nota de solicitud de atención para la acogida de las cinco personas que en dicho momento se encontraban en situacion de calle. **Resultado:** La Solicitud había sido atendida y fueron acogidos las cinco personas de nacionalidad venezonala, resguardando de esta manera el respeto a sus derechos humanos. Finiquitado, **NRO. DE RESOLUCION DE FINIQUITO:** 192/21.[30]

➢ Durante el año 2021, el Departamento de Derechos de los Migrantes, en el marco de la promoción y protección de los DDHH de ciudadanos extranjeros ha remitido requerimientos institucionales a los Puestos Policiales, a fin de a fin de solicitar informe sobre los siguientes puntos:

1-) Si existe registro y datos estadísticos de personas detenidas de nacionalidad extranjera.

2-) El procedimiento que se realiza en los casos de detención de las mismas, y si dentro del mismo procedimiento se halla previsto comunicación con la Embajada del país de origen y en su caso, si asisten a sus connacionales. -

3-) En caso de ser ciudadano extranjero con residencia en el país, si ya cuenta con documento de identidad Paraguaya u otras documentaciones pertinentes.

En tal sentido, a fin de garantizar protección y defensa de sus derechos fundamentales, es importante mencionar, que las actividades de difusión de los derechos que amparan a los ciudadanos extranjeros, en este caso los procedimientos conforme al Art. 12 de la Constitución Nacional, permitirá visibilizar y adquirir conocimientos sobre el ejercicio de sus derechos.

ASUNTOS POLICIALES Y MILITARES

➢ En cumplimiento de las tareas de verificación e inspección de dependencias policiales y militares, tanto el Departamento de Asuntos Policiales de Asunción y los Delegados del Defensor del Pueblo del interior del país, realizaron visitas de monitoreos, destacando en una de las jornadas, que en ocasión del Día del Agente de Policía y considerando que por la situación actual de "Pandemia", las Comisarías se encuentran albergando en sus celdas a los aprehendidos por la comisión de hechos punibles, pues la penitenciarías no estaban recibiendo a los privados de libertad; la Representante del Defensor del Pueblo en Caazapá, visita regularmente las dependenciales policiales, a fin de verificar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad. La Delegada de Caazapá, felicitó al Oficial Inspector Principal Carlos Ferreira de la Comisaría Primera de Caazapá y por su intermedio a los demás agentes a su cargo, por mantener higienizada la celda y específicamente haber realizado la limpieza correspondiente en el lugar, tras solicitud de la DP, realizada en la anterior visita. La Abg. Noelia Boggino hizo propicia la ocasión para regalar productos de limpieza y un material publicado por la Defensoría del Pueblo, referente a los Instrumentos Internacionales contra la tortura.

[30] Exp. DP-CDE N° 192/2021.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín

BAGP/2021

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➢ La Delegación de Ciudad del Este, en fecha 22/07/2021, había tomado intervención en el caso viralizado por los medios de comunicación, donde dos personas particulares fueron extorsionadas por agentes de la Policía Nacional de la Comisaria 7ma. de Ciudad del Este. Para su efecto, la Delegada Blanca Segovia, se constituyó hasta la vivienda de la víctima, con domicilio en Supercarretera, Barrio San Lucas, poniendo a disposición el apoyo de la institución y momento en el cual se procedió a acompañar a los efectados a formalizar la denuncia y realizar el seguimiento correspondiente. **Resultado:** Cabe mencionar, que ambos agentes policiales denunciados, fueron apartados de sus respectivos cargos y fueron procesados. Finiquitado por **Resolución N° 124/2021.**

➢ Durante el año 2021, se ha realizado visitas de monitoreos en los siguientes puestos policiales: Comisarías N° 12 Santa Teresita del Departamento de Caazapá; Comisaría Segunda, Sub Comisaría 24 de Santa Isabel del Departamento de Caaguazú; Comisaria N° 11. San Roque González de Santa Cruz, Comisaria N° 7. Colonia 14 de Mayo, Comisaria N° 18. Ñumi, Comisaria N° 21. Iturbe, del Departamento del Guaira; Comisaría N° 01 de San Lorenzo, Comisaría N° 02 de Fernando de la Mora, Comisaría Tercera de Luque, Comisaría Cuarta de Lambaré, Comisaría Quinta de Ypacarai, Comisaría Sexta de Itaugua, Comisaría 7 de Ñemby, Comisaría 8 Central de Capiatá, Comisaría 9 de Limpio, Comisaría 10 de Mariano Roque Alonso, Comisaría 21 de Barrio Obrero, Comisaría Quinta de Asunción, del Departamento Central; en respuestas a las entrevistas y necesidades detectadas, en términos generales se ha recomendado durante el año a la Comandancia de la Policía Nacional: la *Reparación completa de la estructura edilicia, paredes y techo donde presentaban problemas de fisuras, humedad y filtración de agua; se solicitó la inspección y reparación de la instalación eléctrica y mayor iluminación en algunos puestos policiales, se ha recomendado la construcción de baños; mayor equipamiento en las oficinas, en los dormitorios para el personal policial, ya que había necedidad de contar con más camas, colchones, frazadas; se ha solicitado igualmente equipamiento del comedor y cocinas, se enfatizó la necesidad de contar con personal de limpieza; en los espacios utilizados como calabozos, se solicitó con urgencia la refacción de las celdas y cuenten con sanitarios acorde a la dignidad humana y provisión de agua potable; se ha enfatizado a la Comandancia sobre la necesidad de asignar suficiente presupuesto a las Comisarías y Sub comisarías para la compra de alimentos que deben ser proveídos a los detenidos; en cuanto al equipamiento de seguridad para los personales policiales, se ha solicitado la provisión de armas de fuego, de chalecos antibalas, generadores para casos de corte de energía eléctrica, como también es imprescindible que se ordene la reparación de móviles utilizados para patrullajes como camionetas y motocicles.*

➢ En ocasión de las visitas realizadas, se procedió durante las entrevistas a plantear las siguientes interrogantes respecto a las personas que se encontraban demoradas y/o detenidas en los puestos policiales: *Si los efectivos policiales cumplen en informar el motivo de su detención a un familiar o a otra persona de su elección inmediatamente después de que esta se produzca; Sí acceden a un abogado desde el comienzo mismo de su privación de libertad, con la posibilidad de consultar con el mismo en privado a lo largo de todo el proceso incoado en su contra; Si cumplen en solicitar y obtener un examen médico, o si la inspección es realizada respetando el derecho a la confidencialidad e intimidad del detenido, por parte de un profesional cualificado que haya recibido formación sobre el Protocolo de Estambul, pudiendo acceder a un médico independiente si lo solicitan; Sí en cada dependencia policial cuentan con un plan de control de uso de registros de detención y, si se encuentra previsto sancionar debidamente a los agentes estatales ante la omisión del registro o cuando no respeten las salvaguardas fundamentales.*

➢ A traves de los recorridos realizados por la Coordinación Departamental Central Unidad 1 San Lorenzo en los distintos puestos policiales en ocasión a las elecciones municipales llevadas a cabo, durante las entrevistas, ha recomendado a los efectivos policiales el efectivo cumplimiento del *Protocolo Sanitario de Bioseguridad durante las elecciones internas simultaneas de las organizaciones políticas y municipales para el periodo 2021-2025*, procedente de la Justicia Electoral. En ese sentido, dicho Protocolo, previó las medidas preventivas en los locales de votación que fueron llevados a cabo el domingo 20 de junio de 2021 y la competencia de la Policía nacional fue de... 1. *Recabar con antelación toda la información acerca de los locales de votación, cantidad de mesas y de electores habilitados para sufragar con relación al acto eleccionario, tomando las previsiones necesarias para la seguridad de los locales de votación. ...2.* ***Cumplir y hacer cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad.*** *...3. Garantizar la cobertura de seguridad en todos los locales de votación. ...4. Colaborar con la Junta Cívica y/o Delegado Electoral en la tarea referente al manejo de personas, cuando les sea solicitado. ...5.* ***Responsabilizar a***

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

la policía nacional el estricto cumplimiento del presente protocolo de bioseguridad fuera de los locales de votación evitando la aglomeración de personas. Se adjuntó a la presente copia del Protocolo Sanitario para las elecciones municipales 2021. Así mismo, se instó tal colaboración de manera a garantizar *el sufragio de los electores en los diferentes locales de votación, cumpliendo con todos los protocolos sanitarios correspondientes, para evitar la propagación del Covid-19*. En dicha ocasión, llegaron a las siguientes Comisaría locales: Comisaría 1ra. de Central San Lorenzo, Comisaría N° 20 de Central J.A. Saldívar, Comisaría N° 33 de Central Posta Ybyraro, Comisaría N° 21 de Central Mbo`y Itauguá, Comisaría 6ta. De Itaugua, Comisaría 39 Potrero de Taugua, Comisaía 36 Patiño de Itaugua, Comisaría 19 Itaugua Guasú, Comisaría 2ª de Central Fernando de la Mora, Comisaría N° 18 de Central Areguá, Comisaría 31 de Central San Lorenzo, Comisaría 15 de Central Barcequillo San Lorenzo, Sub Comisaría 6ta. De San Lorenzo, Sub Comisaría 5 Calle´i San Lorenzo, Comisaría 59 de Toledo, Comisaría 31 de Reducto, Sub Comisaría 4 San Miguel de Capiatá, Comisaría 16ª de Asunción, Comisaría 11 de Asunción, Dirección de Policía Nacional Central, Comisaría 7ª de Central Ñemby, Comisaría 8ª de Central Capiatá, Comisaría 13 de Central Villa Elisa, Comisaría N° 16 de Central Villa Policial Lambaré, Comisaría 2ª de Asunción, Comisaría N° 7ª de Asunción, Comisaría 13 de Asunción, Comisaría 15 de Asunción, Comisaría 19 de Asunción, Comisaria N° 38 –Yukyry – Aregua, Comisaria N° 37 –Valle Pucu – Aregua, Comisaria N° 48 –Caacupemi – Aregua, Sub Comisaria N° 17 – Villa Salvador-Caacupemí – Aregua, Sub Comisaria "Brisas del Lago" –Caacupemí – Aregua, Sub Comisaría 09 Kokue Guazú de Aregua, Comisaría 18 de Areguá.

➢ Durante la vigencias de las medidas sanitarias de aislamiento social y restricciones para el desarrollo de diversas actividades, el Defensor del Pueblo, aquejado por las denuncias recibidas de ciudadanías, ha elevado recomedaciones al Ministerio del Interior, a la Comandancia de la Policía Nacional, al Ministerio de Defensa Nacional, bajo lo siguientes términos: *con relación a la colaboración de las fuerzas militares y policiales en el marco de las restricciones de circulación establecidas por el Poder Ejecutivo con la finalidad de impedir la propagación de la enfermedad Epidemiológica – coronavirus (COVID-19). En ese sentido, esta representación constitucional, HA RECOMENDADO oportunamente que dicho acompañamiento se realice excluyendo actos que puedan considerarse abuso por parte de las fuerzas militares o policiales, garantizando los derechos establecidos en la Constitución Nacional y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.*

➢ Tras videos viralizados en las redes sociales de supuesto hecho de torturas a soldados durante el servicio militar y que ha llegado a conocimiento del DP, con referencia a soldados sufriendo vejámenes en establecimientos militares, estos hechos hacían referencias a agresiones físicas, y torturas supuestamente practicadas contra la integridad física y psíquica de los mismos jóvenes, se describen como golpes en la columna, en los genitales, inclusive la colocación de hules en las cabezas de los soldados provocando asfixia a jóvenes paraguayos. Al respecto, en fecha 4/10/2021, el Defensor del Pueblo remitió Nota D.P.-S.G. N° 279/21, dirigida al señor Comandante Julio Rubén Ortiz Báez del Cuartel General III Cuerpo del Ejercito Paraguayo del Mariscal Estigarribia- Chaco Paraguayo, *comunicándole que ha llegado a su conocimiento, denuncia referente a los supuesto hechos de tortura con respeto a soldados que estarían cumpliendo servicio militar. El presente extra poder inicia las investigaciones correspondiente, con la firme postura de que estos graves hechos de agresión física y tortura no pueden ocurrir, ni volver a ocurrir en la República del Paraguay, si la disciplina se pretende imponer fracturando columna vertebrales, golpeando en los órganos genitales a los jóvenes que se encuentra cumpliendo el servicio militar, para este Defensor del Pueblo estas conductas desprende un significado de repudio en función a lo que debe realmente significar el Servicio Militar*. En fecha 4/10/2021, se constituyeron funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Abg. Lucia Lorena Ishiy Giménez, Abg. Mónica Ruiz Díaz, Abg. Jorge Florentín, Rodrigo Manuel Vila en el Cuartel General del III Cuerpo de Ejército, a los efectos de realizar averiguaciones sobre el supuesto hecho de tortura, en donde se observaba a los soldados paraguayos sufriendo maltratos por parte de superiores. En la ocasión fueron recibidos por el General Gamarra, quien se refirió al video que sosteniendo que es antiguo y que este tipo de prácticas ya fueron erradicadas de la Fuerza Militar, manifestó además que el Cuartel es más urbano debido a que es un lugar en donde radican muchas familias, cuentan con Escuelas como también soldados de la comunidad originarias, actualmente en el lugar existe 13 reclutas y 18 soldados presupuestados. Luego de la reunión, los funcionarios realizaron un recorrido a las instalaciones, visitando la escuela en donde se pudo observar a hijos y

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

familiares de los militares. **Resultado:** El General Miguel Gamarra, encargado del III Cuerpo del Ejercito manifestó que le resulta imposible que un Coronel se viera involucrado en este tipo de hechos, ya que en las filas militares los Coroneles y superiores no tienen contacto directo con soldados considerando que se respeta mucho la jerarquía. De igual manera se pudo observar, que los oficiales, sub oficiales y otros personales militares visten con uniforme camuflayado "Parapara`i", y los soldados rasos visten con un uniforme totalmente verde olivo; dentro de ambos previos se observaron construcciones con pinturas de color verde olivo y otro color ocre marrón. En el recorrido realizado no se pudo observar en ninguna de las construcciones colores similares a los que aparecen en el video de referencia.

DERECHO A LA IDENTIDAD Y CIUDADANÍA

➢ Las Delegaciones del Defensor del Pueblo y el Departamento de Identidad y Ciudadanía, han estado presentes en los acompañamientos de personas que no cuenten con documentos que acrediten su identidad; en ese sentido se ha mantenido en línea de acción las tareas de asesoramiento permanente, acompañamiento para la formalización de los trámites necesarios en las instituciones pertinentes y se ha realizado el seguimiento constante para la obtención de los resultados deseados.

➢ La Cordinación de la Defensoría del Pueblo Departamental de Itá, ha realizado el acompañamiento ante pedido de canalización de reclamo realizado por vecinos del barrio Mbocayaty de la ciudad de Itaugua, quienes manifestaron que necesitan de los servicios de cedulación del Departamento de Identificaciones, para cedulación y/o renovación de Cédula de Identidad. En ese sentido, se solititó la colaboración del Departamento de Identificaciones de la Ciudad de Itá. **Resultado:** En fecha 09/06/2021, se llevó a cabo el servicio de cedulación a cargo de funcionarios de Identificación de Itá en Sede de la Comisaría Mboi'y de la Ciudad de Itaugua, en la ocasión fueron beneficiadas 20 personas. **Finiquitado con Resolución Nº 229/21, de fecha 09/06/21.**

➢ En el marco del acceso del derecho a la identidad, el18/06/2021, la Delegación del Defensor del Pueblo en Cidad del Este, ha dado apertura al Expediente DP-CDE 104/2022, a fin de asesorar y acompañar a la Sra. L.M.C.F., **con C.I. N°** 5.322.299, ante el Registro Civil de las Personas, a los efectos de que una persona adulta mayor con 62 años de edad, pueda contar por primera vez con un documento de identidad y de esta manera pueda acceder a todos los demás derechos fundamentales. Seguidamente, esta Delegación solicitó a la Oficina del Registro Civil de las Personas donde se imprimió el certificado de Nacimiento, según los datos proporcionados por los familiares. Luego se verificó los mismos datos ante el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional para verificación de sus huellas dactilares y posteriormente la solicitud de su documento de identidad. Actualmente, tras el acompañamiento efectivo de la DP, la adulta mayor ya cuenta con Cédula de Identidad, **ESTADO:** Finiquitado, **NRO. DE RESOLUCION DE FINIQUITO:** 104/21.

➢ En defensa y protección del Derecho a la Identidad, la Dirección de Política Social y Seguridad ha realizado trabajos de acompañamiento y canalización de solicitudes para el Registro de Concebidos No Nacidos. En tal sentido, se ha solicitado al Hospital de Clínicas el cumplimiento de la Ley N°5.833/17 *"QUE ESTABLECE EL LIBRO DE DEFUNCIONES DE CONCEBIDOS NO NACIDOS EN EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"*, que establece la incorporación del Libro de Defunciones de Concebidos no Nacidos Del Registro del Estado Civil, **cualquiera sea la causa de la muerte, la edad gestacional o el peso que tuvieran al momento del fallecimiento.**

ACCESO A LA VIVIENDA Y ASUNTOS DE TIERRA

➢ En fecha 26/01/2021, la Jefa del Departamento de Asistencia a Territorios Sociales de la Defensoría del Pueblo, ha canalizado la solicitud de acompañamiento de la Señora L.F.B., debido a la rescisión de contrato del programa Tekoha de la cual había sido notificada por paprte del Ministerio de Desarrollo Social. Al respecto, el Defensor del Pueblo, se dirigió mediante Nota institucioanl al Abg. Mario Varela, Ministro de Desarrollo Social, y solicitó *consideración sobre la situación de la señora L. F. B., teniendo en cuenta que la misma reúne los requisitos exigidos, como la ocupación de la vivienda hace 7 años, y pertenece al grupo familiar como cabeza de familia con responsabilidad sobre niños/as y adolescentes, entre otras condiciones y además de acceder a una Refinanciación*

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

de la deuda, considerando la crisis social y económica desatada a nivel mundial por la Pandemia, por la enfermedad Epidemiológica Coronavirus (Covid), donde los más afectados son las personas que viven el día a día. **Resultados:** En fecha 08/02/2021, el Ministerio de Desarrollo Social, resolvió, autorizar una refinanciación de pagos por la vivienda de la recurrente, además de la elaboración de un acta sobre la situación laboral en la que se encuentra la Sra. L.F.B, dejando constancia de que la misma reside en el inmueble, pero por temas laborales no se encuentra en la vivienda. En fecha 10/02/2021, L.F.B, manifestó haber realizado la refinanciación de la deuda comprometiéndose la misma al pago mensual, agradeciendo el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo. **Finiquitado por Resolución N° 054/2021.**

- **En fecha 31/05/2021,** habiendo recibido Oficio N° 318/21 del Ministerio Publico en donde se solicitaba a la Defensoría del Pueblo el acompañamiento para realizar el procedimiento correspondiente de desalojo de un inmueble ajeno denominado Rancho que afectaba a 68 a personas innominadas, y en el marco de las funciones propias de la DP, la Delegación del Defensor del Pueblo en Santa Rosa del Aguaray, procedió a la apertura de expediente, a fin de acompañar dicho procedimiento, a los efectos de velar y garantizar el respeto de los derechos humanos y el debido proceso. Que, haciendo presencia al momento de la desocupación del inmueble, esta delegada pudo individualizar a niños, hombres y mujeres que debían ser *reubicados*, por lo que en ese momento se comunicó vía telefónica con la cooperación de otras instituciones a la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray a fin de solicitar un lugar para los mismos, momento en que el Sr. Intendente Municipal ofreció un local para que los afectados fueran reubicados, los mismos manifestaron su conformidad y se obtuvieron fotografías de dicha intervención de la DP. Gestión satisfactoria y que fue agradecida por las personas afectadas por el procedimiento fiscal de desocupación del inmueble. **Finiquitado por Resolución S.P.-SRA:91/2021.** [31]

- Tras la solicitud de acompañamiento institucional recibido por ocupantes del Territorio Social *Espíritu Santo,* en fecha 12/07/2021, la Abg. Liz González se constituyó hasta el Territorio Social Espíritu Santo, de la ciudad de Limpio, a los efectos de dialogar con el presidente del mencionado territorio Sr. E.V, el mismo manifestó la preocupación y falta de interés por parte del MDS, ya que once familias solicitaron la verificación y censo de sus viviendas, para proceder al pago de los lotes.- Acta de constitución DP/ DGASSS 161/2021.- **Gestión Realizada:** En fecha 15/07/2021, la Abg. Liz González solicitó al Técnico Guillermo Ortigoza, encargado del área de territorios Sociales del MDS, sus buenos oficios para la constitución al territorio social, a fin de realizar el censo correspondiente a las once familias, que hasta la fecha no han obtenido respuestas. **Resultado:** En fecha 02/08/2021, el técnico Guillermo Ortigoza comunicó que ya fueron censadas las once familias y que en la quincena de agosto ya podrán abonar el pago de las cuotas correspondientes a los lotes. **Estado: Finiquitado- Positivo, Número de Resolución: 100/2021.**

PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

- En la experiencia a nivel nacional, se observa que con la gestión de la Dirección General del Medio Ambiente, la Defensoría del Pueblo, permitió instalar la temática de conservación del ambiente desde una perspectiva de DDHH, no sólo dentro de la Institución, a través de capacitaciones como fue el caso del *"Curso Niños y Cambio Climático"* ofrecido a los funcionarios; sino también como producto de nuestras actuaciones, esta relación se va visibilizando ante otros actores como la sociedad civil, las entidades públicas tanto de carácter ambiental como de otra naturaleza, las empresas, etc.

- La Dirección General del Medio Ambiente, encargada de velar por la protección del medio ambiente ha realizado gestiones defensoriales en el marco de la defensa y promoción del derecho a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado consagrado en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales. En ese sentido, se trata de influir positivamente en el cumplimiento de la legislación ambiental, a través de recomendaciones dirigidas a todos los municipios del país, a su vez, se ha solicitado informe sobre el Plan de Ordenamiento Territorial local o avances en materia de zonificación del territorio municipal; solicitando que en caso afirmativo, se sirva remitir una copia del mismo para un mayor entendimiento y futuras gestiones defensoriales.**Resultado:** Cabe mencionar, la contestación de la Municipalidad de Emboscada; en la misma, se detalla que por medio de la Ordenanza N° 05/19, por la cual se reglamenta el Plan de Ordenamiento Ambiental del Territorio del Distrito de Emboscada; en la misma hace referencia a las Zonificaciones, clases de zonas, industriales, Urbanas, suburbanas, zona mixta, de protección ambiental, de protección del patrimonio histórico, cultural, religioso; es el proceso dispuesto para el desarrollo ordenado del plan de ordenamiento territorial, dentro de los marcos conceptuales establecidos. Para todo ello se

[31] Expediente DPS.P.-SRA:91/2021

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

tendrán en cuenta los mapas de uso actual y de zonificación adjunto a la presente ordenanza, y la ubicación de toda obra y actividades en relación a dichos mapas. Toda obra de impacto considerable que pretenda instalarse en el distrito, deberá de previamente contar con el dictamen de la secretaría del ambiente, el cual deberá estar acorde al presente ordenamiento ambiental estipulado. Caso contrario será pasible de sumario administrativo con la sanción respectiva de corresponder en el juzgado de Faltas del Municipio. **Resolución de Finiquito: DIMB N°: 59/21**. En igual sentido, en fecha 19/03/2021, se ha recibido contestación de la Municipalidad de Fram, con la que se adjuntaron copias del Ordenamiento Urbano Territorial y Desarrollo Sustentable de Fram; como así también, se remitieron copias de Ordenanzas en materia de zonificación del municipio. **Finiquitado por RESOLUCIÓN DE FINIQUITO:** DIMB **N°: 89/21.-** Igualmente, la Municipalidad de la Paz, ha respondido a la DP, en fecha 18/05/2021, mencionando que en la actualidad no se cuenta con dicho Plan por cuestiones presupuestarios, sin embargo, desde el año 2018 se encuentran solicitando acompañamiento de la Entidad Binacional Yacyretá en la materia. Reconocen la importancia de tomar acciones urbanísticas que permitan un crecimiento ordenado y la inversión eficiente de los recursos. **Finiquitado por Resolución DIMB N° 96/21.**

➢ Respecto a las recomendaciones y requerimientos remitidos a los Municipios del país, acerca del Plan Local de Adaptación al Cambio Climático o avances en materia de apropiación local para adoptar medidas efectivas que ayuden enfrentar el cambio climático. En tal sentido, la DP resaltó en sus requerimientos *la idea de adoptar medidas efectivas para enfrentar el cambio climático, gestionar riesgos asociados y obtener herramientas necesarias para diseñar proyectos; también respecto a la relevancia de tomar medidas prioritarias conducentes a reducir la vulnerabilidad, por un lado, y por el otro, aumentar la resiliencia de las comunidades y ecosistemas en relación al impacto del cambio climático, en base a la reducción de riesgos de desastres*. Cabe mencionar el retorno recibido en fecha 01/07/21, en el cual el Municipio de Hohenau informaba de que no cuentan con un programa específico que haga referencia a la adaptación al cambio climático, pero como administración municipal trabajan en conjunto con la ciudadanía en el plan de desarrollo municipal sustentable aprobado con Resolución Municipal N° 105/16 de fecha 30/05/16, cuyo plan cuentan con objetivos que hacen referencia a ciertos puntos que logran una gestión de mitigar los efectos de las acciones humanas ante el cambio climático. Se puede mencionar que en el municipio cuentan con una planta de tratamiento de residuos sólidos, lugar donde se segregan los residuos clasificados minimizando así las emisiones producidas por los mismos de dicho municipio.

➢ La Dirección General de Medio Ambiente ha socializado el trabajo realizado en conjunto por el grupo temático sobre derechos humanos y empresas de la FIO, con la celebración de la CEPAL y la GIZ. En la ocasión, se ha remitido Nota D.P.A. N°: 57/21 al Ministro del MADES, adjuntando la publicación realizada en el 2020, sobre "*recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación ambiental de proyectos mineros*". Se solicitó difusión entre las dependencias relacionadas al EVIA y la inclusión de la defensoría en espacios de trabajo institucional relacionada a la minería sostenible, como ser, el Comité Nacional de Mercurio. Y que el trabajo remitido, incluye recomendaciones elaboradas y consensuadas por las defensorías del pueblo participantes, en torno al acceso a la información, la participación pública y la consulta previa libre e informada a los pueblos indígenas y tribales.

➢ Se ha realizado la canalización de reclamos y el asesoramiento a recurrentes para la correcta formulación de denuncias relacionadas con posibles vulneraciones de los derechos ambientales. A modo de ejemplo, se puede mencionar la canalización y seguimiento a la denuncia de pobladores de la compañía Pindolo, sobre contaminación ambiental aparentemente causada por la empresa INDUPINO S.R.L, al respecto se solicitó al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), informe respecto a los procedimientos realizados y estado procesal, en relación a la denuncia presentada por vecinos de la Empresa INDUPINO S.R.L., asentada en la Compañía Pindoló, Distrito de Areguá, por presunta contaminación ambiental a raíz de las actividades de la misma, relacionadas con procesamientos de semillas vegetales.

➢ En el marco de la protección y defensa de los derechos humanos, la Delegada del Defensor del Pueblo en Remansito, Abg. Elena Maciel, en fecha 03/11/2021, intervino ante los pescadores de la zona de Chaco'i, realizando una charla en la sede de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES Chaco´i, de Remansito, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 3546 – DE PESCA Y ACUICULTURA – VEDA, abordando temas sobre la prohibición de la pesca en tiempo de veda, distribuyendo materiales informativos a los pobladores que se dedican a la pesca. En la ocasión,

Abog. María Paz Alearaz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servin
Defensor del Pueblo

también se habló sobre las sanciones o multas que podrían estar expuestos si realizan tales actos, Art. 47, como así también el Art. 48, que indica que toda persona físicas o jurídicas que infrinjan las normas establecidas por esta Ley y sus reglamentos, según la gravedad de las infracciones e independientemente de las sanciones penales correspondientes. **Resultado:** La charla promovida por la Defensoría del Pueblo fue muy positiva y aceptada por los pobladores y socios pescadores de la zona. **Finiquitado por Resolución REM N° 197/2021.**

➢ A través de la Delegación del Defensor del Pueblo en Caacupe, Tercer Turno, a cargo del Abg. Pedro Dure, durante el año, ha recorrido y llegado a los puntos de ventas, como Supermercados, Casas Comerciales de los centro de Abastacimientos y otros locales de ventas, a fin de impulsar y fomentar a la administración del comercio el cumplimiento de la disposición de la **Resolución Nº 353** de fecha 27 de marzo de 2017 *POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 2º DEL DECRETO Nº 5.537/2016 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 5414/2015 DE PROMOCION DE LA DISMINUCION DEL USO DE PLASTICO POLIETILENO" Y SE ESTABLECE EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACION DE BOLSAS DE PLASTICO Y BOLSAS BIODEGRADABLES*, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), que dispone en su Artículo 3° Establecer que a partir del 01 de abril de 2017, los supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general, que en las zonas destinadas al cobro de mercaderías (cada caja registradora), entreguen bolsas de polietileno de un solo uso para el transporte de mercaderías, deberán cobrar por las mismas, a partir de la 4ta unidad (hasta 3 unidades podrán ser entregadas de forma gratuita). Se indicó que los precios establecidos en la mencionada Resolución son los siguientes:

- Bolsa pequeña: Gs. 100.-
- Bolsa mediana: Gs. 150.-
- Bolsa grande: Gs. 200.-
- Bolsa extra grande: Gs. 250.-

➢ En fecha 09/06/2021, desde la Coordinación de la Defensoría del Pueblo Departamental Unidad 1 San Lorenzo, se realizó jornada de reforestación de especies en distintos espacios urbanos conmemorando el mes de junio en que el que se celebra el *Día Mundial del Medio Ambiente*, ya que la deforestación es el principal problema medioambiental identificado en nuestro país. Al respecto, en fecha 9 de junio de 2021, se remitió la Nota D.P.C.D. – U1 Nº 180/2021 dirigida al Instituto Forestal Nacional (INFONA) en la cual se ha solicitado sus buenos oficios para la donación de plantas que se detallan a continuación; 100 plantas de Tajy, 200 plantas de ciprés gigante, 50 lluvia de orquídeas y 50 cítricos para ser trasplantadas en diferentes lugares, plazas, iglesias, puestos de salud, escuelas, caminos peatonales y veredas. Seguidamente, en fecha 17 de junio de 2021, se realizó la entrega de 400 plantas forestales a la Coordinación de la Defensoría del Pueblo Departamental Unidad 1, según mesa de entrada INFONA 241/2021. En la ocasión fueron donadas 300 lapachos rosado y 100 lluvia de orquídeas. **Resultado:** En fecha 23 de junio de 2021, se hizo entrega de 300 plantines de Tajy y 60 plantines de lluvia de orquídeas al Sr. G.A. con C.I. N° 5.150.343 en representación de la comisión vecinal de Itauguá, para el cuidado y la plantación correspondiente de dichas especies en parques y veredas, en conmemoración del mes en que se festeja el Día Mundial del Medio Ambiente.

➢ Desde la Coordinación Departamental de Ita, Unidad 2, se ha trabajado arduamente durante el año 2021 con los miembros directivos de las Comisiones Vecinales de Barrios y Territorios Sociales, llevando a cabo charlas de concienciación sobre la importancia de cumplir con la Normativa Ambiental expresa en Ley Nº 3.956/09 que regula la *"Gestión Integral de los residuos sólidos en la República del Paraguay"* y establece en su Art. 33 *la prohibición de quemar basura o incineración y la disposición de residuos sólidos a cielo abierto, en cursos de agua, en lagos o lagunas o en los lugares de disposición final que no sean rellenos sanitarios…* a los efectos de reducir los riesgos de generación y/o propagación de enfermedades, así como la contaminación del ambiente y evitar además las consecuencias legales previstas en sus normativas que implican tanto multas administrativas como eventual responsabilidad penal.

➢ En función a la canalización de reclamos, la Dirección General de Medio Ambiente ha requerido informe al MADES, acerca del proyecto "ESTACION DE SERVICIOS CON TIENDA SHOP", que desarrolla en la propiedad identificada con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2075-06, ubicada en el lugar denominado Villa Madrid, distrito de Limpio, Dpto. Central. En el requerimiento se ha consultado si el citado proyecto se desarrolla en cumplimiento de la Ley Nº 294/93 de Evaluación de Impacto ambiental y sus Decretos Reglamentarios; así como las consideraciones

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

en cuanto a superficie mínima del terreno y distancias mínimas de resguardo. Pobladores del área manifestaron su preocupación por verse afectados negativamente en consecuencia a las actividades del mismo, reclamando sobre la contaminación de aguas subterráneas, la cercanía a viviendas familiares, la superficie mínima del terreno sobre el cual se asienta. **Resultado:** La solicitud fue respondida a través de la Nota S.G. N° 547 de fecha 02/11/2021, informando que en la base de datos de la Dirección General de Control de Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), obra la Declaración N° 1.613/2019 de fecha 12 de diciembre del 2019. Informando, además, que la firma proponente cuenta con una acción de inconstitucionalidad en contra de la Resolución del MADES N° 435/2019 *"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA PNA 40 002 19 "GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO, GASOLINERAS Y PUESTOS DE CONSUMO PROPIO", DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ESTACIONES DE SERVICIO EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS"*. Que, se adjunta la Resolución mencionada, en la cual se menciona que "el proyecto cuenta con Informe Técnico de la Dirección General de Conservación y Protección de los Recursos Hídricos Prov. 572/2019. El proponente deberá realizar buenas prácticas en el manejo y disposición final de los residuos líquidos y sólidos y extremar los cuidados en su disposición final para evitar posibles contaminaciones de acuífero somero presente en el área de influencia directa e indirecta" … "los análisis de calidad de agua relacionada a esta actividad deberán ser presentadas a la DGPCRH en forma periódica. **FINIQUITADO POR RESOLUCIÓN DE FINIQUITO:** 202/21.-

➢ La Dirección General de Medio Ambiente procedió a la apertura de expediente solicitando informe acerca de la situación problemática en la cuenca de los arroyos Cañabé y Mbaey, aparentemente relacionada a la inadecuada disposición de efluentes líquidos por parte de una procesadora de cuero y sub productos, que pone en riesgo de contaminación a estos cauces hídricos que desembocan en el Lago Ypoá. En tal sentido, ha **remitido** Nota D.P.A. N°: 159/21 al MADES. Solicitando que dicho informe contenga: las diligencias realizadas y medidas adoptadas por la institución ante la problemática; informe de fiscalización u otra documentación similar; copia del Plan de Gestión Ambiental de la empresa procesadora de cuero; si hubiere, medidas correctivas encomendadas a la empresa en cuestión, a fin de minimizar el riesgo de contaminación. **Resultado:** la solicitud fue contestada a través de la Nota S.G. N° 499 de fecha 15/10/2021, con un total de 95 fojas. Entre las mismas, se incluyeron el Plan de Gestión Ambiental de la actividad desarrollada por la empresa. Agregando que desde la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales se han emitido la Resolución DGCCARN N| 260/2021, y la Resolución DGCCARN N° 264/2021; Informaron además que se instruyó sumario administrativo a la empresa responsable del Proyecto Planta Procesadora de Productos y Sub productos de Origen Vacuno, ubicado en la Ciudad de Paraguarí, Departamento de Cordillera. El mismo se encuentra actualmente concluido con la Resolución DAJ N° 494/2021 de fecha 7/10/2021. La misma, en la parte resolutiva, califica a la conducta de la empresa como infracción leve por infracción del Artículo 11° de la Ley N° 294/93; y sanciona a la empresa al pago de una multa equivalente a 3000 (tres mil) jornales mínimos vigentes, y que la Resolución mencionada levanta la suspensión de la Declaración DGCCARN N° 1633/2016, en atención a las medidas técnicas recomendadas por la DCCA, conforme Memorándum 203/2021, quedando de la siguiente manera: *en cuanto a la gestión de lodos resultantes de la planta de tratamiento de efluentes del sector pelambre, los mismos deberán plantear la parcelación en 5 sectores de un área de la planta industrial, que no podrá ser el área en donde anteriormente se realizaba la disposición de lodos, con el objeto de disponer los lodos en forma programada, rotativa secuencialmente, dando el tiempo necesario a las parcelas para la estabilización de los mismos dispuestos en parcelas. Así mismo, propone otras medidas en el marco de un Ajuste del Plan de Gestión Ambiental*". **Finiquitado por Resolución DIMA N° 203/2021.-**

REUNIONES INTERINSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

➢ En fecha 05/03/2021, la Abg. Romina Portillo, ha participado del intercambio de Buenas Prácticas para prevenir abusos y violaciones de Derechos Humanos contra los migrantes en zonas fronterizas, organizado por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano- RINDHCA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), en donde se ha mencionado cuanto sigue: *"Muchos países de la región siguen sufriendo de actividades criminales en zonas fronterizas, como el narcotráfico, el tráfico humano afectando particularmente a*

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

mujeres y niños migrantes, el tráfico de órganos, ejecuciones extrajudiciales, reclutamientos forzados y secuestros por parte de grupos armados. Estos crímenes se caracterizan también por un alto nivel de impunidad debido a capacidades institucionales de justicia muy afectadas por una degradación del estado de derecho en estas zonas. El acceso a la justicia para víctimas y familias de migrantes representa un desafío que, en la mayoría de los casos, no consiguen superar debido a las vulnerabilidades y los pocos recursos que caracterizan su condición de migrante. Las INDH de la región no han sido ajenas a los procesos de personas en contextos de movilidad, es así que se desarrollaron en el marco de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) Protocolos de Actuación para Migrantes, los Diagnósticos y Estrategia de Trata en la Región Andina en el 2016, el Foro sobre Protección de Migrantes Venezolanos en Sao Paulo en 2018, las 2 Cumbres Iberoamericanas sobre Migración y Trata en Bogotá en 2017 y México 2019, además de Informe FIO sobre Migración en 2018. http://www.portalfio.org/recursos/ Durante el año 2020, tanto la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos en el Continente Americano (RINDHCA) y la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) desarrollaron sesiones de trabajo conjuntas para atender esta problemática sobre todo acentuada en contextos de Pandemia, en esta línea el 19 de Febrero de 2021, RINDHCA y GANHRI, acompañaron el Pronunciamiento Conjunto de las Defensorías Del Pueblo De Ecuador, Colombia y Perú sobre Migración, exhortando entre otros a las autoridades nacionales a impulsar procesos de regularización migratoria excepcional y accesibles para otorgar un estatus temporal o permanente a migrantes venezolanos. https://www.rindhca.org/institucional/declaracionespronunciamientos/pronunciamiento-conjunto-de-las-defensorias-del-pueblo-deecuador-colombia-y-peru-a-sus-gobiernos-y-a-la-sociedad-civil-de-sus-naciones Invocando además a autoridades nacionales, para que adopten de forma clara, eficiente y oportuna medidas contingentes de apoyo humanitario en favor de personas en situación de movilidad humana en sus respectivos territorios, así como fomentar la construcción de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, que permitan la integración efectiva y empática de quienes, a pesar de sus circunstancias, optan por asentarse temporal o permanentemente en nuestros países Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) son instituciones claves para identificar los abusos y violaciones de derechos humanos que afectan a los migrantes, así como orientarles hacia mecanismos nacionales de acceso a la justicia. La experiencia que las INDH tienen en la protección de migrantes representa una fuente de información muy importante para definir estrategias con otros actores involucrados en la protección de los migrantes, identificar buenas practicas que se pueden compartir entre los países de la región, y seguir fortaleciendo los mecanismos de justicia nacionales, pero también acciones preventivas para la protección de migrantes.". **Finiquitado:** Resolución D.A.G.V. N° 052/21, de fecha 29 de marzo de 2021

- En fecha 28/04/2021, la Abg. Romina Portillo, participó de la sesión online sobre SEGURIDAD PRIVADA Y DERECHOS HUMANOS, en la que se abordó temas como ser los Principios de Monteux y el rol de las Instituciones de Ombudsman. Descripción: En cooperación con la secretaría técnica de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo (FIO) y con la secretaría de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en las Américas (RINDHCA), el Centro de Ginebra para la Gobernanza del sector de la seguridad (DCAF) apoya la capacitación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina en el tema "Seguridad Privada y Derechos Humanos".**Finiquitado: Resolución D.A.G.V. N° 084/21, de fecha 27 de mayo de 2021**

- La DP ha remitido los siguientes informes requeridos por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano- RINDHCA, en los siguientes términos:

"Informe sobre la libre determinación en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígena", requerido por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano- RINDHCA y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas- OHCHR, elaborado por la Abg. María Paz Alcaráz, Directora General de Operaciones y la Abg. Romina Portillo, Directora de Atención a Grupos Vulnerables. **Resultado:** Informe remitido en fecha 01 de marzo de 2021, vía correo electrónico expertmechanism@ohchr.or, recibido por la Secretaría del MEDPI

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

"Estudio sobre los derechos del niño indígena en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas", requerido por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano- RINDHCA y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas- OHCHR, elaborado por la Abg. María Paz Alcaráz, Directora General de Operaciones y la Abg. Romina Portillo, Directora de Atención a Grupos Vulnerables. **Resultado:** Informe remitido en fecha 01 de marzo de 2021, vía correo electrónico expertmechanism@ohchr.or, recibido por la Secretaría del EMRIP.

"El Rol de las INDH en el contexto del COVID-19", requerido por la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano- RINDHCA y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), elaborado por la Abg. María Paz Alcaráz, Directora General de Operaciones y la Abg. Romina Portillo, Directora de Atención a Grupos Vulnerables. **Resultado: Remitido en fecha** 06 de abril de 2021, al correo: amarcastel@ohchr.or , nifellow2@ohchr.org , recibido por Rossana Nassar Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, División de Operaciones y Cooperación Técnica Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- **Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Departamento de Acceso a la Salud**: en representación de la Defensoría del Pueblo, han mantenido reuniones con:

a- Instituto de Medicina Tropical: En fecha 20/08/202, las funcionarias Abg. Romina Portillo, Directora de Atención a Grupos Vulnerables, Lic. Fanny Gómez jefa del Departamento de Acceso a la Salud y la Abg. Azucena Mendieta Directora del Área de Educación mantuvieron una reunión informativa en el Instituto de Medicina Tropical, con el Dr. Oscar Manuel Merlo, Director General, el Dr. Fernando Hamuy, Coordinador del Área de EsclerosisMúltiple y la Lic. Lourdes Villalba jefa del Área Administrativa, en el marco de la Ley N°5809/2017 "Que establece cobertura médica dentro del Sistema Sanitario Nacional para eltratamiento de Esclerosis Múltiple (EM)" y la Resolución S.G.N° 601/2019 "Por la cual sereglamenta la Ley N° 5809/2017". En la ocasión, informaron sobre el procedimiento para el registro de pacientes conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 601/2019, Art. 7 *"Crear un Registro único de pacientes con Síndrome de Esclerosis Múltiple (EM). La inscripción se realizará en el Instituto de Medicina Tropical-IMT en coordinación con la Dirección General de Vigilancia de la Salud."*. En ese sentido, manifestaron que la Institución cuenta con médicos neurólogos para la evaluación y registro de los pacientes, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., previo agendamiento. Cabe mencionar, que se mencionó que es indispensable que los pacientes cumplan con dicho procedimiento para un mejor control de la provisión de medicamentos; ya que son de alto costo. Además, se han presentado casos de pacientes del Hospital de Clínicas con medidas judiciales que finalmente no padecían la enfermedad y en otros casos el suministro de dichos medicamentos no era necesarios, hechos que ocasionan dificultades para que otras personas que si requieren la medicación puedan acceder. En ese contexto, se acordó que los pacientes con dicha enfermedad que acudan a la Defensoría del Pueblo a los efectos de solicitar la promoción de amparo constitucional para la provisión del medicamento, especialmente los provenientes del Hospital de Clínicas, en el marco de la promoción y difusión de la Ley mencionada, indicarles primeramente que deben recurrir al Instituto de Medicina Tropical para la evaluación y registro, en cumplimiento a lo establecido en la normativa.**EXPEDIENTE D.P. N°: 2881/2021.**

b- Instituto Nacional del Cáncer: En fecha 06/10/2021, las funcionarias Lic. Fanny Gómez y la Abg. Romina Portillo, mantuvieron reunión informativa con el Director General del INCAN el Dr. Julio Rolón y la asesora jurídica de la Institución la Abg. Atilia Núñez, referente a la disponibilidad de los medicamentos oncológicos que forman parte del cuadro básico del Ministerio de Salud Publica. En la ocasión, el Director confirmó que los medicamentos que se detallan más abajo se encuentran en el cuadro básico del MSP y BS, aclarando que muchos de ellos se encuentran en proceso licitario.

- Pertuzumab 420 mg/inyectable
- Enzalutamida de 40 mg
- Pembrolizumab 100 mg/ inyectable
- Fulvestrant 250
- Dacarbazina 200 mg
- Trastuzumab Emtansina 100 mg/inyectable
- Afatinib 40 mg/ comprimido
- Letrozol 2.5 mg/comprimido.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Cabe mencionar, que el Dr. Julio Rolón manifestó que el INCAN, se rige por la **LEY N° 6.266/2018 *"DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER"***, para proveer los medicamentos a pacientes oncológicos, por lo que en ocasiones reciben por parte del Ministerio de Salud, las medidas judiciales para proveer a los pacientes que no son enfermos oncológicos, hecho que muchas veces dificulta o atrasa la provisión. Como ejemplo, cabe mencionar el medicamento RITUXIMAB el mismo suele ser recetado a pacientes con diagnóstico de cáncer y a pacientes con diagnóstico de artritis reumatoide, en vista a que el Instituto se rige por la LEY N° 6.266/2018, solo puede proveer de dicho medicamento a pacientes oncológicos. En ese sentido, el Dr. Julio Rolón sugirió que los pedidos de provisión de medicamentos realizados por los recurrentes a la DP, como primera medida se realicen la consulta a la Abg. Atilia Nuñez del INCAN, a fin de buscar la posibilidad de agilizar los trámites. A su vez es importante mencionar, que se han establecido mecanismos de trabajo coordinado entre ambas instituciones a los efectos de lograr incidir en políticas públicas a favor del efectivo acceso a la salud, específicamente a favor de los pacientes oncológicos. **Finiquitado por RESOLUCIÓN DE FINIQUITO: D.A.G.V. N° 385 /2021.**

c- Departamento de Derechos de la Niñez y Adolescencia: durante el año se ha mantenido las siguientes reuniones: Instituto Superior de Educación Policial - Ministerio del Interior: conforme Nota D.G.G. N° 08/2021, a fin de analizar la modificación de la Ley 1066/97 "Ley del Marchodromo" en este contexto también serán analizados entre otros, manifestaciones de los pueblos originarios y su tratamiento por parte de las fuerzas del orden. **EXPEDIENTE D.P. N°: 2721 /2020.**

d- Participación virtual vía plataforma zoom, conforme invitación realizada por parte del **FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Y PLAN INTERNACIONAL PARAGUAY** mediante correo electrónico remitido a esta Institución, a fin de presentar el informe denominado "Invisibles a plena luz". **EXPEDIENTE D.P. N°: 3029 /2021.**

e- Participación en la "1ra.MESA *VIRTUAL DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DESDE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS"*, que fue convocada por **la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano – RINDHCA** en fecha 10 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas. **EXPEDIENTE D.P. N°: 3354 /2021**

f- En el marco de la invitación a participar de la **ASAMBLEA Y CONGRESO DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN**, con sede en República Dominicana, en este contexto, se llevaron a cabo las reuniones de las diferentes redes y grupos temáticas de la FIO, en sesiones de elos días miércoles 24 de noviembre del corriente año de manera paralela en un horario de 10: 00 hs. A 14:00 hs. de forma híbrida. En cumplimiento de la Resolución DP – D.G.A.F. N° 1248/ 2021 "POR LA CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTES DE LA DEFENSORIÁ DEL PUEBLO, ANTE LAS REDES TEMÁTICAS DE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUSDSMAN – FIO", la jefa del Departamento de Niñez y Adolescencia Abg. Zully Rodríguez participó de la reunión con los miembros de redes de manera virtual, es preciso mencionar que previamente se ha analizado los DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA. **EXPEDIENTE D.P. N°: 3535 /2021.**

g- Departamento de Derechos de la Mujer y Asuntos de Género: ha realizado las siguientes participaciones: Participación en la **Audiencia Pública Virtual** sobre el proyecto de Ley *"Que reglamenta el artículo 64 de la Constitución de la República del Paraguay y sanciona la violencia del derecho territorial de los pueblos indígenas*" convocada por el senador Miguel Fulgencio Rodríguez, presidente de la Comisión de Pueblos Indígenas, dicha Audiencia se realizó el día viernes 22 de octubre de 2021 de 09:00 a 13:00 horas. **EXPEDIENTE D.P. N°: 3219/21,**

h- Participación virtual en el **XXV Encuentro de Redes, Congreso y Asamblea General de la FIO** en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 24 de noviembre del corriente año, en la cual la jefa de Departamento ha participado a través de la plataforma virtual. La RED se hizo presente con interesantes intervenciones y encuentros, dicha reunión se realizó de manera híbrida presencial y virtual, en la que avanzaron con diversos puntos de la agenda y en la que se tuvo el honor de la visita de Minou Tavarez Mirabal, a quien se le fue entregado un reconocimiento en nombre de la red en el marco del aniversario de la "Tragedia de las Mariposas". **EXPEDIENTE D.P. N°: 3714/21.**

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

i- Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Departamento de Derechos de Migrantes: Participación de la sesión online sobre SEGURIDAD PRIVADA Y DERECHOS HUMANOS, en la que se abordó temas como ser los Principios de Montreux y el rol de las Instituciones de Ombudsman. Reunión organizada por la secretaría técnica de la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo (FIO) y con la secretaría de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en las Américas (RINDHCA), el Centro de Ginebra para la Gobernanza del sector de la seguridad (DCAF). **EXPEDIENTE D.P. N°: 1205/2021**

j- Invitación cursada por la Sra. *Eufemia Sánchez Borja y la Sra.* Carmen Comas- Mata Mira secretaría técnica de la FIO a los Estimados colegas del Grupo Temático FIO + RINDHCA sobre Migrantes, y Defensorías de la FIO del Comité Directivo, a fin de invitar a la reunión para este 13 de septiembre a las 11am horas (horario de Ecuador). Tema: Actualización del Protocolo de migrantes en zonas de Frontera. **EXPEDIENTE:** 2.692/2021

k- Participación virtual en la sesión de la Red de Movilidad Humana de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), llevada a cabo en fecha 24 de noviembre de 2021, bajo la coordinación de la Mtra. Nancy Pérez García, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. **EXPEDIENTE D.P. N°:** 3763/2021

l- Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, Dirección de Servicios Públicos y Esenciales y Dirección de Educación: Ministerio de Desarrollo Social: En fecha 11/11/2021, Se ha mantenido una reunión de trabajo en el M.D.S., con el Econ. Ricardo Yorg, Director General de Protección y Promoción Social y la Lic. Rossana Duarte, del Área de Inclusión y Registro, a fin de coordinar acciones entre ambas instituciones, en atención a las numerosas solicitudes de personas en situación de vulnerabilidad y pobreza, quienes solicitan ante la Defensoría del Pueblo la inclusión a los beneficios sociales del gobierno; y que en consecuencia son canalizadas ante la institución competente Ministerio de Desarrollo Social. En ese sentido, entre los temas abordados cabe mencionar, el Programa Tekopã, el cual tiene como objetivos: la transferencia monetaria y el acompañamiento familiar, consistente en visitas a los hogares a fin de facilitar el cumplimiento de las corresponsabilidades por parte de las familias en especial la salud y educación de los niños/as.

➢ **Dirección General del Medio Ambiente**: Respecto a las relaciones interinstitucionales e internacionales, es importante mencionar el seguimiento que se viene realizando desde la Dirección al GRUPO TEMÁTICO FIO SOBRE MINERÍA Y DDHH, en conjunto con los Institutos de Derechos Humanos (INDHs) de los países miembros.

a- La Dirección participó activamente en la elaboración de la Publicación FIO (agosto, 2018): *"Recomendaciones para la Incorporación del Enfoque de Empresas y DDHH en la Gestión Defensorial en Contextos Mineros"*, aportando entre otras cosas, el capítulo referente a legislación ambiental y normativa constitucional comparada entre los países miembros de la FIO.

b- Durante el año 2020, se ha acompañado y colaborado en el proceso de construcción del documento *"Recomendaciones para la Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos Mineros"*, el cual ya fue presentado en varios espacios estratégicos de difusión y debate, como en el V Foro Regional sobre Empresas y DDHH para América Latina y el Caribe.

c- Durante el año 2021, se viene trabajando en la elaboración de un curso virtual a partir del contenido de esta publicación, el cual se pretende difundir para todo público, con especial énfasis para funcionarios públicos, funcionarios de las INDHs, entre otros actores claves.

d- La Dirección acompañó, y participó en las actividades de la Red Ambiental de la FIO. En junio del año en curso, por el mes del medio ambiente, la Red de Ambiente de la FIO, junto con la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), y la Fundación Coepio, organizó un ciclo de webinarios sobre derechos ambientales – protección y promoción. El mismo consistió en cuatro encuentros, en los que se abordaron las siguientes temáticas:

1er Encuentro: Educación ambiental. / 2do Encuentro: Avances en la protección de los derechos de la naturaleza. El rol de las organizaciones de la sociedad civil y de las Defensorías del Pueblo. / 3er Encuentro: Implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina. / 4to Encuentro: Formación en derechos ambientales de funcionarios públicos y agentes del Estado, su importancia y necesidad.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

e- En noviembre del 2021, la Dirección de Medio Ambiente, vía medio virtual, en la reunión de la Red Temática de Medio Ambiente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman – FIO, en la XXV Reunión de Redes, Congreso y Asamblea General FIO *"Pandemia, Buena Administración y Derechos Humanos"* participó informando acerca de algunas actuaciones de la Red, relacionadas al ciclo de webinarios sobre derechos ambientales – protección y promoción, realizadas en junio del 2021. Así mismo, se aprovechó la ocasión para destacar la importancia de la formación en derechos ambientales de funcionarios públicos y agentes del Estado; así como traer a colación una temática de interés para la Red, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina, conocido como Acuerdo de Escazú. Así mismo, se propuso como una de las líneas estratégicas, la consideración de los instrumentos de gestión ambiental nacionales, como aliados para las INDHs, a fin de cumplir su rol institucional de investigar e intervenir en asuntos relacionados con problemas ambientales y posibles vulneraciones a los derechos humanos, en particular, el derecho a un ambiente saludable. En este sentido, **se resaltó la experiencia aplicada en la Defensoría del Pueblo de Paraguay,** realizando consultas y recomendaciones, en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, para proyectos de desarrollo.

f- Durante este mismo evento, en la Reunión de Redes de la FIO, se participó paralelamente en la reunión del Grupo Temático de Minería y DDHH. Como aporte, se destacó la importancia de continuar propiciando espacios de intercambio de buenas prácticas en busca de avanzar hacia la incorporación de la perspectiva de DDHH en los instrumentos de gestión ambiental, proponiendo los siguientes, como sub temas de interés para informes, publicaciones, seminarios u otros medios de trabajo:

- *Buenas prácticas para la participación de las INDHs en las Audiencias Públicas u otras instancias de participación pública en el marco de los procedimientos de licenciamiento ambiental. Las INDHs como promotores, veladores y hasta organizadores en pro a la participación pública en los procedimientos de EVIA u otro instrumento similar que se maneje a nivel nacional.*
- *Las INDHs, como promotores, de la adecuación ambiental de proyectos productivos, a través de procedimientos administrativos participativos y transparentes. (Entiendo que cuanto mayor sea el porcentaje de obras, actividades, industrias que operen en cumplimiento de los procedimientos administrativos y la legislación ambiental, existen mejores posibilidades de evitar vulneraciones a los DDHH).*

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

➢ Desde el Departamento de Acceso a la Información Pública, a cargo de la Sra. Patricia Noemí Fleitas, en virtud de la Ley N° 631/1995 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo", es deber de la Institución promover acciones tendientes a la protección de los intereses difusos. Es por ellos que el Centro de Acceso a la Información Pública, ha realizado masivas solicitudes de información a través del Portal de Acceso a la Información Pública dirigidas a todas las instituciones públicas, con el objetivo de verificar el óptimo cumplimiento de la Ley N° 5282/14 *"De libre acceso ciudadano a la Información Pública"* por parte de cada institución, además de tener conocimiento sobre las políticas públicas implementadas por cada uno de los organismos estatales. A su vez, durante el año 2021, se ha recepcionado y contestado cuantiosas solicitudes de información pública sobre el manejo, distribución y disposiciones de los recursos presupuestario asignados a la Defensoría del Pueblo. **Resultados:** Se ha cumplido en responder todas las consultas ciudadanas ingredasas por este medio disponible; igualmente se cumple con la publicación mensual en el portal oficial de la DP todas las gestiones realizadas y la nómina actualizada de funcionarios con sus salarios nominales y otros beneficios económicos asignados.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

Con la creación de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo (DGVJR) por Resolución N° 179/09, se da continuidad a los trabajos de la CVJ, contribuir a la más amplia difusión de su Informe Final y buscar el cumplimiento efectivo de las Conclusiones y Recomendaciones formuladas.

Durante el año 2021, las actividades de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación fueron tendientes a crear relaciones interinstitucionales con diversos organismos de DDHH, en la posibilidad de realizar un seguimiento cercano a la provisión documental necesaria a las víctimas con tramitación de expedientes en la Defensoría del Pueblo.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

En las causas de lesa humanidad, continúan las mesas de trabajo, instaladas en ejercicios anteriores, tanto con el Ministerio Público como igualmente con el Poder Judicial, a fin de la presentación de nuevos casos y la agilización de las causas existentes.

En la actualidad se presentará una denuncia penal de víctimas que han sido objeto de torturas y la utilización de la violencia sexual como método sistemático de represión.

En el marco del acceso a una reparación justa y digna, la Dirección, realizó durante el año 2021 el seguimiento ante la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados del Proyecto de Ley "QUE AUTORIZA EL PAGO AL MINISTERIO DE HACIENDA EN LOS CASOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE EL PERIODO DE 1954 A 1989 QUE CUENTAN CON RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y CUYOS EXPEDIENTES FUERON INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA LEY N° 4.381/11". Dicho proyecto de Ley cuenta actualmente con visto bueno y dictamen favorable de la Comisión de Derechos Humanos, pasando el mismo a la Comisión de Presupuesto de dicha Cámara para el trámite de análisis correspondiente.

En fecha 13 de agosto de 2021, según Nota DP – DGVJR N° 011/21 dirigida a la unidad de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha remitido los avances de la institución en materia de No Discriminación, esto fue en virtud a la solicitud que nos fuera cursada según Nota VMRE/UGDH N° 747/21 referente al Proceso de preparación del VII al IX Informe Periódico Nacional para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Este aporte ha sido en las áreas que posicionan a la Defensoría del Pueblo como institución competente.

Se ha concretado la firma del "*CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA*" y también la firma del "*ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*" logrando de esta manera establecer entre la partes una relación tendiente al logro de planes, programas y proyectos conforme a la ejecución de políticas públicas a nivel nacional que converjan en servicios para la ciudadanía.

ASESORÍA JURÍDICA

- Atención a recurrentes y evacuación de las consultas de los mismos, respecto a sus expedientes de indemnización y otros temas que atañen a las víctimas de la dictadura. Acompañamiento en la tramitación de reconsideraciones y diligencias de los expedientes gestionados por las víctimas en la Defensoría del Pueblo.

- Seguimiento de causas judicializadas por delitos cometidos contra los DDHH en la época de la dictadura. Se ha proseguido con el trabajo interinstitucional con el Ministerio Público, específicamente la Unidad Especializada de DDHH con el objeto de impulsar las causas abiertas.

- Petición de reconsideración de resoluciones dictadas por la institución ante el Ministerio de Hacienda.

- Atención y asesoramiento a víctimas y afectados que se acercan a la Institución, para solicitar la asistencia de sus Derechos al amparo y cumplimiento de la Ley N° 838/96 "QUE INDEMNIZA A VICTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989" y sus modificatorias, prevista para el ejercicio del Derecho contemplado. (Capital e Interior). Esta situación se genera a partir de 721 resoluciones de la Defensoría del Pueblo que no son abonadas por el Ministerio de Hacienda, alegando imposibilidad por el carácter vinculante de la Ley 4381/2011, cuando que en realidad existe otra interpretación por la Procuraduría General de la República. Totalizando en el primer semestre del año 2021, un total de 58 asesoramientos brindados de manera personal y técnica.

➢ **FONDO ARGENTINO DE COOPERACIÓN SUR-SUR Y TRIANGULAR (FOAR): Reuniones y actividades interinstitucionales mantenidas en el marco del Proyecto FOAR denominado "Afianzamiento de la Dirección General Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo".**

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

- En el marco del proyecto FO.AR, que posibilita el desarrollo e implementación de proyectos de cooperación técnica internacional bilaterales y triangulares, a través de los cuales expertos argentinos y de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, trabajan conjuntamente en el intercambio de experiencias, adaptación e implementación de políticas públicas para el desarrollo inclusivo, el avance científico-técnico y el respeto de los derechos humanos, se han realizados varias reuniones virtuales con los referentes involucrados y actividades interinstitucionales mantenidas, que contempla los ejes de Justicia, Archivos y Sitios de Memoria. Durante este sementre, se ha ejecutado, las últimas misiones técnicas de trabajo, en la etapa II del proyecto, denominado: *"Afianzamiento de la Dirección General Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo"*.

➢ **RED DE SITIOS HISTÓRICOS Y DE CONCIENCIA**

- Reuniones ordinarias de la Comisión Interinstitucional para la instalación e implementación de la Red de Sitios Históricos y de Conciencia del Paraguay, con la presencia de los integrantes de distintos organismos del Estado.
- Acompañamiento y monitoreo del *"Proyecto de Ley de la Red Nacional de Sitios de Memoria y Conciencia de la República del Paraguay"*.
- Reunión con el ENABI, equipo nacional de búsquedas de personas desaparecidas.

➢ **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CVJ.**

- Acto de conmemoración al *41° aniversario de las personas asesinadas y desaparecidas* en fecha 8 de marzo de 1980 en el lugar denominado San Antonio-mi distrito de Caaguazú, con el fin de dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe final de la (CVJ). Relativas a la memoria histórica, a los archivos públicos vinculados con ella y los espacios de memoria, plasmadas en las *"Medidas dirigidas a la revelación publica de la verdad"* y al cumplimiento de las funciones de la DGVJR-DP. Esto ha tenido un alcance de 30 personas.

- Acto De Conmemoración de los 43 años de la *Pascua Dolorosa* en publicaciones en las redes con las que cuenta esta Dirección General y en atención a la pandemia junto con sus restricciones actuales.

- Reunión vía zoom con el director administrativo del Ministerio de Hacienda y Abogacía del Tesoro, respecto a pagos pendientes a víctimas de la dictadura, en razón al atraso de pago de indemnizaciones a víctimas de la dictadura.

- Encuentro internacional (Colombia), legado de las comisiones de la verdad. Participación y ponencia del Director General de Verdad Justicia y Reparación el Dr. Rodolfo Vera en el marco del Encuentro Internacional de Legados de las Comisiones de Verdad. Alcance de 65 personas.

- Se han realizado actos de conmemoración con alcance total de 150 personas en el primer semestre del año 2021.

➢ **MEMORIA**

- Se ha procedido a realizar el seguimiento a las gestiones del SIMORE y el reporte es como sigue:

Existen en el apartado correspondiente a la Defensoría del Pueblo, recomendaciones que la sitúan como órgano competente para la atención de las mismas, a lo que actualmente se hallan recomendaciones 136, de las cuales 104 todavía siguen sin seguimientos, no existen cuestionarios pendientes, y poseemos un total de 32 recomendaciones con seguimientos.
Resumen de Seguimientos: 1 reporte Pendiente de MRE, 40 reportes Aprobados para impresión, los cuales se han remitido para firma de la máxima autoridad institucional, 2 reportes Rechazados, 2 recomendaciones del Comité contra la Tortura (CAT) sin seguimientos.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORÍA DEL PUEBLO •

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

- Existen en el apartado correspondiente a la Defensoría del Pueblo, recomendaciones que la sitúan como órgano competente para la atención de las mismas, a lo que actualmente se hallan 136 Recomendaciones, de las cuales 104 todavía siguen sin seguimientos; no obstante, se ha remitido fichas completas para su validación por el Defensor del Pueblo, y lograr su publicación en la web del Ministerio de Relaciones Exteriores – SIMORE PLUS PARAGUAY para la disponibilidad internacional. Con la refrenda del señor Defensor, se habilitará también la actualización de los porcentajes de cumplimiento a este respecto. Poseemos un total de 32 recomendaciones con seguimientos.

- Se ha participado de la Capacitación sobre *"ESTÁNDARES DE REDACCIÓN DE INFORMES NACIONALES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS"* con el objetivo de la redacción de los próximos informes del Estado Paraguayo, la cual tuvo fue desarrollada del martes 19 al viernes 12 de febrero y estuvo dirigida a funcionarios de las distintas instituciones que integran la Red de Puntos Focales del SIMORE Plus, tal como la Defensoría del Pueblo y estuvo a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Paraguay.

- SIMORE: En seguimiento a las reuniones que se han mantenido en las últimas semanas para las Comisiones Permanentes (CP) de la XXXVII Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos (RAADH), a convocatoria de la Presidencia Pro Tempore Argentina del MERCOSUR (PPTA), han realizado un listado de los enlaces para las respectivas conexiones, que tendrán lugar a partir del lunes 15 de marzo en adelante. La DGVJR se halla comprendida en la Comisión Permanente.

- El objetivo de esta primera ronda de reuniones preparatorias fue el de elaborar las agendas tentativas para cada una de las 9 Comisiones Permanentes, así como para la Plenaria de la RAADH, por lo que cada institución interesada estuvo y sigue invitada a participar en las reuniones de sus CP de su interés, según lo expuso el Prof. Santiago Fiorio Vaesken, de la Unidad General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- En fecha 25 de marzo del 2021, por instrucciones del Director General, se ha llevado a cabo en la ciudad de San Ignacio Misiones, la firma de un Convenio Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y la Gobernación del Departameto de Misiones, representada por el ING. CARLOS MARÍA ARRECHEA ORTIZ. cuyos principales puntos de cooperación reciproca, podemos enunciar que la Gobernación de Misiones se compromete a la colaboración de la culminación de la obra de construcción de la sede de la Delegación de la Defensoría del Pueblo en dicho Departamento.

- La Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, atendiendo al estado de la situación nacional, se encuentra trabajando en la adecuación de los siguientes materiales para su versión de difusión digital por los medios a su alcance (mailing, trípticos flyer, etc. a ser incluidos en la web institucional, sobre los siguientes temas: Reseña del Objetivo General; Organigrama de la DGVJyR; Resolución DP N° 179/09 de fecha 23 de enero de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"*; Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ). VIII Tomos; Decreto del Poder Ejecutivo N° 1875/09 del 23 de abril de 2009 *"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL INFORME DE LA COMISIÓN DE VERDAD Y JUSTICIA, SU DIVULGACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS"*; Datos de contacto, dirección y teléfonos.

- Se ha concretado la acreditación para la participación de la DGVJyR en la persona de su representante, Director General; Abg. Rodolfo Vera en la Sesión de Capacitación sobre el SIMORE Interamericano el pasado jueves 14 de octubre de 2021 de 10:30 am a 12:00 pm hs. (hora Whashigton DC) realizada a través de la reunión virtual en la plataforma Zoom. Por Nota DP – DGVJ N° 19/2021 de la misma fecha, se ha comunicado la designación como titular ante dicha plataforma de la Comisión Interamericana de DDHH en virtud de la Resolución DP N° 1073 de fecha 13 de octubre de 2021 *" POR LA CUAL SE DESIGNAN A LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO A PARTICIAPRA DE LA SESION DE CAPACITACION SOBRE EL SISTEMA DE MONITOREO DE RECOMENDACIONES (SIMORE)"* que designa como titular al Director General de Verdad, Justicia y Reparación; Abg. Rodolfo Vera y como alterno a la Abg. Azucena Mendieta.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

91

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

➢ PUNTO FOCAL DE LA RED LATINOAMERICANA PARA LA PREVENCIÓN DEL GENOCIDIO Y ATROCIDADES MASIVAS

- La Red es un foro informal de cooperación regional establecido en 2012 que cuenta con 18 Estados miembros, que han hecho de la prevención de atrocidades una prioridad tanto en el desarrollo de sus políticas públicas, como en su política exterior; su estructura está basada en el establecimiento de puntos focales nacionales, quienes están a cargo de la representación de su gobierno dentro de la Red. Asimismo, y como resultado de un incremento en la participación, hay esfuerzos destinados a la creación de Mecanismos Nacionales para la Prevención del Genocidio en varios países miembros. Los Mecanismos Nacionales son estructuras interinstitucionales que involucran a funcionarios de diferentes áreas de gobierno, que además de representar a su país en la Red, se encargan de desarrollar una política nacional unificada y trasversal en materia de prevención del genocidio. **La Dirección General se encuentra como Punto Focal de la mencionada RED.**

- La DGVJyR ha participado de la Reunión Ordinaria de la Red de DDHHPE llevada a cabo entre los mmiembros el día Lunes 30 de Agosto a las 10:00 hs, vía telemática, por medio del link de acceso directo a la reunión: https://meet.google.com/wxg-mcku-pju ; teléfono, marca (AR) +54 11 3986-3700 y escribe este PIN: 507 626 754 8352# números: https://t.meet/wxg-mcku-pjuorganizada en esta ocasión por la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

➢ COMUNICACIÓN

- El área de Comunicación y difusión, llevó a cabo las coberturas fotográficas y publicaciones en la cuenta oficial del Facebook, tanto de las actividades realizadas por la Dirección General de Verdad y Justicia y Reparación (DGVJR-DP), además de las efemérides resaltantes del periodo dictatorial de Alfredo Stroessner (a partir de datos proporcionados por el Centro de Documentación y Archivo de la DGVJR-DP, asimismo teniendo en cuenta el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia y la importancia de la difusión del mismo). En el primer semestre se logró un alcance a 814 personas a través de las redes sociales.

➢ REPRESENTACIÓN ANTE LA REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL MERCOSUR (RAADDHH)

- La Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADH) es un espacio de coordinación intergubernamental sobre políticas públicas de DDHH, reúne a las principales autoridades de las instituciones competentes en la materia. En dicho espacio, se llevó a cabo la Reunión preparatoria para la XXXVII Reunión de Altas Autoridades sobre DDHH del MERCOSUR (RAADDHH).

- La Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo, ha participado como Punto Focal de la Comisión Permanente de MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA de la Reunión de Altas Autoridades sobre DDHH del MERCOSUR (RAADDHH), en lo relacionado a la Comisión permanente de memoria, verdad y justicia. Esta actividad ha tenido un alcance de 20 personas.

➢ CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS

- Para el efectivo cumplimiento del objetivo la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo (GVJR-DP) se ha establecido el Centro de Documentación y Archivo, con el propósito de sistematizar, almacenar y resguardar el patrimonio documental que sirvió como base para el inicio y término de las investigaciones llevadas a cabo por la Comisión de Verdad y Justicia (CVJ), los testimonios de víctimas de violaciones de derechos humanos compilados en dos formatos papel y audio, están organizados en carpetas y codificados por número, cada carpeta están ubicadas en la gaveta correspondiente en forma correlativas. Los testimonios en audios (cassettes) están procesados, codificados, desgravados y anexados en la misma carpeta formando así el expediente de cada víctima.

- Así mismo, la DGVJR-DP continua con el trabajo de toma de testimonios, totalizando en el primer semestre de 2021, 96 Testimonios de víctimas de la dictadura y se realizó un total de 119 desgrabaciones. Estos expedientes de víctimas, todos procesados y sistematizados.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servin
Defensor del Pueblo

- Para la preservación de estos documentos se ha recurrido a la digitalización de los mismos, logrando hasta la fecha lo totalidad de los documentos.

- Las documentaciones obrantes en esta Dirección General y el Informe Final de Verdad y Justicia y los testimonios tomados en virtud a dicho informe, son acompañados a otros medios de pruebas en los procesos de indemnización.

- Se ha establecido un mecanismo de trabajo entre la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación y la Dirección General de Gabinete con respecto a la toma de testimonios en los procesos de indemnización en virtud a la Ley 838/1996 y sus modificaciones. Estos testimonios permiten acceder a mayor caudal informativo y probatorio que luego son contrastados con otros elementos de prueba, permitiendo acceder a plataformas probatorias indubitables sobre violaciones a DDHH sufridas por las víctimas de la Dictadura.

- Seguimiento al Proyecto de Ley "*Archivo General y de Sistema Nacional de Archivos en el Paraguay*" en la Comisión de Cultura, Educación y Deportes de la Cámara de Senadores[32].

ACTIVIDAD 2: CERTIFICACIÓN A OBJETORES DE CONCIENCIA

Conforme a las normativas vigentes en nuestro país referente a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, la Dirección General de Objeción de Conciencia, dependiente de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, tiene por objetivo general, dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la Ley N° 4013/10; en el marco de dicha regulación, durante el año 2021, se ha abocado a desarrollar las siguientes actividades en cada dependencia.

DIRECCION GENERAL DE OBJECION DE CONCIENCIA

➢ **RESOLUCION C.N.O.C.** ***"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA A LOS OBJETORES DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO PENDIENTES DE DECLARACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CIVIL SUSTITUTIVO EN BENEFICIO DE LA POBLACION CIVIL".***

En fecha 14 y 22, del mes de diciembre 2020 ha sido remitido para su consideración y firma el modelo de Resolución al Señor Cristhian Ferreira, secretario del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, asimismo al Señor Defensor del Pueblo en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.

Esta Resolución tiene como finalidad aprobar la convocatoria a los objetores de conciencia al servicio militar obligatorio incididos por el rango de edad para la prestación del servicio civil sustitutivo en beneficio de la población civil de 18 a 26 años y de 27 a 50 años para fines administrativos, en las mismas condiciones que el Servicio Militar, a fin de regularizar su condición de objetor, concluir los trámites pertinentes y obtener su declaración de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio mediante la expedición del carnet definitivo.

➢ **Reunión con la Gobernación del Departamento de Itapúa:** En fecha 07/01/2021, se ha coordinado con la Dra. Erika Kupfel, representante de la Gobernación de Itapúa la entrega de un ejemplar original del Convenio de Cooperación Recíproca firmadas por ambas partes a fin de formalizar la Alianza estratégica y elaborar métodos y estrategias de trabajo para el cumplimiento de la Ley 4013/10. La reunión fue llevada a cabo en la D.G.O.C. en la ocasión se conversó nuevamente de las intenciones de esta Dirección General de la promoción y difusión de la Ley y del cumplimiento en sus distintas modalidades. Se le proveyó de los formularios para cada modalidad a la cual el objetor decida acogerse.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

[32] Informe Anual 2021 de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación.

➢ **Reunión con la Gerencia de la Asociación de Comunidades Menonitas del Paraguay (ACOMEPA):** En fecha 09/02/21, se ha llevado a cabo comunicación telefónica entre la Abg. Eva Gimenez, Directora General de Objeción de Conciencia y el Abg. Jean Knape Asesor Jurídico y Representante de la Asociación de Comunidades Menonitas (ACOMEPA; a los efectos de calendarizar la atención ciudadana in situ de los objetores de conciencia que residen en las comunidades menonitas de: Zona San Pedro, Zona Chaco y Zona Caaguazú. Se estima que sería en el mes de julio del año en curso, con la finalidad de concluir los procesos de las solicitudes de declaración de objeción de conciencia, las cuales se encuentran sujetas al cumplimiento de la Ley 4013/10 y el Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia.

➢ **Reunión con el Asesor Jurídico de la Municipalidad del Rosario:** En fecha 26/02/21, fue desarrollada una reunión de trabajo con el Asesor de la Municipalidad de Villa del Rosario, el Abg. Rodolfo de León, quien, en dicho momento, manifestó el interés por parte del señor Intendente de afianzar lazos de cooperación entre el Municipio y la Defensoría del Pueblo. En la ocasión se ha conversado de la labor que se desarrolla en la Dirección General de Objeción de Conciencia, se ha desarrollado el procedimiento a ser llevado a cabo por cada solicitante, así como las distintas modalidades disponibles y sobre todo se ha brindado difusión sobre la Ley 4013/10. Se ha conversado sobre la importancia de concretar un convenio entre ambas partes para el desarrollo de actividades en conjunto a favor de la ciudadanía, a la vez se ha brindado formularios descriptivos, así como formularios utilizados por esta Dirección General. Se proyecta la coordinación vía telefónica y por correo institucional para el envío de la proforma del Convenio y una visita al Municipio para la difusión y promoción de la Ley 4013/10 a pedido del Abg. León.

➢ **Comisionamiento a las ciudades de Misiones, Caazapá, Guairá y Caaguazú**, a fin de establecer plan y estrategias de trabajo con las Delegaciones de la Defensoría del Pueblo del interior del país para el cumplimiento de las metas proyectadas en el periodo fiscal 2021, estuvieron presentes la Señora Directora de la Dirección General Objeción de Conciencia, Abg. Eva Giménez, junto con la Lic. Idilia Escurra en su calidad de Directora General de Administración y Finanzas y con la Abg. Carmen Méndez en su calidad de Directora de Delegaciones del Interior.

En la ocasión se ha conversado sobre las debilidades y fortalezas de cada delegación, en las herramientas requeridas por los mismos y en estrategias de difusión y captación de recurrentes para el cumplimiento de la Ley 4013/10. Asimismo, le fueron entregadas formularios y modelos de notas para Campañas de difusión en empresas privadas, así como en medios de comunicación radial y/o televisiva). Manifestando esta D.G.O.C. su compromiso para acompañar los procesos y el trabajo en conjunto por la captación de recurrentes.

➢ **Comisión de trabajo a la Delegación del Departamento de Caazapa:** En fecha 16/03/21 la DGOC se ha constituido a la delegación de Caazapá con los representantes: Directora General Abg. Eva Giménez y el Sr. Jefe de Departamento de Admisión Mario Noguera, para una campaña solicitada por la Delegada Abg. Noelia Boggino sobre atención y difusión de la Ley4013/10. En la ocasión se ha visitado emisoras radiales y televisivas de la Ciudad para la realización de mencionada actividad, así como también se ha conversado con la encargada de manera a fortalecer la delegación y proveer las herramientas para el logro de las metas previstas; se ha dado entrega de materiales como solicitudes, contraseñas y formularios de cada modalidad para el cumplimiento de la Ley.

➢ **Reunión con representantes de la Cámara Junior de San Lorenzo:** En fecha En fecha 03/03/2021, se ha estructurado el Convenio Marco de Cooperación reciprocaentre la Defensoría del Pueblo y la Cámara Junior de San Lorenzo. Se ha conversado vía telefónica conla Presidenta del mismo, la Abg. Melisa Franco, y se le ha remitido el proyecto de convenio vía correo institucional en fecha 03 de marzo del año en curso. En fecha 16/03/2021, se ha puesto a consideración al Señor Defensor del Pueblo la firma del Convenio Marco con JCI, y posteriormente ha sido remitido para firma de la Presidenta de JCI de manera a formalizar y afianzar los lazos de Cooperación Interinstitucional.

➢ **Reuniones llevadas a cabo mediante el uso de la Plataforma ZOOM:** En fecha 05/05/2021, se llevó a cabo una reunión a través de la plataforma Zoom en la cual estuvieron presentes los compañeros de la Delegación de la Defensoría del Pueblo en Caacupé, la Directora General de Objeción de Conciencia, la Secretaria General, la Directora General de Delegaciones del Interior, los compañeros Delegados. En la misma ocasión, se recalcaron las metas establecidas y se habló sobre la importancia de reforzar en la promoción y difusión de la Ley 4013/10 y establecer mecanismos y herramientas para captar a más jóvenes al cumplimiento de la misma.

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ **Reunión con el Representante de Objetores de Conciencia:** En fecha 17/05/2021, se llevó a cabo vía zoom una reunión con el representante de los objetores de conciencia ante el C.N.O.C, el Sr. Cristhian Ferreira, en la ocasión, se trataron temas sobre el sistema de trabajo que se viene realizando desde la D.G.O.C, teniendo en cuenta la pandemia COVID-19 que afecta todas las áreas de trabajo, pero pese a la misma se han adoptado nuevas formas de llegar a los solicitantes a ser declarados objetores de conciencia y así seguir dando cumplimiento a la Ley 4013/10. Se hizo hincapié a las herramientas implementadas, el Link de acceso, las llamadas, la promoción para la captación de jóvenes, etc.

➢ **Reunión con representantes de la Dirección Nacional de Estadística y Censo**: En fecha 26/07/2021, se llevó a cabo una reunión a través de la plataforma Zoom entre la Dirección General de Objeción de Conciencia y la Dirección Nacional de Censo, en la cual estuvieron presentes el Director Nacional del Instituto Nacional de Estadística Iván Mauricio Ojeda Aguilera, la Directora de Estadísticas Sociales y Demográficas Sra. Yolanda Barrios y el equipo de trabajo de los mismos. En la mencionada reunión los representantes de la Dirección Nacional de Censo han expuesto el proyecto de Convocatoria de Voluntarios para el censo 2022, en ese sentido se propuso estrechar lazos a fin de que los objetores de conciencia puedan cumplir el servicio civil sustitutivo siendo voluntarios para el censo a llevarse cabo, los representantes del Consejo Nacional demostraron su interés ante esta idea de cooperación entre la Defensoría del Pueblo y la Dirección Nacional de Censo.

➢ **Durante el año 2021**, y en cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, se realizaron reuniones internas con Direcciones y dependencias de la DGOC, como también con los Delegados del Defensor del Pueblo del interior del país, convocadas por la Directora General, a través de videoconferencias, con el fin de evaluar los procesos implementados, resultados obtenidos y las necesidades de modificación de estos. Durante esas reuniones, se ha trabajado sobre cumplimiento de metas y seguimiento de las Delegaciones del Interior, sobre el estado actual del convenio con la SENADIS, se dieron instrucciones a cada dependencia, de manera a brindar apoyo ya sea en la implementación de estrategias o apoyo logístico. Se ha dado seguimiento de manera constante por parte de las dependencias de esta Dirección General, y se ha puesto a disposición el equipo de trabajo a los Delegados del interior del paías, de manera a facilitar información, asesoramiento y herramientas visuales que apoyen su gestión.

➢ **Jornadas de Capacitación en LA CIUDAD DE PILAR – ÑEEMBUCÚ:** En fecha 31/08/202, se ha brindado capacitación a los nuevos funcionarios de la Defensoría del Pueblo con sede en Pilar, sobre el alcance de la Ley 4013/10 de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, como así también a la reglamentación de la misma Ley. Al respecto, se les ha brindado información sobre los servicios que ofrece la Defensoría a los recurrentes. Como ser:

- *Protección y promoción de los Derechos Humanos*
- *Canalización de los reclamos populares y la protección de intereses comunitarios.*
- *Control del Debido proceso*
- *Intervención de Oficio*
- *Indemnización a Victimas de la Dictadura*
- ***Objeción de Conciencia al S.M.O.***

➢ **En el marco de la campaña de promoción y difusión de la Ley N° 4013/2021**, con el fin de dar cumplimiento con una disposición constitucional, dispuesto en el Art. 129 que establece que todo ciudadano paraguayo que no haya prestado servicio militar debe cumplir el servicio civil sustitutivo, desde la Dirección General de Objeción de Conciencia, han sido remitidas Notas a las siguientes empresas e Instituciones:

- Banco Nacional de Fomento en fecha 23 de abril del 2021
- Banco Itau S.A fecha 05 de mayo del 2021
- Banco Vision fecha 12 de mayo del 2021
- Banco Familiar fecha 12 de mayo del 2021
- Banco Sudameris 7 de mayo del 2021.

Las notas han sido remitidas personalmente a cada empresa y a su vez remitidas al correo institucional que las mismas proveen en mesa de entrada.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abog. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ **ALIANZAS ESTRATEGICAS INTERINSTITUCIONALES:**

A su vez en el marco de la Campaña de difusión de la Ley 4013/10 esta Dirección General se encuentra en tratativas con las siguientes Instituciones a fin de afianzar lazos de Cooperación y asistencia recíproca:

1. **SENADIS**: Si bien la D.G.O.C. cuenta con un convenio firmado, el mismo feneció el 28 de mayo del 2021. Por tal motivo, nos encontramos realizando las gestiones oportunas para reafirmar el trabajo en conjunto con esta Institución y proyectar jornadas de atención ciudadana, y a su vez, seguir contando con su tan noble espacio para que el objetor pueda cumplir con las horas del servicio civil a la sociedad. El modelo de propuesta de renovación ha sido remitido al Señor de Defensor para su consideración y firma en fecha 31 de mayo.

2. **Secretaría de la Función Pública**: Actualmente, la DGOC se encuentra en tratativas de generar un convenio que pueda potenciar el cumplimiento dispuesto en la Constitución Nacional. Hemos conversado con los funcionarios de la asesoría jurídica de la Institución, y queda pendiente una mesa de trabajo para abordar los puntos convenientes de plasmar en el Convenio entre ambas partes.

3. **Ministerio del Trabajo:** Han sido elevadas al Señor Defensor del Pueblo notas dirigidas a la Señora Ministra, a los efectos de generar una mesa de trabajo con las Instituciones SINAFOCAL y SNPP, ya que ante la situación de pandemia, se considera una herramienta primordial proponer a los Objetores de Conciencia, la realización de capacitaciones, y, teniendo en cuenta la posibilidad de realizarlo desde su hogar, nos ocupa aún más la importancia de trasmitir esta información a todos los jóvenes que tengan la posibilidad de capacitarse, y, a su vez cumplir con su deber como ciudadano paraguayo.

➢ **CONSEJO NACIONAL DE OBJECION DE CONCIENCIA:** Remisión de notas dirigidas a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores a fin de solicitar la asignación de un representante integrante de la Comisión de DDHH de las respectivas Cámaras, a fin de representarlos ante el C.N.O.C.

➢ **En el marco del cumplimiento del Servicio Civil Sustitutivo al Servicio Militar,** dentro de las actividades, se destaca el seguimiento y apoyo interinstitucional con SERVOME, donde actualmente jóvenes de distintas comunidades menonitas del Paraguay se encuentran realizando servicio civil en cumplimiento a la Ley 4013/10, cuyos informes serán puestos a disposición del Consejo Nacional para su verificación y admisión, cabe resaltar, debido a que los jóvenes de dichas comunidades religiosas representan un alto porcentaje de participación en cumplimiento de la Ley 4013/10, reflejada también por la ACOMEPA, quien cada año trabaja en conjunto con la D.G.O.C, a fin de llevar a cabo jornadas de solicitudes en las diferentes colonias que forman parte de esta asociación.[33]

Así mismo, para lograr el alcance, se han establecido acciones estratégicas, que permitan lograr el cumplimiento de lo proyectado y planificado, con tareas de difusión, recepción y expedición de constancias de solicitud, y, en dicho contexto, se citan algunas jornadas de atención ciudadana que pudieron ser realizadas en el marco del cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional:

<u>Atención ciudadana realizada en la capital e interior del país:</u>

1- JORNADAS DE ATENCIÓN CIUDADANA EN LAS COLONIAS MENONITAS: Comisionamiento al Departamento de San Pedro los días 14, 15 y 16 de julio, conforme ***Resolución D.G.A.F. Nº 632/21" SE DISPONE LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PARA RELACION DE ATENCIÓN CIUDADANA ZONA SAN PEDRO:***

a- **Atención ciudadana en Ciudad de Durango:** En la atención ciudadana en la Colonia de Nueva Durango han sido recepcionados 24 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración 1581-1604.

[33] Informe cuantitativo y cualitativo del año 2021 de la Dirección General de Objeción de Conciencia.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

b- **Atención ciudadana en Río Verde**: En la atención ciudadana en la Colonia de Río Verde han sido recepcionados 37 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración de 1605 al 1641.

c- **Atención ciudadana en Manitoba:** En la atención ciudadana en la Colonia de Manitoba han sido recepcionados 12 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración de 1642 a 1653.

d- **Atención ciudadana en Santa Clara:** En la atención ciudadana en la Colonia de Santa Clara han sido recepcionados 05 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración de 1654 al 1658.

2- Comisionamiento al Chaco los días 21, 22 y 23 de julio del año 2021.

e- **Atención ciudadana en Colonia Filadelfia:** En la atención ciudadana en la Colonia Filadelfia han sido recepcionados 19 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración 1659 al 1677.

f- **Atención ciudadana en Colonia Neuland:** En la atención ciudadana en la Colonia Neuland han sido recepcionados 13 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración de 1678 al 1690. Un expediente ha sido reimpreso en la colonia Neuland. Exp. N° 2730/20.

g- **Atención ciudadana en Colonia en Loma Plata:** En la atención ciudadana en la Colonia de Loma Plata han sido recepcionados 40 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración de 1691 al 1730. Seis Expedientes han sido ingresados bajo el concepto de servicio civil sustitutivo en la Colonia Loma Plata. N° 1732/21 al 1737/21.

3- Comisionamiento al Departamento de Caaguazú los días 28, 29 y 30 de julio del año 2021.

h- **Atención Ciudadana en Colonia Sommerfeld:** En la atención ciudadana en la Colonia Sommerfeld han sido recepcionados 49 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración del 1738 al 1780 y del 1841 al 1844 y por último 1899.

i- **Atención Ciudadana en Colonia Bergthal:** En la atención ciudadana en la Colonia Bergthal han sido recepcionados 48 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración del 1846 al 1893.

j- **Atención Ciudadana en Colonia Tres Palmas:** En la atención ciudadana en la Colonia Tres Palmas han sido recepcionados 05 solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se han acogido al Art. 21 de la Ley 4013/10. Numeración 1894 al 1898.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Misión: *Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

ANEXO II

Recursos Humanos

Recursos Humanos			
Descripcion	**Mujer**	**Hombre**	**Total**
Total Recursos Humanos Activos (a+b)	**154**	**79**	**233**
Recursos Humanos Activos Nombrados [(a)]	83	36	**119**
Recursos Humanos Contratados [(b)]	71	43	**114**
Recursos Humanos Profesionales (Nombrados y Contratados que posean Título Universitario)	92	41	**133**
Personal en Cargos Gerenciales (A partir de Jefe de Departamento)	84	43	**127**
Recursos Humanos Comisionados a otras Instituciones	17	9	**26**

Funcionarios Comisionados a otras Instituciones	
Institución	**Cantidad**
Ministerio de Justicia	1
Municipalidad de Mariano Roque Alonso	1
Ministerio de la Defensa Publica	2
Juzgado de Paz-Distrito de Francisco Caballero Alvarez-Ciudad de la Palona	1
Presidencia de la República-Gabinete Social	1
Contraloría General de la República	1
Dirección Nacional de Aduanas	2
Honorable Cámara de Diputados	2
Municipalidad de Tacuaras	1
Municipalidad de Piribebuy	1
Municipalidad de Isla Pucú	1
Municipalidad de Capiata	2
Ministerio de Obras Públicas	1
Municipalidad de Sapucái	1
Ministerio de Hacienda	1
Municipalidad de Itaugua	1
Municipalidad de Valenzuela	1
Municipalidad de Cambyreta	1
Ministerio de Desarrollo Social	1
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	1
Ministerio del Interior	1
Junta Municipal de Mariano Roque Alonso	1
TOTAL	**26**

Fuente: Datos proveídos por la Dirección de Gestión de Talentos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

BAGP/2021

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

ANEXO III

Informaciones de Género

Si bien es cierto, que la Defensoría del Pueblo, cuenta con un Departamento de Derechos de la Mujer, enfocado a cumplir con las funciones misionales en la temática de derechos humanos de la mujer y cuestiones de género, dentro del presupuesto genereral de gasto asignado a la institución, no se encuentra destinado específicamente para la cobertura de proyectos, programas o servicios con enfoque de género. Sin embargo, se detallará a continuación lo que se viene desarrollando desde las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo.

DERECHOS DE LA MUJER Y ASUNTOS DE GÉNERO

➢ El Defensor del Pueblo ha remitido Nota D.P.-S.G. N° 159/21, dirigida al señor Senador Gilberto Apuril, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, respecto al parecer institucional Proyecto de Ley ***"PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO*** ", a los efectos de manifestar cuanto sigue: Que, previo análisis del contenido in extenso del Proyecto de Ley antes mencionado, la Defensoría del Pueblo, como representante del pueblo y como institución protectora de los derechos fundamentales, celebra el presente documento, en razón de que el mismo resulta un avance importante para proseguir con la lucha contra las desigualdades existentes, en salvaguarda de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, en el ámbito público como en el privado, teniendo en cuenta que la violencia contra las mujeres constituye una violación de derechos humanos.

Cabe resaltar, que la Defensoría del Pueblo, no está ajena a la situación de violencia por la que atraviesan las mujeres en nuestro país, al respecto se realiza la atención, orientación y canalización ante los organismos competentes de la problemática de las mujeres que concurren a la institución.

Es necesario expresar, que entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo 5, se hace mención a la necesidad de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, siendo la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible, constituyendo el presente proyecto de ley en un instrumento necesario para eliminar los obstáculos que impidan el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

En ese sentido, el ejercicio político y de liderazgo de la mujer, es uno de los ámbitos más sensibles, teniendo en cuenta que las mujeres que logran participar en política con frecuencia sufren de acoso y/o violencia política, lo que impide el ejercicio de sus derechos obstaculizando el acceso o su permanencia en el espacio políticos.

Se cita brevemente, algunas recomendaciones en el marco del proyecto de ley en cuestión, en los siguientes términos:

1.- En el marco de lo establecido en el Proyecto de Ley en su Art. 4. Principios rectores, y la necesidad de visibilizar la violencia política hacia las mujeres indígenas es importante dar la debida participación en el proceso a los pueblos indígenas conforme lo establecido en el Decreto N° 1039/18, de fecha 28 de diciembre de 2018, «PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE HABITAN EN EL PARAGUAY». La importancia de dicho documento prevé que el proceso de consulta y consentimiento libre previo e informado debe ser aplicado en todos los casos en que gobiernos locales, departamentales y nacionales, empresas, instituciones financieras internacionales y otras entidades públicas, privadas e inclusive indígenas como proponentes de proyectos, tengan interés en trabajar en el Paraguay y ejecutar actividades que puedan afectar los derechos a la tierra, territorios, la vida y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas.

Así mismo, la responsabilidad última recae en el Estado Paraguayo, de respetar y hacer respetar los derechos humanos y derechos constitucionales de los pueblos indígenas en el país. Esto incluye el deber y la obligación del Estado a garantizar la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de estos pueblos antes de realizar cualquier proyecto (como definido por este protocolo).

2.- En lo que atañe al art. 19° Defensoría del Pueblo, las acciones establecidas se ajustan a los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo establecidos en la Constitución Nacional y en la Ley N.° 631/95 "Orgánica de la Defensoría del Pueblo".

3.- Con respecto a las medidas internas y protocolo de actuación, se recomienda el trabajo interinstitucional unificando criterios para la elaboración y efectiva aplicación de los mismos.

Resultado: la Defensoría del Pueblo y en defensa de los derechos de las mujeres a participar en la vida pública sin violencia, considera oportuno el debido tratamiento del Proyecto de Ley. Finiquitado con **Resolución D.A.G.V. N° 085/21, de fecha 27 de mayo de 2021.**

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

➢ **OCTUBRE ROSA:** Durante los meses de octubre y noviembre del 2021, en el marco de la conmemoración del mes de concienciación sobre el *cáncer de mamas*, la Defensoría del Pueblo junto con el Departamento de Mujer y las Delegaciones del Interior del país, sumó esfuerzos para generar conciencia en la población y procurar acciones de las autoridades nacionales y locales, con el objetivo de prevenir la enfermedad que causa la muerte de millones de mujeres en el mundo.

➢ Masiva difusión en los medios de comunicación local, sobre las Leyes 3.803/09 y 6.211/18 que *OTORGA LICENCIA A TRABAJADORAS PARA SOMETERSE A EXÁMENES DE PAPANICOLAU Y MAMOGRAFÍA.* Se indicó en los documentos de difusión; que toda trabajadora, dependiente o no, del sector privado o público, con cargo permanente, temporal o contratado, con cargo electivo o no, goza de licencia remunerada de dos días laborables en cada año, para someterse a exámenes de Papanicolaou y Mamografía. Agregando a las notas remitidas, boletines informativos sobre tipos de atenciones, horarios y profesionales a cargo durante el mes "OCTUBRE ROSA" en los Hospitales Regionales de cada Departamento, y en la Unidad Sanitaria del Instituto de Previsión Social. Se aportó también con adhesivo ilustrativo de los signos de alarma de la enfermedad.

➢ Se ha llevado a cabo trabajos de recorridos y distribución de boletines informativos sobre la disponibilidad de los servicios especializados para la detección y tratamiento del cáncer de mama y de útero. Los lugares recorridos fueron Asentamientos de Asunción, del Departamento Central, en los Departamentos del Interior del país a traves de los Delegados. **Resultado:** Esta actividad tuvo un alcance de 1000 mujeres.

➢ En conmemoración del mes de concienciación sobre el cáncer de mamas, y en alianza con la XVIII Región Sanitaria del MSPyBS, en fecha 19/10/2021, siendo las 08:30 horas la Jefa del Departamento de Derechos de las Mujeres, junto con las funcionarias Zully Rodríguez y Yessica Ruíz Diaz, acompañaron la caminata simbólica en conmemoración del mes de OCTUBRE ROSA, campaña que se realizó para la lucha contra el cáncer de mamas, la partida fue desde la XVIII Región Sanitaria – Capital del MSP y BS (Brasil c/Manuel Domínguez) hasta LA ESCALINATA de Antequera. En la misma fecha, la Jefa del Departamento realizó la entrega de un pequeño presente en conmoración del mes de la lucha contra el cáncer de mama a los funcionarios/as y recurrentes presentes de la Defensoría del Pueblo, a fin de concienciar sobre la importancia de la prevención y detección temprana de la enfermedad del cáncer.

➢ Durante el año 2021, la DP a través del Departamento de Derechos de la Mujer y el Departamento de Acceso a la Salud, han solicitado a los Hospitales Regionales del país, informes sobre el abastecimiento de métodos anticonceptivos e implementación de los programas de planificación familiar a fin de velar por la salud materno infantil, especialmente sobre los siguientes puntos: Nivel de abastecimiento interno de los métodos anticonceptivos disponibles. Si el nosocomio cuenta con la provisión de los insumos necesarios de pruebas diagnósticas para la detección del VIH y/o Sífilis en gestantes y mujeres víctimas de violencia sexual. En el marco de los programas de planificación familiar, se solicita informe de su implementación y cobertura para los usuarios. **Resultado:** Cabe mencionar, la contestación recibida del Director del Hospital Regional "Dr. José Ángel Samudio" de la ciudad de Coronel Oviedo, a través de Nota N° 41 de fecha 01 de febrero de 2021, a los efectos de remitir informe puntualizado por el Coordinador del Departamento de Salud Sexual Reproductiva (SRR). En el mencionado informe consta cuanto sigue: *Actualmente en el consultorio de planificación familiar se cuenta con los siguientes métodos anticonceptivos, Depoprovera (inyectable trimestral), pastilla de emergencia, Dispositivo Intra Uterino (DIU) y preservativo, no así con la Pastilla Oral Combinado (AOC) e implante sudermico que no está siendo proveído por el Ministerio de Salud. El consultorio de planificación familiar ofrece servicio de mañana y tarde de lunes a viernes, llegando a una cobertura hasta el mes de diciembre del 90% de las mujeres que acuden al consultorio, porcentaje que actualmente tuvo un deceso por falta de insumo mencionada más arriba. No se cuenta con tiras reactivas para testeo rápido de VIH, VDRL, HB. No se provee del nivel central. No se cuenta con Kit para la atención de violencia a la mujer.* **Finiquitado con Resolución D.A.G.V. N° 018/21, de fecha 01 de febrero de 2021. Resultado:** En fecha 04/10/2021, se ha recibido contestación del Hospital Distrital de Minga Guazú, en donde informaron que cuentan con:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

BAGP/2021
Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

- *DMPA 135 frascos*
- *DIU 17 unidades*
- *A/ORAL 491 blister*
- *IMPLANTE 7 unidades*
- *PRESERVATIVO 2.166 unidades*
- *Utilización de condoneras en los pasillos para libre acceso de los usuarios*
- *Las usuarias tienen accesibilidad en el programa de planificación familiar sin limitación de números, los días lunes a viernes desde las 07:00 hs a 12:00 hs todas salen planificadas.*
- *No se cuenta con anticonceptivos de emergencia.*

El nosocomio cuenta con la provisión de los insumos necesarios de pruebas diagnósticas para la detención del VIH y Sífilis en gestantes y mujeres víctimas de violencia sexual. **Finiquitado por RESOLUCIÓN DE FINIQUITO:** D.A.G.V. N° 703/2021

Conclusión: Con las contestaciones recibidas se puede visibilizar la realidad de muchos Hospitales Públicos del país en cuanto a la falta de políticas públicas efectivas en salvaguarda del derecho a la salud materna infantil, así como el derecho a la planificación familiar que tutela la carta marga de nuestro.

➢ Desde la Coordinación Departamental San Lorenzo, se ha elevado recomendaciones a empresas del sector privado sobre el efectivo cumplimiento de la *Ley N° 5508 "De la Promoción, Protección y Apoyo de la Lactancia Materna"*, que en su *Artículo 11 de la Ley N° 5508 - Permiso de Maternidad.* "*Toda trabajadora tendrá derecho a acceder en forma plena al Permiso de Maternidad, sea cual fuere el tipo de prestación o contrato por el cual presta un servicio, por un período de 18 (dieciocho) semanas ininterrumpidas, toda vez que presente un certificado médico expedido o visado por el Instituto de Previsión Social o el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de cualquiera de sus oficinas situadas en el territorio de la República, en el que indique su gravidez y su posible fecha de parto".* Se solicitó la colaboración para garantizar la protección de los *derechos laborales de la mujer en su condición de madre.*

➢ **Día Internacional de Eliminación de la violencia contra la mujer:** la DP, durante el mes de noviembre de 2021, ha dado inicio a la Campaña Institucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer, instanto a toda la ciudadanía para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. La campaña consistió, en jornadas de concienciación, recorridos por Asentameintos y Barrios, jornadas de promoción y difusión en los medios de prensa locales, haciendo saber sobre la importancia de aunar esfuerzos, con miras a prevenir violencia de todo tipo y feminicidios en todo el país, sobre todo en las zonas rurales, de mayor concentración de necesidades y ausencia estatal.

➢ El Departamento de Mujer de la DP, ha realizado recorridos y mantenido reuniones con los Jefes Policiales de las siguientes Comisarías: Comisaria 1ª Asunción, Comisaria 2ª Asunción, Comisaria 3ª Asunción, Comisaria 4ª Asunción, Comisaria 5ª Asunción, Comisaria 6ª Asunción, Comisaria 7ª Asunción, Comisaria 8ª Asunción, Comisaria 9ª Asunción, Comisaria 10ª Asunción, Comisaria 11ª Asunción, Comisaria 12ª Asunción, Comisaria 13ª Asunción, Comisaria 14ª Asunción, Comisaria 15ª Asunción, Comisaria 16ª Asunción, Comisaria 17ª Asunción, Comisaria 18ª Asunción, Comisaria 19ª Asunción, Comisaria 20ª Asunción, Comisaria 21ª Asunción, Comisaria 22ª Asunción, Comisaria 23ª Asunción, Comisaria 24ª Asunción, Comisaria 3ª Benjamín Aceval, Comisaria 4ª Villa Hayes, y en la ocasión, se ha puesto a conocimiento de los efectivos policiales sobre el interés de la DP de trabajar conjuntamente en la protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres; en tal sentido, se ha comunicado sobre el funcionamiento del Departamento de Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, informando que dicha unidad realiza la atención, orientación y canalización ante las instituciones competentes de la problemática de mujeres que concurren a la institución, así como a aquellas que solicitan orientación vía telefónica, inclusive, se realiza el acompañamiento a los Juzgados de Paz para las audiencias respectivas y el Control del Debido Proceso, en el marco de los juicios de violencia intrafamiliar. En ese contexto, de manera a seguir trabajando de forma coordinada, dejando a disposición los datos de contacto del departamento de Derechos de la Mujer y Asuntos de Género. **Resultado:** Se evidencia un trabajo coordinado con los efectivos policiales en el marco de los casos y denuncias que se reciban por violencia contra las mujeres.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

BAGP/2021

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

➢ En el marco de la promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres, la DP conjuntamente con el Ministerio de la Mujer, en fecha 20/07/2021, visitaron el Comedor *Chiquitunga del Territorio Social Ara Poty Uno B, de la ciudad de Lambaré*, en donde la Abg. Melisa Vargas del Ministerio de la Mujer realizó una capacitación dirigida a las mujeres de la comunidad. Cabe mencionar que en dicho acto participaron 20 mujeres, firmando planilla de asistencia de la Defensoría del Pueblo. **Estado:** Finiquitado- Positivo. **Número de Resolución:** 103/2021. Otra jornada de Taller y promoción de los DDHH de las mujeres, se realizó en fecha 05/10/2021, en la Comunidad Sander- Bañado Norte de la ciudad de Asunción dirigidas a mujeres cabeza de hogar, en la ocasión, la charla fue impartida por las Lic. Nadia Rivarola (trabajadora social) y Lic. Noelia Fretes (psicóloga) del Ministerio de la Mujer. **Finiquitado por Resolución N° 457/2021.**

➢ Durante la campaña, desplegada por la DP, se hizo saber a todos los comercios locales, empresas privadas, en el marco del *"Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"*, a los efectos de recomendar a donde corresponda a que se tome las medidas necesarias con la finalidad de prevenir toda forma de violencia laboral contra la mujer en el ámbito en que les toque vivir. Así como lo establece la Ley N° 5777/16, se reconoce como una forma de violencia, a **la Violencia Laboral**, *definida como una acción de maltrato o discriminación hacia la mujer en el ámbito del trabajo, ejercida por superiores o compañeros de igual o inferior jerarquía*; Como descalificaciones humillantes, amenazas de destitución o despido injustificado, despido durante el embarazo, alusiones a la vida privada que impliquen la exposición indebida de su intimidad, la imposición de tareas ajenas a sus funciones, servicios laborales fuera de horarios no pactados, negación injustificada de permisos o licencias de enfermedad, maternidad, o vacaciones, sometimiento a una situación de aislamiento social ejercidas por motivos discriminatorios de su acceso al empleo, permanencia o ascenso. Además de lo laboral resultó necesario difundir sobre la importancia de conocer que la Violencia es el ejercicio intencional del poder mediante el uso de la fuerza que afecta de manera negativa la integridad de la otra persona, como casos de publicaciones; difusión de mensajes, contenidos e imágenes que promueva la cosificación o explotación de mujeres, como así; audios, videos que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres, acosos o frases obscenas, destruir ropas, esconder documentos, tomar el salario sin consentimiento, intimación, amenazas, insultos u ofensas, golpes, patadas, pellizcos o empujones.

➢ En el marco del proyecto de apoyo para la reinserción de mujeres paraguayas que viven en situación de vulnerabilidad impulsado por el Defensor del Pueblo, fueron seleccionadas varias mujeres cabeza de Hogar para participar de capacitaciones para reinserción laboral, realizando productos caseros y artesanales para la venta y sustentación de sus hogares. **Gestión Realizada**: En fecha 03/11/2021, se realizó la capacitación presencial *"Elaboración de pan dulce"* en el laboratorio de cereales de la Facultad de Ciencias Químicas; en el campus de la UNA en San Lorenzo, a cargo de profesores y alumnos con certificación. En la ocasión fueron beneficiadas la señora G.V con C.I N° 5.408.468; V.F con C.I N° 3.292.592, M.C.S.O con C.I N° 1.631.855, quienes agradecieron la oportunidad otorgada.

➢ Tras visitas y entrevistas desarrolladas a mujeres en situaciones vulnerables, el Defensor del Pueblo, ha impulsado el ***"Proyecto Mujer Vales Mucho"***, que busca brindar un acompañamiento multidiscilplinario a las mujeres de las poblaciones más carenciadas y vulnerables, enfocado en conseguir el fortalecimiento y estabilización integral para mujeres en situaciones vulnerables, ya sea en depresión o en dependencia química, mujeres víctimas de violencia, y autoestima baja. Es por ello que, desde la Defensoría del Pueblo, de forma cooperativa e interinstitucional con La Pastoral Social, con la Fundación Fraternidad del Camino, Fundación CONIN, que trabajan en proyectos enfocados a la autoestima y tratamientos en dependencia química, cuya organización, aporta con los talleres de recuperación de dependecia química y acompañamiento espiritual. Llevándose a cabo, en las fechas 05/08/2021 y 25/08/2021 charlas motivacionales para mujeres de la zona de Tablada; en fecha 24/09/2021, se llevó a cabo la charla motivacional en el Barrio Las Colinas-Itagua, con la participación de mujeres pobladoras de barrios y cabeza de hogar; en fecha 20/10/2021, se llevó a cabo la charla movitacional en la Sede de la "Casa del Buen Pastor".

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO ·

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

- Se ha remitido notas de recomendaciones y solicitudes de informes a todas las Municipalidades del país y Gobernaciones Departamentales, sobre la existencia en dichas Instituciones de una oficina de Derechos de la Mujer encargada de la promoción, protección y difusión de los derechos de la mujer, que pueda articular acciones con organismos de aplicación, como ser Ministerio de la Mujer. Que, en tal sentido, se recomendó el efectivo cumplimiento de la Ley N° 5777/2016 *"De Protección Integral a las Mujeres Contra Toda Forma de Violencia"* conjuntamente con el *"Protocolo de Acción Interinstitucional ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra mujeres PROMUVI-Mujer".*

- En casos puntuales, el 02/02/2022, la Delegación del Defensor del Pueblo en Alto Paraná, a cargo de la Abg. Blanca Segovia, ha acompañado a la Sra. A.P.G., con C.I. N° 4.826.574, hasta el Juzgado de Paz de Ciudad del Este, a fin de presentar denunciar por violencia doméstica contra la pareja, y a solicitar urgentes medidas de protección para la misma. Al respecto, se ordenó la medida de protección a la víctima y se ofició inspección sicológica. **ESTADO:** Finiquitado, **RESOLUCION DE FINIQUITO N°** 019/21.

- Durante el año 2021, el Defensor del Pueblo, ha promovido 80 Amparos Constitucionales a favor de mujeres pacientes oncológicas, con 100 % de respuestas favorables por parte de instancias judiciales y con 90% de efectividad en el cumplimiento de las órdenes judiciales.

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

Contactos:

- Abg. María Paz Alcaraz
- Dirección General de Análisis e Informes
- Dirección de correo electrónico institucional: informes@defensoriadelpueblo.gov.py
- N° de teléfono institucional: (021) 452.602 al 5
  (021) 452. 217

Abog. María Paz Alcaraz
Directora General Interina de
Análisis e Informes
Defensoría del Pueblo

REPUBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORIA DEL PUEBLO •

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo